

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 1996

VOL. XLVII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 6 de junio de 1996

Núm. 52

A la una y treinta y tres minutos de la tarde (1:33 p.m.) de este día, jueves, 6 de junio de 1996, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

INVOCACION

El Padre Juan Rosario, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la invocación.

PADRE ROSARIO: En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Carta del Apóstol San Pablo a los Corintios: "Hermanos y hermanas, el cáliz de la bendición con el que damos gracias, ¿no nos une a Cristo por medio de su sangre?; y el pan que partimos ¿no nos une a Cristo por medio de su cuerpo? El pan es uno, y así nosotros, aunque somos muchos, formamos un solo cuerpo porque todos comemos del mismo pan y anhelamos la misma paz." Palabra del Señor.

Señor Jesús, somos tu cuerpo, formamos parte de un sólo cuerpo, un sólo espíritu, un sólo Dios, aunque somos muchos, pero todos queremos lo mismo, tu paz y tu amor. Ayúdanos y ayuda este cuerpo tuyo, compartir el amor, anhelar la paz y trabajar para un futuro mejor para todos los puertorriqueños. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

APROBACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, han circulado las Actas correspondientes a los días 17, 22 y 23 de mayo de este año. Solicitamos que las mismas se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, se dan por leídas y se aprueban las tres (3) Actas.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno final, por favor.

SR. PRESIDENTE: Se le reserva un turno final al compañero McClintock. ¿Alguien más quiere turnos finales? Más nadie. Bien. Turno final para el compañero McClintock.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, diecinueve informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1924, 2273, 2289, 2317, 2323 y de las R. C. de la C. 2974, 3005, 3011, 3014, 3095, 3158, 3170, 3182, 3450, 3656, 3660, 3662, 3699 y 3744, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, treinta y cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1188, 1379; de las R. C. del S. 1529, 1848, 1876, 1909, 1910, 1953, 2064, 2093, 2151, 2171, 2203, 2224, 2232,

2254, 2261, 2267, 2270, 2271, 2277, 2278, 2279, 2281, 2283, 2288, 2295, 2301, 2302, 2307, 2309, 2318 y de las R. C. de la C. 3339 y 3825, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, sesenta y siete informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 1119, 1187, 1232, 1355, 1361, 1425, 1426, 1430, 1457, 1466, 1477, 1489, 1721, 1733, 1792, 1926, 1932, 1955, 1984, 2080, 2081, 2089, 2091, 2102, 2112, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2145, 2157, 2175, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2205, 2207, 2213, 2217, 2226, 2243, 2250, 2251, 2253, 2258, 2259, 2262, 2263, 2274, 2286, 2291, 2296, 2297, 2308 y de la R. C. de la C. 2726.

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno, cinco informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 2050, 2051, 2052, 2053 y 2057, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 932, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1837, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2054, con enmiendas.

De la Comisión De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1353, con enmienda.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2322, con enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1343.

De las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; de Gobierno y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 1409.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 275, 425 y del Sustitutivo al P. de la C. 446.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1314, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2028 y 2155, con enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2218, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 5 y 6.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, para pedir consentimiento de retornar al turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se retorna al turno de Peticiones.

PETICIONES

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Para que se nos reserve un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le reserva un turno final al compañero Freddy Valentín.

Compañero

Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Para los mismos efectos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se le reserva un turno final al compañero Oreste Ramos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

Sustitutivo al P. del S. 932

Por la Comisión de Gobierno:

"Para crear la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, establecer sus poderes y prerrogativas y proveer para su organización; para derogar la Ley Núm. 64 de 23 de agosto de 1990, según enmendada; y establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en relación con las Telecomunicaciones; y para otros fines."

(REGLAS Y CALENDARIO)

Sustitutivo al P. del S. 1409

Por las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, de Gobierno y de Hacienda:

"Para enmendar las Secciones 2, 3 y 5 de la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para permitir tragamonedas con denominaciones máximas de veinte y cinco dólares y eliminar la limitación de la cantidad máxima de tragamonedas con denominaciones de un dólar permitidas en una sala de juegos; para aumentar la proporción de máquinas tragamonedas por jugador autorizado; y para aumentar el beneficio mínimo que obtiene el jugador de tragamonedas. Para añadir las secciones 11, 12, 13, 14 y 15 a la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para prohibir la apertura de casinos en Viernes Santo; aprobar nuevos tipos de juegos de azar; para establecer el máximo de apuesta permitido para los nuevos tipos de juegos de azar; para aumentar el máximo de apuesta permitido para otros tipos de juegos de azar ya existentes; para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que adopte y enmiende reglamentos concernientes a juegos de azar para implementar de inmediato ciertas medidas, eximiendo para estos propósitos a la Compañía de Turismo de Puerto Rico de dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos dispuestos en el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, las Secciones 7 y 9 de la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, y la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada. Para enmendar el art. 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, para facilitar el procedimiento para adoptar, enmendar y revocar reglamentos concernientes a juegos de azar. "

(REGLAS Y CALENDARIO)

P. del S. 1490

Por los señores McClintock Hernández, Zavala Vázquez, Iglesias Suárez, Navas de León, Rodríguez Negrón, Marrero Pérez y Vázquez Ortiz:

"Para enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5, derogar el Artículo 6, enmendar los Artículos 7, 8, 9, 9A, reenumerar los Artículos 7, 8, 9 y 9A como 6, 7, 8 y 9, enmendar los Artículos 10, 11, 12 y 13, derogar el Artículo 15, enmendar los Artículos 16, 17 y 19, reenumerar los Artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 como Artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, derogar el Artículo 22 y reenumerar los Artículos 23 y 24 como Artículos 21 y 22 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico", a los fines de transferir las funciones de Reglamentación que tiene actualmente la Junta de Gobierno de la Autoridad sobre sus subsidiarias a la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones; eximir a la Autoridad de Teléfonos y sus subsidiarias del requisito de que medie anuncio de subasta para la adquisición de bienes y servicios, para facultar a la Junta de Gobierno de dicha autoridad a establecer el procedimiento adecuado para la adquisición de estos de conformidad con las prácticas prevalecientes en la industria de las Telecomunicaciones; autorizar a la Autoridad a incurrir en aquellos gastos e inversiones que sean necesarios para la expansión de sus facilidades de comunicación fuera de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; facultar a las Corporaciones subsidiarias de la Autoridad a crear a su vez Corporaciones Subsidiarias y para autorizar a la Autoridad de Teléfonos a gestionar la aprobación de la Comisión Federal de Comunicaciones para transferir a una Corporación Pública no subsidiaria de la Autoridad las franquicias de las emisoras de radio y televisión operadas por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y para otros fines."

(REFORMAS GUBERNAMENTALES)

P. del S. 1491

Por los señores McClintock Hernández, Zavala Vázquez, Iglesias Suárez, Navas de León, Rodríguez Negrón, Marrero Pérez y Vázquez Ortiz:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 21 del 31 de mayo de 1985, conocida como "Ley Uniforme para la Revisión y Modificación de Tarifas" y el Artículo 2 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales" a fin de excluir a la Autoridad de Teléfonos y a la Autoridad de Comunicaciones y sus subsidiarias de las disposiciones de ambas Leyes."

(REFORMAS GUBERNAMENTALES)

P. del S. 1492

Por los señores McClintock Hernández, Zavala Vázquez, Iglesias Suárez, Navas de León, Rodríguez Negrón, Marrero Pérez y Vázquez Ortiz:

"Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, a fin de eliminar la jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor para adjudicar reclamaciones por motivo de negligencia en la prestación del servicio telefónico a los usuarios de la Autoridad de Teléfonos o de cualesquiera de sus subsidiarias; eliminar la disposición de esta Ley que establece que la Puerto Rico Telephone Company hará los reembolsos razonables que el Presidente de la Comisión de Servicio Público le requiera por servicios personales relacionados con asuntos telefónicos y para otros fines."

(REFORMAS GUBERNAMENTALES)

P. del S. 1493

Por los señores McClintock Hernández, Zavala Vázquez, Iglesias Suárez, Navas de León, Rodríguez Negrón, Marrero Pérez y Vázquez Ortiz:

"Para derogar la Ley Núm. 68 de 9 de agosto de 1993, la cual transfirió a la Comisión de Servicio Público todos los servicios y funciones de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, y enmendar el inciso (c); derogar los incisos (s) y (mm) y redesignar los incisos (t) al (ll) como incisos (s) al (kk) y los incisos (nn) al (ss) como incisos (ll) al (qq), respectivamente, del Artículo 2 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, que reglamenta las empresas de telecomunicaciones y las de antena comunal de televisión en esta jurisdicción, a fin de eliminar la autoridad de la Comisión de Servicio Público sobre las empresas de telecomunicaciones."

(REFORMAS GUBERNAMENTALES)

P. del S. 1494

Por la señora Carranza De León:

"Para establecer en el Departamento de Salud el Registro de Personas con Diabetes Mellitus, establecer la obligación de los médicos, laboratorios y facilidades de salud de informar estos casos al Registro e imponer penalidades."

(SALUD Y DE LO JURÍDICO)

P. del S. 1495

Por los señores McClintock Hernández, Zavala Vázquez, Iglesias Suárez, Navas de León, Rodríguez Negrón, Marrero Pérez y Vázquez Ortiz:

"Para crear una nueva Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública como instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; derogar los incisos (v), (w) y (x) del Artículo 7; enmendar el Artículo 8; y derogar el Artículo 9 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico", a fin de independizar y crear una nueva Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública."

(REFORMAS GUBERNAMENTALES)

P. del S. 1496

Por el señor Rexach Benítez:

"Para establecer la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con el uso de terrenos en el área de Coco Beach en el Barrio Zarzal de Río Grande; disponer cómo la Junta de Planificación de Puerto Rico, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, reglamentarán el uso y disfrute de un lago panorámico-recreativo a desarrollarse en dicha área."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2326

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al municipio de Rincón, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares para la construcción de una cancha en la escuela S.U. Manuel González Melo del barrio Calvache de dicho municipio."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2327

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para ordenar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos realizar un estudio actuarial sobre la viabilidad, conveniencia y condiciones bajo las cuales podrá establecerse un Sistema de Pensiones por Retiro para los choferes cubiertos por la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como "Ley del Seguro Social Choferil"; y para otros fines relacionados."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

R. C. del S. 2328

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para reasignar al Municipio de Jayuya la cantidad de mil (1,000) dólares para el equipo de voleibol de Jayuya de la Liga Puertorriqueña para gastos de funcionamiento, de los fondos originalmente asignados en la Sección 1, Distrito Senatorial Número 5, Apartado A, Inciso 11, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2329

Por los señores Rexach Benítez y Marrero Padilla:

"Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares para contener el derrame de una carretera aledaña a la Urbanización Toa Alta Heights; y para autorizar la contratación de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2330

Por los señores Rexach Benítez y Marrero Padilla:

"Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de dos mil (2,000) dólares, a ser transferidos a la Escuela Luis Muñoz Rivera, en el Barrio Cocos de dicho Municipio, para sufragar gastos de materiales y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2331

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de doce mil (12,000.00) dólares, a ser transferidos a Nitzia Rodríguez Torres, Seguro Social 581-63-2597, para ayudar a sufragar gastos de estudios en la Escuela de Medicina de la Universidad Autónoma de Guadalajara, Méjico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2332

Por el señor Rexach Benítez y Marrero Padilla:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para sufragar gastos de equipo y materiales de equipo Softball Club Inc., en Toa Alta y el equipo Old Timers, según se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2182

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al ingeniero Wilfredo G. Blanco por haber sido galardonado con la NASA Exceptional Service Medal."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2183

Por el señor Rodríguez González:

"Para extender por el Senado de Puerto Rico, una cálida felicitación y reconocer la encomiable labor del grupo ambientalista "Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente", con motivo de la celebración de la Semana del Ambiente del 2 al 6 de junio de 1996."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2184

Por el señor Rodríguez González:

"Para extender por el Senado de Puerto Rico, una sincera felicitación y reconocimiento a todos los radioaficionados de la Isla con motivo de la celebración de la Semana del Radioaficionado, del 16 al 23 de junio de 1996."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2185

Por el señor Tirado Delgado:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a realizar un estudio de viabilidad para el establecimiento del Museo-Casa Fran Cervoni Brenes en la Ciudad de Guayama."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2186

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Mario R. García Palmieri por sus 38 años de servicio como Profesor en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2187

Por el señor Rivera Cruz:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos y la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes a realizar una investigación acerca de los usos que se le han dado y se le darán a las parcelas remanentes en el Proyecto Comunidad Río Bayamón Sur, incluyendo áreas públicas, institucionales, comerciales, "buffer zone" y las áreas recreativas que se supone se desarrollaran a la par con los proyectos de vivienda."
(ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTOS DE LA CAMARA

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

P. de la C. 338

Por el señor Lebrón Lamboy:

"Para enmendar el párrafo (2) del apartado (a) del inciso (E) del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", a los fines de extender a veinte (20) años y aumentar su cuantía a veinte mil (20,000) dólares la exención contributiva concedida sobre la propiedad inmueble que constituya la vivienda del veterano."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS, Y DE HACIENDA)

P. de la C. 985

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para establecer que el personal docente del sistema de educación pública que rinde servicios en escuelas ubicadas en áreas rurales y que no tiene acceso cercano a lugares que sirvan alimentos, puedan consumir, libre de costos, los almuerzos servidos en los comedores escolares de las escuelas públicas del Departamento de Educación."
(EDUCACION Y CULTURA)

P. de la C. 1254

Por la señora Passalacqua Amadeo:

"Para enmendar el párrafo tercero y los incisos (f) y (g) del Artículo 1, Sección 2; enmendar el párrafo primero y los incisos (f)(1) y (f)(7) del Artículo 3, Sección 7; para enmendar la Sección 11 del Artículo 4 y adicionar el Artículo 5, a la Ley Núm. 103 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la Contratación entre Gobierno e Intereses para la Administración y Operación de Facilidades de Salud Gubernamentales", a fin de incluir a la Universidad de Puerto Rico como entidad capaz de obtener la delegación de la administración y operación de facilidades de salud del Gobierno de Puerto Rico."
(GOBIERNO Y DE SALUD)

P. de la C. 2119

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 10-A de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", a los fines de reducir a noventa (90) días el término en que el Departamento de Asuntos del Consumidor debe resolver las quejas y querellas presentadas por los consumidores."
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y DE GOBIERNO)

P. de la C. 2221

Por el señor Marrero Hueca, Angel:

"Para adicionar un tercer párrafo al Artículo 15.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" a los fines de disponer que cuando un tribunal con jurisdicción deje sin efecto parte del contenido de una ordenanza con sanción penal, el resto de la ordenanza continuará en vigor, así como cuál será la vigencia de la ordenanza."

(ASUNTOS MUNICIPALES Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 2233

Por el señor Noriega Rodríguez:

"Para establecer como política pública la práctica en todas las oficinas del gobierno de Puerto Rico, sus municipios y corporaciones públicas que se confiera turno preferente a toda persona con asuntos pendientes que haya viajado entre, y deba retornar hacia las islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día."

(GOBIERNO)

P. de la C. 2342

Por el señor Lebrón Lamboy:

"Para adicionar los incisos (20) y (21) al Artículo 7A de la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Instituciones Hipotecarias", a fin de prohibir una transacción hipotecaria si no se realiza un estudio contributivo del inmueble y un estudio que evidencie la existencia de hipotecas o gravámenes anteriores."

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 2417

Por los señores Figueroa Costa y Jiménez Cruz:

"Para enmendar el inciso (3) del Artículo 8 de la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, que creó la "Junta Examinadora de Peritos Electricistas", a fin de que toda persona que aspire a una licencia de aprendiz de perito electricista tenga que haber cursado hasta el cuarto año de escuela superior."

(GOBIERNO)

P. de la C. 2430

Por el señor Silva Delgado:

"Para enmendar el último párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, para permitir a los establecimientos comerciales llevar a cabo operaciones internas luego del cierre o antes de la apertura al público."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*P. de la C. 2469

por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar el inciso A del Artículo 1.02; los incisos A y B del Artículo 1.03; los Artículos 1.04, 1.06, 1.07, 1.09, 2.02, 2.03, 3.01, 3.02, 3.04, 3.05 y 3.06; el título y los incisos A, B, C, D, H y K del Artículo 4.01; el Artículo 4.02; el subinciso 3 y el inciso A del Artículo 4.05; el Artículo 4.07; los incisos A, B, D, F, G y H del Artículo 4.08; los incisos A, B, C, D, F y el último párrafo del Artículo 5.01; el Artículo 5.02; los incisos A y B del Artículo 5.03; los Artículos 5.04 y 5.05; el último párrafo del Artículo 5.06; el Artículo 5.07; los incisos A y D del Artículo 5.08; los Artículos 5.09 y 5.11; los incisos A, B, y C del Artículo 5.14; los Artículos 5.16, 5.18, 6.02, 6.14 y 7.03; el inciso C del Artículo 7.05; el inciso C del Artículo 7.06; el inciso A del Artículo 7.08; el inciso A del Artículo 7.15; el inciso B del Artículo 7.16; el inciso B del Artículo 7.20; el inciso B del Artículo 8.01; el Artículo 8.02; el inciso B del Artículo 8.03, los Artículos 8.04 y 8.05; el inciso B del Artículo 9.01; el inciso A del Artículo 9.03; los incisos B, C y D del Artículo 9.05; el Artículo 9.11; los incisos B y C del Artículo 9.13; los incisos A, B, C, el primer párrafo del inciso D y el primer párrafo del inciso F del Artículo 10.01; el inciso A, el primer párrafo del inciso C y los subincisos 2 y 9 del inciso C y el inciso E del Artículo 10.02; los incisos A y C y adicionar un inciso E al Artículo 10.03; enmendar los Artículos 10.04 y 10.05; el inciso A, los subincisos 1 y 2 del inciso B y el inciso C del Artículo 10.06; los Artículos 10.07, 10.08 y 10.09 los incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K del Artículo 10.12; los Artículos 11.01 y 11.02; el inciso B del Artículo 11.03, el Artículo 11.04; el inciso B del Artículo 12.01;

el inciso D del Artículo 12.03; los Artículos 12.07, 13.01 y 13.02; el inciso E del Artículo 13.03; el inciso B del Artículo 13.04; el Artículo 13.05; el subinciso 5 del inciso A y el inciso B del Artículo 13.07; derogar el Artículo 13.09; enmendar el inciso B del Artículo 13.10 y renumerarlo como Artículo 13.09; derogar el Artículo 13.11; adicionar unos nuevos Artículos 13.10 y 13.11; enmendar el Artículo 13.12; el inciso C del Artículo 13.13; los Artículos 13.14; 13.15 y 13.16; el subinciso 2 del inciso A del Artículo 14.03; el primer párrafo del Artículo 14.05; el Artículo 14.07; el inciso B del Artículo 14.12; los incisos A, B y C del Artículo 14.14; el inciso B del Artículo 14.15; los Artículos 15.01, 15.02, 15.03, 15.04, 15.05 y 15.06; el inciso E del Artículo 16.09; los Artículos 17.01, 18.03, 18.05, 18.08, 18.09, 18.10, 18.13, 19.01, 19.04 y 19.07 de la Ley Núm. 144 de 8 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", a fin de agilizar los procesos internos de las corporaciones y brindar mayor flexibilidad en el proceso de incorporación."

(CORPORACIONES PÚBLICAS Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2671

Por la señora Passalacqua Amadeo:

"Para asignar a la Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para que sean transferidos a la YMCA of San Juan para ayudar con los gastos operacionales y así poder continuar ayudando mediante programas y servicios a niños, jóvenes, adultos, envejecientes e impedidos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3101

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para reasignar al municipio de Añasco la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 405 de 12 de agosto de 1995 que originalmente se asignó a la Autoridad de Acueducto y Alcantarillados. Para la construcción de la segunda fase del proyecto de alcantarillado en el barrio Marías en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3576

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar la R.C. Núm. 299 de 6 de agosto de 1995, a fin de aumentar a catorce millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y nueve (14,657,879) dólares el presupuesto proveniente de los fondos especiales para el Negociado de la Lotería del Departamento de Hacienda."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3682

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para requerir a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe con el nombre de María Manuela Besosa y Torres (Mima Besosa), la Escuela Superior Jardines de Ponce."

(EDUCACION Y CULTURA)

R. C. de la C. 3702

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para requerir a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe con el nombre de Julio Tomás Martínez y Mirabal, la escuela Segunda Unidad del Barrio Viví Arriba, en Utuado."

(EDUCACION Y CULTURA)

R. C. de la C. 3703

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para autorizar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda, a transferir gratuitamente al municipio de Río Grande, una finca con cabida de 72.184 cuerdas ubicada en el barrio Ciénaga Baja, para ser desarrollada por dicho municipio en solares para vivienda de interés social, que sirva a los residentes de la municipalidad de Río Grande."

(VIVIENDA)

R. C. de la C. 3748

Por el señor Jiménez Cruz:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1996-97 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina, para autorizar la transferencia, contratación de las obras y el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3749

Por el señor García de Jesús:

"Para asignar a las diferentes agencias y municipios descritos en la Sección 1, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares de los fondos para mejoras permanentes del presupuesto 1996-1997 del gobierno de Puerto Rico para diferentes obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 34."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3753

Por la señora Soto Echevarría:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de la Vivienda la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para realizar mejoras a viviendas de personas residentes en el Distrito Representativo Núm. 40; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3758

Por la señora Soto Echevarría:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40; autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3767

Por la señora Soto Echevarría:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de la Vivienda la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para realizar mejoras a viviendas de personas residentes en el Distrito Representativo Núm. 40; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3772

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares con cargos a los fondos de obras y mejoras permanentes del año fiscal 1996 a 1997 a varios municipios para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3793

Por la señora Díaz Torres:

"Para asignar al municipio de Morovis la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 28, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3794

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil (245,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 22; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3795

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar al municipio de Jayuya la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 22; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3796

Por el señor García de Jesús:

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares de los fondos para mejoras permanentes del presupuesto 1996-1997 para diferentes obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 34."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3811

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para asignar a los municipios y agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares provenientes de los fondos de mejoras públicas para el 1996-97."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3823

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar fondos por la cantidad de quinientos diez mil (510,000) dólares a la Administración de Vivienda Pública y al Departamento de la Vivienda, para el desarrollo de proyectos de mejoras en los Residenciales Públicos Luis Llorens Torres, Villa España, Vista Hermosa, Las Amapolas y Leopoldo Figueroa, y a la Urbanización El Comandante; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3824

Por la señora Hernández Torres:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de noventa mil quinientos (90,500) dólares a las agencias gubernamentales mencionadas en la Sección 1, para que a su vez sean transferidos a las entidades que allí se indican, para los propósitos que allí se expresan y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

*R. C. de la C. 3834

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares a fin de completar la cantidad requerida para realizar el realojo de los residentes colindantes con el lado norte del antiguo vertedero municipal de Juncos; autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares por vía de anticipo con el propósito de iniciar estudios necesarios para el mantenimiento y monitoreo del referido vertedero; autorizar al Secretario de Hacienda a realizar anticipos provisionales a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda hasta la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares; y disponer sobre la administración de estos recursos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3839

Por el señor Nieves Román:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de doscientos sesenta mil (260,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14; y autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3852

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignarle al Departamento de Salud para que a su vez transfiera a la Fundación "Ayúdanos a Vivir", SIDA pediátrico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para la prestación de servicios de apoyo a niños infectados y afectados con VIH-SIDA; para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3869

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares para ser transferida al Club Cultural Dominicanos Unidos, Inc., entidad sin fines de lucro, para gastos operacionales como sede del proyecto de desarrollo de la Casa Dominicana de Puerto Rico y de actividades de asistencia social."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3873

Por la señora Hernández Torres:

"Para ordenar a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico transfiera al Departamento de Vivienda, libre de costo, el título de propiedad sobre el inmueble conocido como Condominio Bahía B en Santurce, así como la cantidad de dos millones ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco (2,138,875) dólares previamente asignados en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 226 de 21 de mayo de 1994 y los fondos disponibles asignados en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 340 de 1 de agosto de 1990."
(VIVIENDA)

*ADMINISTRACIÓN

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, quisiera que se nos ilustrara. En la pasada Sesión Legislativa habíamos hecho una moción a los efectos de que se le enviara una felicitación a la Baxter por el anuncio que había puesto en el periódico en ese día. Dicha moción fue aprobada. Luego de aprobada la moción, hubo una enmienda a la moción a los efectos de que se publicara dicha moción del Senado de Puerto Rico y no hemos visto que se haya realizado la misma, así que estamos preguntando el curso de acción que tiene el Senado de Puerto Rico en torno a esa moción que fue aprobada por este Senado.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañero, el problema es el siguiente: la moción se aprueba y hay que hacer entonces, no solamente el anuncio, sino que hay que enviar el anuncio a la Comisión Estatal de Elecciones, para que la Comisión Estatal de Elecciones lo apruebe y entonces envíe su aprobación, para entonces hacer las gestiones con la prensa que lo publique. En esas gestiones se está en este momento.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Y la primera etapa de enviarle la carta a la Baxter, así como a la matriz, a la compañía matriz en Estados Unidos, ¿ya esa parte sí, se hizo?

SR. PRESIDENTE: Eso está en proceso, compañero.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Bien, pues quisiéramos entonces que pudiera suministrárenos copia de lo que se le envió a ellos y que se les suministre copia a todos los senadores aquí, de la moción aprobada por el Senado.

SR. PRESIDENTE: Se le pide a la Secretaría que se les suministre a los compañeros Senadores copia de la comunicación que se ha cursado.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 338, 985, 1254, 2119, 2221, 2233, 2342, 2389, 2417, 2430, 2469 y de las R. C. de la C. 2671, 2980, 3101, 3576, 3682, 3702, 3703, 3747, 3748, 3749, 3751, 3753, 3758, 3772, 3767, 3788, 3793, 3794, 3795, 3796, 3811, 3823, 3824, 3839, 3852, 3873, 3834, 3847 y 3869 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo

Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 1779 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores López Nieves, Marrero Hueca, Angel; Vega Borges, Acevedo Vilá y Noriega Rodríguez.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2292.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de las R. C. de la C. 2817 y 3617, que les fueran enviadas para la firma, con el fin de reconsiderarlas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas, los P. del S. 1327, 1418 y 1457.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas, los P. del S. 1024, 1313, 1348, 1464; la R. C. del S. 2106 y la R. Conc. del S. 68.

De la licenciada Mildred Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, la R. C. del S. 2122, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarla.

El Honorable Pedro J. Rosselló González, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Nazario Santiago Vázquez, para miembro de la Junta de Embalsamadores de Puerto Rico, sustituyendo al Sr. Juan L. Oliver, por un término de cuatro años, que comienza el 10 de julio de 1996; del licenciado Radamés Vega Rodríguez, para Fiscal Auxiliar I; Lcda. Carmen N. Santana, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Limari Cobián Lugo, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Edwin Torres Nazario, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Isabel Lugo Báez, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Cruz Estévez de González, para Fiscal de Distrito; del licenciado Roberto López García, para Registrador de la Propiedad los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Honorable Pedro J. Rosselló González, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del doctor Jesús Vega, como miembro del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos, enviada al Senado el pasado 8 de enero de 1996.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Cámara solicita consentimiento para solicitar al Gobernador la devolución de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2817 y 3617, con el propósito de reconsiderarlas. Vamos por vía de moción, que el Senado acceda a lo solicitado por la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos examinado las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1313, al Proyecto del Senado 1024, Proyecto del Senado 1464, a la Resolución Conjunta 2106 y a la Resolución Concurrente del Senado 68 y luego de haberlas examinado, estamos en condición de solicitarle al Cuerpo que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1303.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1024.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1464.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 2106.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Concurrente del Senado 68.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, sobre esta última, quisiéramos solicitar que Secretaría pueda de la forma más diligente y veloz posible, proceder con el montaje para que ambos Presidentes de los Cuerpos puedan filmarlas hoy, toda vez que tendría vigencia con fecha de mañana, y que se le pueda dar una máxima prioridad a este asunto en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Se le pide a la Secretaría que actúe con la diligencia que se requiere en este caso.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos examinado las enmiendas sometidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 298, no podemos concurrir con ellas, solicitaríamos que no se

concurra y se solicite conferencia sobre el mismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Comité de Conferencia, compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Kenneth McClintock Hernández, Roger Iglesias, este servidor, Velda González y Rubén Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Se designa el Comité de Conferencia y se constituye de la manera que ha sido sugerida por el compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 2122, que fue solicitada su devolución al señor Gobernador, con el propósito de reconsiderarla, ya llegó al Senado, vamos a solicitar que la misma sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del licenciado José Aulet, Director Ejecutivo, Comisión de Derechos Civiles, una comunicación, remitiendo el Informe correspondiente a la investigación realizada por la Comisión sobre los "Cinco Minutos de Reflexión en las Escuelas Públicas de Puerto Rico".

De la senadora Norma L. Carranza De León, una comunicación, informando que ha sido honrada con el premio Dr. José Celso Barbosa como parte de las actividades de la Parada Nacional Puertorriqueña a celebrarse en la ciudad de New York y solicitando se le excuse de la Sesión Legislativa del jueves, 6 de junio de 1996, ya que estará en representación del Senado de Puerto Rico.

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, según dispuesto en el Artículo 2 de la R. C. Núm. 209 del 28 de junio de 1995, se remite el informe de los detalles de los trasposos de fondos dentro de un mismo organismo y dentro de la unidad fiscal, según se definen en dicha resolución. La información cubre los meses de marzo y abril de 1996.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaría de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de condolencia a la señora Margó Rossi, a sus hijos y demás familiares por la pérdida de su querido esposo el señor Manuel Morales García, ex Alcalde de Dorado y ex Representante de la Cámara.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción traducida al inglés a la dirección conocida: Mrs. Margó Rossi, Apartamento 14-L oeste, Condominio Villas del Mar, Isla Verde, P.R. 00979."

Por el senador Luis F. Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don Raúl de Jesús Cruz y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísima hermana, Doña Altagracia de Jesús Cruz.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Calle Salas Torres Núm. 7, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis F. Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don Cristóbal Sostre y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísima hermana, Doña Blanca Sostre.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Apartado 1143, Viejo San Juan, San Juan, Puerto Rico 00902."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Justina Figueroa y demás familiares con motivo del fallecimiento de su esposo, don Félix Ramos Delgado.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Residencial Ignacio Morales Dávila, Edificio Número 7, Apt. 54, Naguabo, Puerto Rico 00718."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, Presidente de la Comisión de Gobierno, respetuosamente solicita que se retire el informe del Proyecto del Senado 1460, presentado por la Comisión de Gobierno el día 1 de mayo de 1996, y se devuelva a la Comisión."

El senador Oreste Ramos, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"Por la presente retiro la R. C. del S. 1873, ya que los intereses de la clase artística estarán mejor atendidos mediante el P. del S. 1475 que crea la Corporación de Teatro de Puerto Rico y traspasa los Teatros Matienzo y Music Hall.

Además he radicado la R. C. del S. 2299, que traspasa el antiguo Teatro Riviera a la Corporación de Teatro como complemento a esta acción legislativa."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos que se proceda a aprobar la moción escrita sometida por el senador McClintock Hernández, sobre la cual no tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: De igual manera, señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con la moción escrita radicada por el senador Oreste Ramos, sobre la cual no tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos que se proceda con la excusa solicitada por la senadora Norma Carranza, quien se encuentra representando al Senado fuera Puerto Rico durante el día de hoy en la ciudad de Nueva York.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se excusa a la compañera Norma Carranza.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las siguientes medidas: Resolución del Senado 2182, 2183, 2184, y 2186.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura. Debemos señalar que las medidas que han sido incluidas en Calendario de Ordenes Especiales del Día, se añadan en el tercer Calendario. Solicitaríamos, señor Presidente, que se forme un Calendario de Lectura de los tres (3) Calendarios de Ordenes Especiales del Día para el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1188, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación y Cultura, y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 7.07, Sección 14 de la Ley Núm. 68, del 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de Departamento de Educación", para aumentar de cuarenta por ciento (40%) a cincuenta por ciento (50%) el tope máximo permitido en el presupuesto para el pago de salarios y beneficios marginales de sus empleados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El mecanismo que establece la Sección 14 del Artículo 7.07 de la Ley 68 del 28 de agosto de 1990 para fijar el tope máximo para el pago de salarios a base de un cuarenta por ciento (40%) del presupuesto del Consejo General de Educación consideraba, como parte de éste, al Centro de Investigaciones e Innovaciones Educativas. Dicho Centro se transfirió, por virtud de la Ley 18 del 16 de junio de 1993, al Instituto de Reforma Educativa. Esa unidad de Investigaciones e Innovaciones Educativas, que por su naturaleza dependía fundamentalmente de contratos de servicios profesionales, viabilizaba que el tope máximo de cuarenta por ciento (40%) fijado por ley, mantuviese una distribución presupuestaria justa y razonable para el pago de salarios y beneficios marginales de los empleados del Consejo. Esto era posible porque el Centro se beneficiaba en el aspecto gerencial, administrativo y operacional del presupuesto general del Consejo y por lo tanto, los fondos de la unidad se utilizaban casi en su totalidad para la investigación. Al transferirse la unidad al Instituto de Reforma Educativa, pero permanecer el mecanismo de cuarenta por ciento (40%) intacto, se crea un desequilibrio operacional presupuestario para el Consejo, quien debe mantener sus estructuras administrativas y operacionales básicas inalteradas para poder cumplir sus demás fines y deberes fijados por ley.

El Consejo tiene entre sus propósitos otorgar licencias a instituciones privadas y renovarlas cada cuatro años, acreditar las escuelas públicas y las privadas que así lo soliciten, evaluar los programas y servicios

educativos a los fines de determinar su efectividad, entre otros. Estas funciones son parte fundamental del futuro del país, ya que la base de la prosperidad material y moral de un pueblo depende de la educación de su gente. Ese principio se acentúa más en los tiempos actuales en que la distancia entre los pueblos y países se ha acortado y el fenómeno de la globalización, supercompetitividad de los mercados y el desarrollo tecnológico, exigen de una mano de obra adiestrada y de un recurso humano y profesional de excelencia.

Por lo tanto, el Consejo General de Educación debe continuar realizando a cabalidad las funciones y deberes que se les confiere en la Ley 68 y urge que se apruebe este cambio para que se atempere a la realidad actual y que el organismo pueda funcionar adecuadamente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 7.07, Sección 14 de la Ley Núm. 68 del 28 de agosto de 1990, según enmendada, para que se lea como sigue:

"El Consejo General de Educación tendrá los siguientes poderes y deberes:

(1) . . .

(14) Nombrar el personal y otorgar los contratos de servicios que sean necesarios para llevar a cabo sus funciones, conforme se dispone en esta ley. El Consejo podrá obligar y usar el cincuenta por ciento (50%), como máximo, de su presupuesto para el pago de salarios y beneficios marginales de sus empleados."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del P. del S. 1188, recomienda su aprobación con enmiendas.

- En el Título: Después de "enmendar el" añadir "Inciso (15) del"
- Después de "7.07" eliminar ",Sección 14"
- Exposicion de Motivos,
- Página 1 Después de "establece" eliminar "la Sección Línea 1 14" y sustituir por "el Inciso (15)"
- En el Texto, Línea 1, Después de "enmienda el" añadir "Inciso (15)
- Página 2 del"
- Después "7.07" eliminar ", Sección 14"
- Página 2, Entre líneas 2 y 3Añadir "Artículo 7.07.-Deberes y Facultades del Consejo General de Educación.-"
- Página 2, Línea 3 Eliminar " " "
- Página 2, Línea 5º Eliminar el número "14" y sustituir por "15"
- Página 2, Línea 8 Después de "empleados." añadir "En situaciones extraordinarias en que se merite el uso sobre el 50% de su presupuesto, el Consejo General de Educación, solicitará mediante justificación razonable, la aprobación y autorización a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para hacer uso de dicho aumento."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1188 propone "enmendar el Artículo 7.07, Inciso 15 de la Ley Núm. 68, del 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", para aumentar de cuarenta por ciento (40%) a cincuenta por ciento (50%) el tope máximo permitido en el presupuesto para el pago de salarios y beneficios marginales de sus empleados."

En la vista pública celebrada a los efectos, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, representada por la Sra.

Carmen Rosado, Subdirectora del Area de Presupuesto, respaldó la medida.

El Consejo General de Educación por voz de su Presidente, Dr. Giuseppe Pandolfi, respaldó la medida y estuvo de acuerdo con las enmiendas y recomendaciones favorables a su necesidad fiscal.

Por las razones antes expuestas la Comisión de Educación y Cultura recomienda la aprobación del P. del S. 1188, con las enmiendas sugeridas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Dennis Vélez Barlucea
Presidente
Comisión de Educación y Cultura"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P.del S. 1188, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida, acogiéndose al informe de la Comisión de Educación y Cultura, pero con las enmiendas sugeridas:

En el Título:

Página 1, línea 2 Tachar "de" y sustituir por "del".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1188 propone enmendar el Artículo 7.07, Inciso 15 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", para aumentar de cuarenta por ciento (40%) a cincuenta por ciento (50%) el tope máximo permitido en el presupuesto para el pago de salarios y beneficios marginales de sus empleados.

La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del **P. del S. 1188**, acogiéndose al informe de la Comisión de Educación y Cultura, pero con las enmiendas sugeridas en este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1369, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas.

"LEY

Para crear la "Ley de Incentivo Salarial para la Creación de Empleos" (Vales para el Empleo); establecer un incentivo salarial de hasta dos dólares setenta y cinco centavos (\$2.75) la hora a empresas pequeñas o medianas que creen empleos; y los procedimientos para otorgar el mismo; definir las facultades y responsabilidades de la Administración de Fomento Comercial; establecer multas administrativas; y asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desarrollo económico de Puerto Rico depende en gran medida de nuestra habilidad para generar empleos en todos los sectores. Depende además de que se puedan atender y representar adecuadamente todos los niveles económicos de nuestra sociedad, incluyendo personas de bajos recursos o de poca o ninguna experiencia en áreas especializadas.

Para lograr esta meta, no sólo es necesario el establecimiento y sostenimiento de grandes compañías, sino también la ayuda a empresas medianas y pequeñas que puedan reclutar y ofrecer oportunidades de empleo permanente a un número mayor de personas. De esta forma se promueve la autosuficiencia de los ciudadanos y se fortalecen la autoestima y los valores.

En la actualidad, parte de esta preocupación se está atendiendo por medio del “Special Wage Incentive Program”, el cual se conoce como el Programa de Pan y Trabajo. El propósito de este Programa es fortalecer el desarrollo económico al proveer incentivos de salario a aquellas empresas que recluten personal en áreas de la manufactura, el comercio, servicio, turismo, o construcción. El incentivo consiste en reembolsar a la empresa hasta \$2.75 la hora por un máximo de 40 horas a la semana. No obstante lo anterior, existe una base establecida en cuanto al número de empleados que deben reclutarse para ser beneficiarios del incentivo. En el sector de la manufactura, deben reclutarse como mínimo diez personas para recibir el incentivo y un mínimo de tres en los otros sectores. Este Programa se nutre de un 5% de los fondos asignados por el Gobierno Federal al “Nutrition Assistance Program”, del cual todos los incentivos otorgados y el 50% de los gastos administrativos de las agencias participantes son sufragados con dichos fondos.

La finalidad de esta ley es establecer un incentivo de similar intención con recursos provenientes del Tesoro Estatal de Puerto Rico o cualquier fondo especial disponible a empresas que cualifiquen para esta ayuda, pero reduciendo el número de personas que los patronos deben reclutar para recibir el mismo e incluyendo otros sectores a los cuales pueden pertenecer las empresas participantes. Asimismo, en el sector agroindustrial este incentivo podrá cobijar a aquellas personas no beneficiadas por el subsidio salarial agrícola.

De esta forma, proveemos los medios para fortalecer nuestro desarrollo económico mediante la creación de empleos, lograr mayor autosuficiencia de los ciudadanos, fortalecer las familias puertorriqueñas y lograr una mejor calidad de vida. Por otra parte, aumentará el poder de compra de los participantes, impactándose además con esto otros sectores de la economía, además de los que ya se benefician directamente con esta ley.

En cuanto a la parte empresarial, este es un proyecto que facilitará el que empresas pequeñas y medianas puedan, con los recursos que tengan disponibles y de acuerdo a su estabilidad financiera, reclutar sólo a una o dos personas y aún así recibir el incentivo salarial. De igual forma, esta ley podría incentivar a las asociaciones bona fide ya sean de comerciantes, de servicio, de turismo, entre otras a aunar esfuerzos con la Administración de Fomento Comercial y fomentar la creación de empleos entre las empresas que componen cada uno de estos sectores. Esto aumentará significativamente el número de empresas que actualmente ofrecen oportunidades de empleo.

Además de esto, es un proyecto que cubrirá a todo Puerto Rico, reconociendo que la generación de empleos estables es el resultado de mejorar la capacidad competitiva y la productividad, según el Nuevo Modelo de Desarrollo Económico.

Por último, será un proyecto que contará con la experiencia y personal de aquellas agencias gubernamentales que actualmente participan en la promoción y administración del Programa de Pan y Trabajo, y en la promoción de empleos en sectores comerciales por lo que no implicará creación de estructuras adicionales, logrando con esto una mayor eficiencia y efectividad de los programas existentes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.-

Esta Ley se conocerá como “Ley de Incentivo Salarial para la Creación de Empleos”.

Artículo 2.- Definiciones.-

Las siguientes palabras o términos tendrán el significado que se indica a continuación, cuando sean usados o se haga referencia a los mismos en esta Ley, a no ser que del contexto se entienda claramente otra cosa:

- a) “Administración”, significará Administración de Fomento Comercial.
- b) “Beneficios marginales”, significará pensiones, seguros, planes médicos, seguro social, pago de liquidación por despido, licencia y otros de ese tipo.
- c) “Certificado de desempleo”, significará el formulario que emite el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a las personas desempleadas que estén activamente buscando empleo y a las personas que están activas en las listas de la Oficina de Servicio de Empleo del Departamento. Asimismo, significará el formulario otorgado a las personas que presentan en el Departamento, copia u original del diploma de graduación (de escuela superior, escuela vocacional y técnica, grado asociado o bachillerato) o carta certificando tal hecho emitida por el Departamento de Educación, la escuela privada licenciada por el Consejo de Educación Superior, o la registraduría de cualquier centro de enseñanza superior licenciado por el Consejo de Educación Superior.
- d) “Departamento”, significará el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.
- e) “Empresas”, significará aquellas entidades privadas con fines de lucro identificadas con la manufactura, el comercio, servicios, turismo, construcción, agroindustria o reciclaje que interesen o reciban el incentivo

salarial establecido en esta Ley.

f) “Empresa pequeña o mediana”, significará aquel patrono que tenga doscientos cincuenta (250) empleados o menos, que el capital lo supla el dueño, que usualmente los dueños forman parte de la gerencia y las operaciones se llevan a cabo en un área en específico en la Isla.

g) “Mensualmente”, significará mes natural.

h) “Participante”, significará el individuo que solicite o se haya empleado de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Ley.

i) “Vale para el empleo”, significará el certificado de empleabilidad o incentivo de salario a ser emitido por la Administración, que recibirá el participante.

Artículo 3.- Incentivo Salarial.-

Se establece un incentivo salarial de cincuenta (50) por ciento del salario por hora, hasta dos dólares setenta y cinco centavos (\$2.75) la hora, por un período mínimo de treinta y dos (32) horas a la semana hasta un máximo de cuarenta (40) horas semanales, excluyendo beneficios marginales. El máximo de reembolso será de dos dólares setenta y cinco centavos (\$2.75) la hora por cada empleado por un término máximo de un (1) año para aquellas empresas con fines de lucro que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en esta Ley y recluten no menos de dos (2) empleados en el área de la manufactura o un (1) empleado en los sectores de comercio, servicios, turismo, construcción, agroindustria o reciclaje.

Artículo 4.- Facultades y Responsabilidades de la Administración de Fomento Comercial.-

La Administración será la agencia responsable de llevar a cabo los propósitos de esta Ley. Para esto, tendrá, entre otras, las siguientes facultades y responsabilidades:

a) Promover participación en la creación de empleos de empresas con fines de lucro en todos los sectores que cubre esta Ley.

b) Seleccionar, en aquellos casos que aplique, las empresas elegibles para recibir el incentivo que se establece por medio de esta Ley.

c) Asesorar a las empresas elegibles sobre la disponibilidad de los incentivos a otorgarse antes de solicitar el mismo.

d) Referir, en coordinación con el Departamento, participantes elegibles a las empresas solicitantes.

e) En aquellos casos que se determine necesario, ofrecer a los participantes orientación sobre la forma de adaptarse al nuevo trabajo.

f) Coordinar el reintegro de incentivos salariales a las empresas participantes.

g) Coordinar la participación o cooperación de otras entidades privadas o públicas que sean necesarias para llevar a cabo los propósitos de esta Ley. Para propósitos de este inciso, las agencias o instrumentalidades gubernamentales a trabajar en coordinación con la Administración, serán, entre otras, la Administración de Fomento Económico, la Administración de Derecho al Trabajo, el Departamento de la Familia, el Departamento y la Corporación de Empresa de Adiestramiento y Trabajo.

h) Coordinar con el Departamento los procedimientos para la notificación a las personas potencialmente elegibles.

i) Establecer los procedimientos para el diseño, preparación y entrega de los "Vales de Empleos" los cuales tendrán una vigencia de treinta (30) meses.

j) Asegurarse que todos los procedimientos se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos, guías y leyes aplicables.

Artículo 5.- Requisitos de Participación para Empresas.-

Toda empresa que interese disfrutar del incentivo que por esta Ley se establece, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Pertener o estar identificada con el sector de la manufactura, el comercio, servicios, turismo, construcción, agroindustria o reciclaje.

b) Ser una empresa pequeña o mediana con patente municipal.

c) No estar recibiendo otro beneficio salarial de cualquier tipo, ya sea del gobierno federal o estatal en cuanto a los empleados a reclutarse. Si la empresa recibe cualquier otro beneficio salarial en cuanto a éstos últimos y lo termina previo a la fecha pactada, no podrá recibir el incentivo que se establece en esta Ley.

d) Reclutar participantes de acuerdo a esta Ley conforme los procedimientos y guías que establezca la Administración.

e) No adeudar contribuciones al Gobierno de Puerto Rico.

f) Ofrecer a los participantes los mismos beneficios y derechos que a los otros empleados de la empresa y evaluarlos utilizando los mismos criterios que utiliza para otros empleados en la misma posición.

g) Cumplir con las leyes, reglamentos y normas laborales y contributivas estatales y federales.

h) Una vez la empresa esté recibiendo el incentivo salarial deberá informar a la Administración los participantes que han dejado el empleo y las razones para esto.

Además de lo anterior, y para garantizar un adecuado acomodamiento y pronta adaptación de los participantes, la empresa podrá brindar adiestramiento a los empleados que recluten por efecto de esta Ley que no cuenten con la experiencia o conocimientos necesarios para desempeñarse en el nuevo empleo. El mismo se puede llevar a cabo en la propia empresa o en coordinación con aquellas agencias o entidades gubernamentales con jurisdicción sobre la materia.

Artículo 6.- Participantes, selección.-

La Administración, en coordinación con el Departamento, podrá establecer aquellos procedimientos que estime necesarios y convenientes para la orientación, selección y referido de los participantes. Al establecer los mismos, deberá tomarse en consideración lo siguiente:

a) Los individuos interesadas en obtener empleo en empresas que puedan recibir el incentivo que se establece por medio de esta Ley, deberán tener certificado de desempleo emitido por el Departamento, según definido en el inciso (c) del Artículo 2 de esta Ley.

1) Los participantes cualificados según este artículo, recibirán un "Vale para el Empleo" por parte de la Administración en las Oficinas Regionales del Departamento. Una vez reciba el "Vale para el Empleo" podrá buscar servicios de apoyo y referido en el Departamento y/o la Administración para orientación, entrevista o referido a las empresas participantes; o ir directamente a la empresa a buscar empleo. En este último caso, el participante visitará la empresa a solicitar oportunidad de trabajo, mostrando el "Vale para el Empleo" según le fuera entregado por el Departamento.

2) Asimismo, el participante podrá ir directamente a la empresa en busca de empleo. En estos casos la empresa, en coordinación con la Administración, realizará las gestiones para que el participante pueda obtener su "Vale para el Empleo".

b) Una vez la empresa tome la decisión sobre el (los) participante (s) a reclutarse y la oportunidad de empleo a ofrecerse de acuerdo a su necesidad y plazas disponibles, y el participante acepte el empleo ofrecido, éste hará entrega del "Vale para el Empleo" a la empresa. Este intercambio será requisito para que la empresa pueda solicitar reembolsos posteriores, de acuerdo a esta Ley.

En aquellos casos en los cuales el "Vale para el Empleo" esté vigente al terminar el participante el empleo en la empresa, ésta deberá devolver el "Vale para el Empleo" a la persona para que éste pueda utilizarlo para solicitar trabajo nuevamente. De no estar vigente el "Vale para el Empleo", la empresa lo devolverá a la Administración y el participante podrá obtener otro a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.

Artículo 7.- Selección de Empresas, Proceso.-

Las empresas, una vez cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, pueden cualificar para recibir el incentivo salarial de cualesquiera de las siguientes formas:

a) Solicitando participación por medio de los procedimientos establecidos por la Administración;

b) a través de la promoción o referidos que a estos efectos realicen la Administración y aquellas agencias o dependencias según dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley; o,

c) que el participante solicite empleo directamente a la empresa mostrando el "Vale para el Empleo" que haya obtenido de acuerdo al Artículo 6 de esta Ley.

La cantidad de incentivos a concederse dependerá de los recursos asignados para estos propósitos, cuya determinación recaerá en la Administración.

Artículo 8.- Procedimiento de Reembolso.-

El reembolso del incentivo salarial que se establece en el Artículo 3 de esta Ley se llevará a cabo mensualmente. Para esto, la Administración establecerá los procesos necesarios para que esta acción se lleve a cabo a la brevedad posible, tomando en consideración lo siguiente:

a) La empresa debe referir mensualmente a la Administración un informe sobre los salarios pagados a los empleados participantes, con información de horas trabajadas, cantidad que solicita de reembolso. Junto al primer informe incluirá el "Vale para el Empleo" que le entregará el participante como prueba de desempleo.

b) La Administración podrá tomar las medidas necesarias para verificar que la empresa cumplió con los requisitos establecidos en esta Ley y que la cantidad reclamada corresponde a los empleados reclutados y a las horas trabajadas.

c) La empresa solicitará el reembolso dentro de los cinco (5) días siguientes del mes para el cual reclama el reembolso para que el mismo se realice dentro de los siguientes quince (15) días laborables.

Para los fines de este Artículo, será nulo el reembolso que reclame alguna empresa por incentivo de empleo a aquellas personas que anteriormente estuvieron empleadas con la empresa durante el año anterior a la concesión de este incentivo y/o son accionistas, directores u oficiales de la misma.

Artículo 9.- Multas Administrativas. -

El Administrador de Fomento Comercial podrá imponer multas administrativas a las empresas que reciban incentivos salariales de acuerdo a esta Ley de hasta cinco mil (5,000) dólares por cada violación a cualquier disposición contenida en la misma o en las reglas y reglamentos promulgados en virtud de ésta.

Artículo 10.- Fondo de Garantía de Empleos, creación.-

Se crea en los libros del Departamento de Hacienda el Fondo de Garantía de Empleos. Ingresarán al referido Fondo las multas administrativas que recaude el Administrador de Fomento Comercial por virtud de esta Ley y cualesquiera otras asignaciones que se consignent para estos propósitos.

Los recaudos y asignaciones que ingresen en el Fondo de Garantía de Empleos se utilizarán para conceder los incentivos salariales establecidos en esta Ley.

Artículo 11.- Asignación.-

Se asigna a la Administración de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para el año 1995-96, la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares a fin de llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

Artículo 12.- Disposiciones transitorias.-

Dentro de los quince (15) días siguientes a la vigencia de esta Ley, la Administración y la Oficina de Gerencia y Presupuesto determinarán la unidad de trabajo responsable de la tramitación expedita de los "Vales para el Empleo" y de los certificados de desempleo, en coordinación con el Departamento.

Artículo 13.- Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Hacienda, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1369, recomiendan su aprobación, con enmiendas.

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

En la página 3, línea 10, eliminar "y otros de este tipo" y sustituir por ", bonos de navidad y cualquier otro beneficio del cual gocen los empleados, o gozaren en el futuro los empleados de dicha empresa por iniciativa de ésta o por ley, pero sin menoscabo alguno del "Vale para el Empleo"."

En la página 4, línea 7, después de "con" añadir "o sin".

En la página 4, línea 8, después de "construcción," añadir "agricultura,".

En la página 4, línea 12, eliminar "se llevan a cabo en un área en" y añadir "estén ubicadas en Puerto Rico."

En la página 4, línea 13, eliminar todo su contenido.

En la página 4, línea 21, eliminar "treinta" y sustituir por "veinticinco".

En la página 4, línea 22, eliminar "y dos (32)" y sustituir por "(25)".

En la página 5, línea 5, después de "construcción," añadir "agricultura,".

En la página 5, línea 22, después de "Coordinar" añadir "o contratar, según sea el caso"

En la página 6, línea 3, después de "Administración" eliminar "," y añadir "y el Departamento,"

En la página 6, línea 5, eliminar "Empresa" y sustituir por "Empresas".

En la página 6, línea 16, después de "construcción," añadir "agricultura,".

En la página 6, línea 21, después de "Ley." añadir "Esta disposición no aplicará a la agricultura".

En la página 7, línea 2, después de Rico eliminar el signo punto final "." y añadir "o presentar evidencia de que está cumpliendo con un plan de pago debidamente autorizado por el Secretario de Hacienda."

En la página 7, entre las líneas 9 y 10 añadir "i) No discriminar contra un trabajador en la obtención y tenencia de un empleo por razón de que posea o no un vale. Serán de aplicación las leyes y reglamentos tanto estatales y federales."

En la página 7, línea 14, después de "gubernamentales" añadir el signo de punto final "." y eliminar "con".

En la página 7, línea 15, eliminar su contenido.

En la página 7, línea 17, eliminar "podrá establecer" y sustituir por "establecerá".

En la página 7, línea 21, eliminar "Los individuos interesados" y sustituir por "Las personas interesadas".

En la página 7, línea 22, eliminar "deberán tener" y sustituir por "obtendrán un".

En la página 8, línea 2, eliminar "cualificados según este artículo" y sustituir por "elegibles".

En la página 8, línea 3, eliminar "Oficinas Regionales" y sustituir por "oficinas locales".

En la página 8, línea 4, eliminar "buscar" y sustituir por "recibir".

En la página 10, línea 19, después de "Ley" eliminar "." y añadir "y para cubrir los gastos que por concepto de compra de materiales y funcionamiento sean necesarios para el desarrollo del programa, los cuales no excederán del cinco (5) por ciento de lo asignado."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS

En la página 1, línea 6, después de "también" añadir "ofrecer".

En la página 1, línea 6, después de "pequeñas" añadir "para".

En la página 2, línea 14, eliminar "cualifiquen" y sustituir por "resulten elegibles".

En la página 2, línea 21, eliminar "de compra" y sustituir por "adquisitivo".

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El Proyecto del Senado 1369 tiene como propósito crear la "Ley de Incentivo Salarial para la creación de Empleos" (Vales de Empleo); establecer un incentivo salarial de hasta \$ 2.75 la hora a empresas pequeñas o medianas que creen empleos; y los procedimientos para otorgar el mismo; definir las facultades y responsabilidades de la Administración de Fomento Comercial; establecer multas administrativas; y asignar fondos.

Para la realización de un análisis serio y profundo, esta Comisión realizó vistas públicas el 12 de abril de 1996, en la cual estuvieron presentes representantes de: la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Administración de Derecho al Trabajo, la Cámara de Comercio y la Asociación de Industriales. Todos los deponentes endosaron la medida.

El insumo general del proyecto fue positivo en todos sus aspectos porque el mismo constituye un mecanismo adecuado para cumplir con la actual política pública de promover el desarrollo económico a través de la creación de empleos permanentes, ayudar a las pequeñas y medianas empresas y estimular la autosuficiencia de los ciudadanos.

Esta política pública se llevará a cabo a través de un incentivo salarial de 50 % del salario por hora, hasta \$ 2.75 la hora, por un período mínimo de 25 horas a la semana hasta un máximo de 40, excluyendo beneficios marginales.

Esto aplicará a aquellas empresas con o sin fines de lucro que recluten, por lo menos, dos empleados en el área de la manufactura o un empleado en los sectores de comercio, servicios, turismo, construcción, agricultura, agroindustria o reciclaje. Las empresas elegibles serán reembolsadas por un período máximo de un año por cada empleado que recluten.

Por otra parte, los vales de empleo ayudarán a reducir los costos de mano de obra a las empresas participantes, lo que a su vez ayuda a reducir los costos de producción. Esto le permitirá al empresario vender a precios más bajos, lo que aumentará la demanda por el producto, produciéndose de esta forma un aumento en la producción.

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos enmienda la definición de empresas para permitir a las entidades sin fines de lucro obtener los beneficios de esta legislación. Debido a que estas entidades no solo realizan funciones importantes y de gran provecho para nuestra sociedad; sino que también contribuyen con aproximadamente 1,500 millones al Producto Nacional Bruto (PNB) de Puerto Rico de acuerdo a la investigación realizada por Estudios Técnicos, Inc. titulada "Organización Sin Fines de Lucro en Puerto Rico", publicada el 4 de marzo de 1996.

Para cumplir con los propósitos y objetivos de este proyecto, se dispone de una asignación de \$40,000,000 de fondos no comprometidos del tesoro estatal para el año 1995-96 a favor de la Administración de Fomento Comercial. Con esta asignación se proveerá para la creación de entre 7,000 a 8,000 empleos como mínimo de acuerdo a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Esta medida no sólo cumple con los objetivos y expectativas del nuevo modelo de desarrollo económico, el cual está íntimamente ligado con la generación de empleos (que es el resultado de mejorar la capacidad competitiva y la productividad) sino que también fortalece la ética de trabajo ayudando a las personas desempleadas a obtener empleo, fortaleciendo así su autoestima y valores como ciudadanos, mejorando la calidad de vida de nuestro pueblo.

Por las consideraciones antes expuestas, vuestras Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veteranos y Recursos Humanos, y Hacienda recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
LUISA LEBRON VDA. DE RIVERA
Presidenta
Presidente
Comisión de Trabajo y Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

(Fdo.)
ANIBAL MARRERO PEREZ
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1379, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los incisos (g), (h) y (l) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de disponer que las asignaciones de mejoras permanentes sin año económico revertirán al Fondo 301 luego de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de las mismas; y para ordenar el traspaso de balances de cuentas de asignaciones de proyectos o programas de mejoras permanentes sin año económico determinado en los Fondos de Emisiones de Bonos Exentos de Puerto Rico, Fondos 386 al Fondo 391, lo cual comprende los años fiscales del 1986-87 al 1991-92.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las nuevas tendencias de contabilidad y la actual política pública de optimizar la utilización de los recursos han resultado en cambios significativos en sistemas y procesos que garantizan una sana administración fiscal.

Un ejemplo de esto, es la facultad que se ha concedido a las agencias para retener los balances no utilizados al finalizar el año fiscal. Este cambio ha provisto para que la administración de los recursos se lleve a cabo de una forma más prudente y planificada, garantizando la calidad en los servicios al menor costo posible.

No obstante, aún hay aspectos de contabilización de fondos que deben revisarse. Específicamente, el término de tiempo que las asignaciones de mejoras permanentes sin año económico deben permanecer sin

movimiento para que sean canceladas. En cuanto a este aspecto, la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", establece que las asignaciones sin año económico se entenderán para los efectos de la ley como que han cumplido sus propósitos y serán cancelados sólo cuando hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por tres años. Esta facultad tan amplia provee para que las agencias puedan retener los fondos asignados para mejoras permanentes por tiempo ilimitado simplemente realizando un movimiento en estas asignaciones, independientemente de la cantidad; siempre y cuando sea dentro del período de tres años. Esta disposición es un mecanismo para extender la vigencia de una asignación presupuestaria y una limitación para el uso adecuado de recursos.

Además de esto, esta práctica ha resultado en multas del Gobierno Federal por motivo de incumplimiento de las disposiciones del "Internal Revenue Code" PL-99-514-1.300 de 22 de octubre de 1986, secciones 103 y 148, según enmendada; las cuales regulan el uso de las emisiones de bonos exentos. Estas secciones establecen, entre otros, un límite máximo al tiempo para utilizar el producto de una emisión de bonos exentas de tres años, a partir de aprobada la misma. En aquellos casos en los cuales no se acepte una extensión, vía excepción, de un máximo de dos (2) años, se imponen multas sobre el balance del principal de cada emisión, más los intereses ganados, computados cada seis meses. Esto mientras no se hayan desembolsado por completo los balances e intereses.

A tales efectos, se enmienda la referida Ley Núm. 230 para que el término de tres años para que las asignaciones sin año económico de mejoras permanentes sean canceladas a partir de la fecha de vigencia legal de las mismas. Este es un período razonable para que las obras sean terminadas y no se mantengan congelados unos recursos que puedan utilizarse para otras prioridades programáticas. Además, se establece un mecanismo para que la vigencia de dichas asignaciones pueda extenderse sólo cuando se muestre justa causa y se obtenga la autorización del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para tales fines.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (g), (h) y (l) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Asignaciones de Fondos Públicos

(a) ...

(g) Excepto lo dispuesto en el inciso (h) de este artículo las asignaciones y los fondos sin año económico determinado, *exceptuando aquellas asignaciones específicas para mejoras permanentes*, continuarán en los libros hasta quedar completamente cumplidos los fines para los cuales fueron creados, después de lo cual los saldos no obligados de dichas asignaciones y fondos se cerrarán, tomando en consideración cualquier disposición legal al respecto. Los saldos obligados de dichas asignaciones y fondos continuarán en los libros durante un año después de cerrados los saldos no obligados, después de lo cual dichos saldos obligados serán cancelados, tomando en consideración las disposiciones legales que existieren.

(h) Las asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por tres años, se considerarán para los efectos de esta ley, como que han cumplido sus propósitos y se aplicarán a los mismos las disposiciones sobre cierre de saldos obligados y no obligados del inciso (g) de este artículo, excepto [**en los casos excepcionales a que hace referencia el inciso (l) de este artículo.**] *las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el término de tres (3) años, los saldos obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301.*

En aquellos casos en los cuales la agencia u organismo receptor de los fondos de mejoras permanentes entienda que debe extenderse el término de la asignación por un término mayor a tres (3) años, podrá solicitar la necesidad de mantener estos recursos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto tres (3) meses antes de que se venza el referido término. Durante este período, la Oficina de Gerencia y Presupuesto analizará la petición y determinará la necesidad de mantener vigente la asignación, el término por el cual se extenderá la misma y la cantidad. Si transcurre el período de tres (3) meses sin tomar determinación sobre un caso, se entenderá que la asignación ya cumplió con sus propósitos y el Secretario de Hacienda transferirá o reintegrará los recursos al Fondo 301. Dichos recursos serán reprogramados por la Asamblea Legislativa en proyectos y actividades de naturaleza prioritaria, previa recomendación del Gobernador.

(i) ...

(l) Cualquier asignación, *para mejoras permanentes*, que permanezca [**cinco**] tres años sin llevarse a los libros se considerará, como regla general, cancelada automáticamente y se requerirá nueva acción legislativa para poder usar los dineros así cancelados. En casos excepcionales que se demuestre que han mediado causas

justificadas para no llevar a los libros una asignación durante el período de [cinco] *tres* años estipulados, tales como la tardanza en la resolución de litigios en los tribunales y la imposibilidad de llevar a cabo una obra pública debido a dificultades técnicas o legales, podrá contabilizarse una asignación aún después de transcurrido el mencionado período de [cinco] *tres* años.

El Secretario notificará a la Asamblea Legislativa de la acción cancelando asignaciones en las circunstancias que contempla este inciso, durante los treinta (30) días subsiguientes a la fecha en que se dispuso dicha cancelación.

(m) ..."

Artículo 2.- Se transfiere al Fondo 301 los balances de cuentas de asignaciones sin año determinado para mejoras permanentes, en los Fondos de Emisiones de Bonos Exentos de Puerto Rico, Fondos 386 al Fondo 391, lo cual comprende los años fiscales del 1986-87 al 1991-92. Estos recursos serán utilizados para proyectos relacionados con facilidades carcelarias, transportación, escuelas y recursos de agua, según determine el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Cualquier reclamación que viniese el Secretario obligado a pagar respecto a dichos balances, después de haber sido transferidos los mismos del modo antes dispuesto, será pagada de cualesquiera fondos disponibles no destinados a otras atenciones.

Artículo 3.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1379, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, en aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 4, línea 14 Después de "Asignación" tachar ", para mejoras permanentes,".

Página 5, línea 8 Después de "escuelas" insertar ", desperdicios sólidos".

Página 5, línea 12 Después de "atenciones." insertar "Los fondos a ser transferidos deberán ser depositados en sub-cuentas del Fondos 301, ya que deberá mantenerse constancia de los desembolsos hasta que los fondos sean utilizados en su totalidad. Esta práctica deberá ser aplicada consecuyente en todos los Fondos a ser transferidos, tanto de inmediato como en el futuro. Además, los intereses que generen la reinversión de estos fondos, depositados en las sub-cuentas, deberán ser transferidos al Fondo General.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1379, propone enmendar los incisos (g), (h) y (l) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", para disponer que las asignaciones de mejoras permanentes sin año económico revertirán al Fondo 301 luego de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de las mismas. También se ordena por esta medida el traspaso de balances de cuentas de asignaciones de proyectos o programas de mejoras permanentes sin año económico determinado en los Fondos de Emisiones de Bonos Exentos de Puerto Rico, Fondos 386 al Fondos 391, lo cual comprende los años fiscales de 1986-87 al 1991-92.

La Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, (Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico), establece que las asignaciones sin año económico determinado se extenderán para los efectos de la ley como que han cumplido sus propósitos y serán cancelados sólo cuando hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por tres (3) años. Esta facultad tan amplia provee para que las agencias puedan retener los fondos asignados para mejoras permanentes por tiempo ilimitado simplemente realizando un movimiento en estas asignaciones. Esta práctica, además de extender la vigencia de una asignación presupuestaria, ha resultado en multas del Gobierno Federal por motivo de incumplimiento de leyes que regulan el uso de las emisiones de bonos exentos.

A tales efectos, la medida que nos ocupa, enmienda la Ley Núm. 230 (SUPRA), para que en el término de tres (3) asignaciones sin año económico de mejoras permanentes sean canceladas a partir de la fecha de vigencia legal de los mismos y dichos fondos sean depositados en el Fondo 301 y puedan ser reprogramados para otras obras programáticas de mejoras permanentes. Asimismo, establece un mecanismo para que la vigencia de dichas asignaciones pueda extenderse en aquellos casos que muestre justa causa y se obtenga la autorización del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Es bueno señalar, que lo dispuesto por esta ley, además de proveer para lo que las agencias lleven a cabo en el menor tiempo posible la realización de la obra y también garantiza el cumplimiento adecuado de las normas federales y la disponibilidad de fondos en forma planificada y correcta.

La aprobación de esta medida garantizará una sana administración fiscal y una prudente y planificada administración de los recursos a tenor con las Normas de Contabilización Generalmente Aceptada.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto del Senado 1409, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, y de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar las Secciones 2, 3 y 5 de la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para permitir tragamonedas con denominaciones máximas de veinte y cinco dólares y eliminar la limitación de la cantidad máxima de tragamonedas con denominaciones de un (1) dólar permitidas en una sala de juegos; para aumentar la proporción de máquinas tragamonedas por jugador autorizado; y para aumentar el beneficio mínimo que obtiene el jugador de tragamonedas. Para añadir las Secciones 11, 12, 13, 14 y 15 a la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para prohibir la apertura de casinos en Viernes Santo; aprobar nuevos tipos de juegos de azar; para establecer el máximo de apuesta permitido para los nuevos tipos de juegos de azar; para aumentar el máximo de apuesta permitido para otros tipos de juegos de azar ya existentes; para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que adopte y enmiende reglamentos concernientes a juegos de azar para implementar de inmediato ciertas medidas, eximiendo para estos propósitos a la Compañía de Turismo de Puerto Rico de dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos dispuestos en el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, las Secciones 7 y 9 de la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, y la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada. Para enmendar el art. 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, para facilitar el procedimiento para adoptar, enmendar y revocar reglamentos concernientes a juegos de azar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, los juegos de azar fueron legalizados por primera vez en Puerto Rico. Luego de casi cincuenta (50) años desde su legalización en Puerto Rico, la industria de juego ha cambiado significativamente en todo el mundo, sin embargo, nuestra legislación de juegos de azar no ha evolucionado a la par con dicha industria. Como resultado Puerto Rico ha quedado en una posición de desventaja en el mercado turístico.

Conscientes de la necesidad de un cambio en nuestra legislación de juegos de azar, se creó un Comité de Diálogo compuesto por varios sectores de la industria - gobierno, sector hotelero y sector laboral - para discutir y mediante consenso acordar aquellas áreas que deben ser modificadas. Esta Ley recoge las áreas donde hubo consenso. Debe quedar claro que esta legislación continúa con la política pública actual al efecto de revitalizar el juego como amenidad turística; y es por esto que en esta Ley se mantiene el requisito de que toda operación de juegos de azar esté asociada con un hotel. Esta legislación, además, codifica la práctica presente de mantener los casinos cerrados durante el Viernes Santo. De esta manera no se alteran costumbres y valores de nuestra sociedad.

Con el propósito de hacer a Puerto Rico un destino más competitivo ante el resto de las islas del Caribe, esta Ley introduce nuevos tipos de juegos de azar de mesa y aumenta el máximo de apuesta permitido. La aprobación de estos nuevos tipos de juegos de azar y de los límites máximos de apuesta permitidos mediante esta legislación de ningún modo modifica la autoridad que tiene la Compañía de Turismo para mediante reglamento regular todo lo concerniente a juegos de azar, incluyendo los nuevos tipos de juego y los límites máximos de apuesta que se aprueban mediante esta legislación, ya que todo reglamento concerniente a juegos de azar que se apruebe conforme a esta Ley tendrá fuerza de ley. Cabe también señalar que esta Ley, además, facilita el procedimiento para la adopción, enmienda y revocación de reglamentos concernientes a juegos de azar.

Finalmente, esta Ley introduce tres cambios respecto a las tragamonedas. Primero, con el objetivo de aumentar el volumen de juego, se aumenta el beneficio que recibe el jugador de tragamonedas de un mínimo de 80% a un mínimo de 83%. Segundo, debido a la aceptación de las tragamonedas se aumenta la proporción máxima permitida de máquinas tragamonedas a posiciones de jugadores. Tercero, se permite aumentar las denominaciones de las máquinas tragamonedas hasta un máximo de veinte y cinco dólares.

Para viabilizar la reglamentación inmediata de los tipos de juegos nuevos, los límites de apuesta máximos, las denominaciones máximas de las tragamonedas y la proporción de tragamonedas a posición de jugadores, se exige a la Compañía de Turismo de cumplir con ciertos requisitos procesales que impedirían la pronta implementación de las medidas antes mencionadas.

Con la adopción de esta legislación, Puerto Rico protege su posición en el mercado turístico y se convierte en un destino vacacional más atractivo. Al mismo tiempo, esta Ley sirve como instrumento para fortalecer nuestra economía interna al permitir que Puerto Rico se beneficie aún más del reciente renacer de la actividad turística en nuestra Isla estimulando a su vez la creación de nuevos empleos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 2. Juegos de azar en salas de juego con franquicias, autorizados

No obstante las disposiciones de los Artículos 299, 300, 301, 302, 303 y 304 del Código Penal de Puerto Rico, por la presente se autorizan los juegos de azar de ruleta, dados, barajas y bingos, en salas de juegos explotadas por la franquicia expedida de acuerdo con los términos esta ley, sujeto a las condiciones y limitaciones de las mismas y de los reglamentos que a su amparo se dicten.

En adición, no obstante las disposiciones de la sección 3 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933 y a tenor con la sección 2 de la ley conocida como Federal Gambling Devices Act of 1962, por la presente se exige de las prohibiciones correspondientes y se autoriza y legaliza en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico la adquisición y/o arrendamiento, transportación a, introducción, posesión, uso, mantenimiento y funcionamiento de las máquinas conocidas como tragamonedas, única y exclusivamente cuando éstas sean introducidas por la Compañía de Turismo para que ésta las ubique y opere con exclusividad en las salas de juego explotadas bajo franquicia expedida por el Secretario de Hacienda según se dispone en esta ley, y sujeto a la reglamentación que promulgue la Compañía de Turismo, que no esté en contravención con las disposiciones de dichas secciones

Como medio de control, específicamente se autoriza con carácter exclusivo, e indelegable, excepto en cuanto a lo dispuesto en la sección 9 de esta ley a la Compañía de Turismo para la adquisición y/o arrendamiento de, transportación a, e introducción en Puerto Rico de las tragamonedas autorizadas por ésta, según se dispone en la sección 3 de esta ley, y la instalación y la operación de las mismas para garantizar el máximo control en su posesión, uso, mantenimiento y funcionamiento. **[Se autoriza, además, su sustitución y/o modificación total o parcialmente por modalidades con denominación máxima de un dólar (\$1.00). Dichas máquinas con denominación máxima de un dólar (\$1.00) no excederán el veinte por ciento (20%) de la totalidad de máquinas autorizadas y operadas en cada sala de juego.]** *Se autoriza su sustitución y/o modificación total o parcialmente por modalidades con denominación máxima de hasta veinte y cinco dólares (\$25.00). Las denominaciones y la cantidad por cada denominación de las máquinas tragamonedas serán determinadas por el concesionario sujeto a la aprobación previa de la Compañía de Turismo.* La Compañía deberá someter anualmente a la Asamblea Legislativa, durante los primeros treinta (30) días de cada sesión ordinaria, un informe y evaluación en torno al impacto de la legislación de las tragamonedas sobre el sector hotelero y la industria del turismo."

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 3. Juegos de azar en salas de juego con franquicias, autorizados - Condiciones para las franquicias

El Secretario de Hacienda de Puerto Rico queda facultado para expedir franquicias para la explotación de salas de juego de azar de ruleta, dados, barajas y bingos donde la Compañía de Fomento de Turismo podrá instalar y operar directamente las máquinas conocidas como tragamonedas a las personas naturales o jurídicas, que acrediten a su plena satisfacción las siguientes condiciones:

(a) Poseer y administrar un hotel que permita a los turistas el uso de sus facilidades, en el cual habrá de establecerse la sala de juegos.

(b) No haber sido convicta de delito grave, o delito menos grave que envuelva depravación moral, y gozar

de buena reputación. En el caso de personas jurídicas deberán reunir este requisito todos los accionistas o socios. En todo caso, este requisito será aplicable a los verdaderos dueños, y no meramente a los dueños nominales del negocio, o de alguna participación o acción en el mismo.

(c) Poseer los medios y la organización para establecer una sala de juegos propia para turistas en el hotel que posee o administre y que permita a los turistas el uso de sus facilidades.

Se dispone que las tragamonedas autorizadas en la sección 2 de esta ley serán ubicadas y operadas por la Compañía de Fomento de Turismo de Puerto Rico única y exclusivamente en las salas de juegos de azar autorizadas por ley a funcionar en Puerto Rico. El concesionario de una franquicia de juegos de azar bajo esta sección, podrá permitir la instalación de las máquinas en sus salas de juegos, a cambio de una proporción del rédito al operador según se dispone en la sección 5 de esta ley, y sujeto al pago de los derechos de franquicia fijados en la sección 7 de esta ley. La proporción del rédito correspondiente al concesionario de la licencia para operar una sala de juegos de azar será enviada por la Compañía de Turismo, al Secretario de Hacienda, durante aquel término que sea necesario para solventar cualquier deuda contributiva ya tasada y puesta al cobro en las colecturías, que tenga pendiente de pagar el concesionario de la licencia para operar una sala de juegos de azar.

La Compañía de Fomento de Turismo queda facultada para discrecionalmente autorizar, a solicitud del concesionario, hasta un máximo de una máquina por cada jugador autorizado, sentado o de pie en la sala de juego en proporción con el número de mesas autorizadas utilizadas para otros juegos de azar. La base para el cómputo de jugadores autorizados lo constituirá el promedio anual de jugadores autorizados según la fórmula descrita; Disponiéndose, que al presente en el juego de barajas autorizado conocido como "21" ó Blackjack se permiten siete (7) jugadores, en la mesa de dados hasta diez y ocho (18) jugadores, y en ruleta, siete (7) jugadores por paño. La proporción establecida por la Compañía de acuerdo a las guías aquí establecidas, será revisable cada seis (6) meses, disponiéndose que de no cumplir el concesionario en cualquier momento posterior a la autorización con la proporción exigida por la Compañía como requisito de autorización, disminuirá ésta el número de máquinas autorizadas hasta llegar a la proporción real con base al número promedio de mesas utilizadas.

A partir de la vigencia de esta ley y dentro de los próximos tres (3) años, la Compañía de Turismo queda facultada para discrecionalmente autorizar, a solicitud de un concesionario, hasta un máximo de uno punto cinco (1.5) máquinas por cada jugador autorizado, sentado o de pie, en la sala de juego en proporción con el número de mesas autorizadas utilizadas para otros juegos de azar. La base para el cómputo de jugadores autorizados lo constituirá el promedio anual de jugadores autorizados según la fórmula descrita. La proporción establecida por la Compañía de Turismo de acuerdo a las guías aquí establecidas, será revisable cada seis (6) meses, disponiéndose que de no cumplir el concesionario en cualquier momento posterior a la autorización con la proporción exigida por la Compañía de Turismo como requisito de autorización, disminuirá ésta el número de máquinas autorizadas hasta llegar a la proporción real con base al número promedio de mesas utilizadas.

Después de los tres (3) años siguientes a la vigencia de esta ley, la Compañía de Turismo queda facultada para discrecionalmente autorizar, a solicitud de un concesionario, hasta un máximo de dos (2) máquinas por cada jugador autorizado, sentado o de pie, en la sala de juego en proporción con el número de mesas autorizadas utilizadas para otros juegos de azar. Disponiéndose que la facultad de la Compañía de Turismo para aumentar el máximo de máquinas por cada jugador autorizado de uno punto cinco (1.5) a dos (2) dependerá de que el informe y evaluación, que por la presente se requiere a la Compañía de Turismo que presente a la Asamblea Legislativa dentro de los primeros treinta (30) días de la sesión ordinaria después de los tres (3) años de vigencia de esta ley en torno al impacto de esta legislación sobre los empleos relacionados a los juegos de azar, particularmente sobre los empleos relacionados a los juegos de azar de mesa, refleje que desde la vigencia de esta ley se ha mantenido o aumentado el número total de empleos relacionados a los juegos de azar de mesa. Si el informe sometido conforme a esta sección refleja una disminución en el número total de empleos relacionados a los juegos de azar de mesa, la proporción máxima de máquinas tragamonedas por cada jugador autorizado que la Compañía de Turismo podrá autorizar se mantendrá en uno punto cinco (1.5). Antes de someter dicho informe, la Compañía de Turismo deberá verificar cualesquiera cifras y estadísticas con representantes del movimiento sindical que representen a empleados de salas de juegos de azar y con representantes de la industria hotelera que operen una sala de juegos de azar. La proporción máxima de máquinas por cada jugador autorizado, sentado o de pie, en la sala de juego deberá estar debidamente especificada en los reglamentos que la Compañía de Turismo promulgue a estos efectos."

Artículo 3.- Se enmienda la Sección 5 de la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 5. Juegos de azar en salas de juego con franquicias, autorizados - Pago y cobro de derechos de franquicia; investigación de los ingresos

Toda franquicia expedida al amparo de esta ley vendrá sujeta al pago por el concesionario al Secretario de Hacienda de los derechos de franquicia que se determinen de acuerdo con las disposiciones de la sección 7 de esta ley, que se pagarán por trimestres adelantados. Los ingresos por concepto de franquicia ingresarán en los fondos generales del Departamento de Hacienda. El Secretario de Hacienda queda facultado para dictar los

reglamentos que considere necesarios o convenientes para el cobro de los derechos de franquicia e impuestos, fijados al amparo de esta ley y podrá proceder al cobro de dichos derechos e impuestos utilizando los recursos administrativos y judiciales provistos por ley para el cobro de contribuciones.

El ingreso bruto producido por las tragamonedas será graduado electrónicamente para producir un máximo de un **[veinte]** diez y siete por ciento **[(20%)]** (17%) del volumen de las máquinas de rédito para el operador, disponiéndose que la proporción de rédito al jugador, nunca será menor de ochenta y tres por ciento **[(80%)]** (83%), medida esta proporción a través de un lapso de tiempo razonable a establecerse por reglamento. Los ingresos generados por las tragamonedas se depositarán en una cuenta especial en la Compañía de Turismo, separada de sus fondos generales. Del ingreso bruto anual generado por las máquinas y recibido por el operador, se deducirá el costo amortizado de las máquinas y los costos operacionales de las tragamonedas. La diferencia será el ingreso neto anual. Un diecisiete por ciento (17%) ingresará mensualmente a un Fondo Especial a nombre y para beneficio de la Compañía de Turismo para llevar a cabo sus fines corporativos y cubrir cualesquiera otros gastos de supervisión y administración relacionadas con la operación de las máquinas tragamonedas. Un veinte por ciento (20%) del ingreso neto anual se considerará un impuesto sobre la transacción de las tragamonedas, el cual sustituirá el impuesto del uno por ciento (1%) de valor de las fichas o cualquier otra cosa que las sustituya provisto en la Ley Número 2 del 20 de enero de 1956, según enmendada, en el Artículo 40A del apartado (b) del Artículo 11, en el Artículo 40A de la parte B del Capítulo 111 y en el apartado (g) del Artículo 61, los cuales quedan derogado por esta ley. Este veinte por ciento (20%) que constituye el producto del impuesto recaudado de la operación de tragamonedas se enviará al Secretario de Hacienda quien lo ingresará en su totalidad para el Fondo Educativo. Otro veinte por ciento (20%) ingresará anualmente al Fondo General de la Universidad de Puerto Rico. Un treinta y cuatro por ciento (34%) se remitirá mensualmente a los concesionarios o si fuere aplicable la sección 3 de esta ley con respecto a deudas contributivas de los concesionarios, ya tasadas y puestas al cobro en las colecturías al Secretario de Hacienda. La distribución del treinta y cuatro por ciento (34%) se hará en la misma proporción que las máquinas tragamonedas ubicadas en cada casino hayan producido ingreso con relación al producto total de las máquinas tragamonedas en todos los casinos.

El nueve por ciento (9%) remanente del ingreso neto anual se remitirá a un fondo especial, separado de los fondos generales de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, denominado "Fondo para el Desarrollo de la Industria Turística de Puerto Rico".

Dicho fondo habrá de ser dedicado al fortalecimiento y desarrollo de la industria turística, entre otros, mediante el establecimiento de un programa de préstamos o garantías de préstamos a empresas de interés turístico que no tengan ningún tipo de deuda con el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias; en caso de existir una deuda con el Gobierno o sus agencias, estén al día en el pago de la misma o tenga un plan de pago aprobado, o para garantizar la emisión de bonos u obligaciones que a estos fines incurra la Compañía de Turismo. La disposición, uso o utilización de este fondo requerirá, en todo caso, la aprobación de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

Asimismo el Secretario de Hacienda queda facultado para realizar investigaciones periódicas de los ingresos provenientes de la operación de las salas de juegos de azar y de la operación de las máquinas tragamonedas autorizadas por esta ley a medida que dichos ingresos se vayan devengando. El Secretario de Hacienda queda por la presente facultado para dictar los reglamentos que considere necesarios o convenientes para dar cumplimiento a las disposiciones de este párrafo.

Los concesionarios de franquicia expedidas de acuerdo con esta ley y la Compañía de Turismo vendrán obligados a permitir la fiscalización de sus ingresos en la forma que el Secretario de Hacienda determine."

Artículo 4.- Para añadir una nueva Sección 11 a la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 11. Prohibición de abrir el Viernes Santo

Toda sala de juego deberá cerrar sus operaciones el Viernes Santo a partir de las 12:01 a.m. (medianoche) del viernes hasta las 12:01 p.m. (mediodía) del día siguiente (sábado)."

Artículo 5.- Para añadir una nueva Sección 12 a la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 12. Nuevos Tipos de Juegos

Por la presente se autorizan los siguientes tipos de juegos de azar:

- (1) *"Caribbean Stud Poker",*
- (2) *"Let it Ride",*
- (3) *"Big Six Wheel", y*

(4) "Pai-Gow"

para llevarse a cabo en salas de juegos debidamente autorizadas en Puerto Rico. Estos tipos de juegos que por la presente se autorizan se añaden a todos los otros tipos de juegos de azar que hasta el presente han sido debidamente aprobados por la Compañía de Turismo mediante reglamento. La aprobación de los nuevos tipos de juegos de azar antes indicados en nada limita la autoridad que la Compañía de Turismo posee para aprobar mediante reglamento cualquier otro tipo de juego de azar o para eliminar todo tipo de juego de azar en el futuro."

Artículo 6.- Para añadir una nueva Sección 13 a la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 13. Límites Máximos de Apuesta Permitidos

Los límites máximos de apuesta que la Compañía de Turismo de Puerto Rico podrá permitir al presente para cada juego serán los siguientes:

- (1) "Black Jack", "Caribbean Stud Poker", "Let it Ride", "Pai Gow" y Dados-\$10,000.00;
- (2) Ruleta- \$1,000.00;
- (3) "Big Wheel Six"- \$500.00; y
- (4) Baccarat- \$25,000.00.

Disponiéndose que lo dispuesto anteriormente en nada limita la autoridad de la Compañía de Turismo para adoptar mediante reglamento cualesquiera otros límites máximos de apuestas en el futuro."

Artículo 7.- Para añadir una nueva Sección 14 a la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 14. Responsabilidad de la Compañía de Turismo

Por la presente se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico para que dentro de los próximos noventa (90) días de la aprobación de esta Ley adopte y/o enmiende los reglamentos necesarios para (1) establecer las reglas específicas para llevar a cabo los nuevos tipos de juegos de azar autorizados en la sección 12 de esta Ley, según enmendada; (2) aumentar el máximo de apuesta permitido al presente a tenor con la sección 13 de esta Ley, según enmendada; (3) permitir tragamonedas con denominaciones de hasta un máximo de veinte y cinco dólares (\$25.00); (4) aumentar la proporción de máquinas tragamonedas a jugadores autorizados conforme a la sección 2 de esta Ley, según enmendada; y (5) modificar el procedimiento para adoptar, enmendar y revocar reglamentos conforme al Artículo 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada."

Artículo 8.- Para añadir una nueva Sección 15 a la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 15. Adopción, Enmienda y Revocación de Reglamentos; Procedimientos

Por la presente se exige a la Compañía de Turismo de Puerto Rico de dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos dispuestos en el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, las Secciones 7 y 9 de esta Ley y la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada para adoptar, enmendar y\o revocar los reglamentos que sean necesarios única y exclusivamente para establecer las reglas específicas de los nuevos tipos de juegos que se autorizan en la sección 12 de esta Ley, según enmendada; para aumentar los límites máximos de apuesta permitidos al presente conforme a la sección 13 de esta Ley, según enmendada; permitir tragamonedas con denominaciones de hasta veinte y cinco dólares (\$25.00); aumentar la proporción de máquinas tragamonedas a jugadores autorizados conforme a la sección 2 de esta Ley, según enmendada; y (5) modificar el procedimiento para adoptar, enmendar y revocar reglamentos conforme al Artículo 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada..

La adopción, enmienda y/o revocación de cualquier reglamento para los propósitos antes mencionados se llevará a cabo conforme a los siguientes procedimientos:

- (1) Por lo menos treinta (30) días antes de toda reunión de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico donde se considere la adopción, enmienda o revocación de un reglamento para los propósitos señalados en esta sección la Compañía de Turismo de Puerto Rico deberá:

(i) Publicar un aviso de la acción propuesta en un periódico de circulación general en Puerto Rico;

(ii) El aviso de la adopción, enmienda o revocación propuesta deberá incluir:

- (a) Un resumen o explicación breve de los propósitos de la propuesta acción;
- (b) Una cita de la disposición legal que autoriza dicha acción;
- (c) Una declaración a los efectos de que toda parte interesada tendrá por lo menos treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del aviso, para someter comentarios por escrito relacionados con la reglamentación objeto de la acción;
- (d) La forma, el lugar, los días y las horas en que se podrá someter los comentarios por escrito; y
- (e) El lugar donde el texto completo del reglamento a ser adoptado, enmendado o revocado estará disponible para el público.

(2) La Compañía de Turismo de Puerto Rico tomará en consideración toda aquella información relevante presentada ante sí y lo presentará para la aprobación de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

(3) Una vez aprobado por la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, la Compañía de Turismo de Puerto Rico presentará el reglamento, la enmienda y/o revocación al reglamento necesario así aprobado en el Departamento de Estado en español, en original y dos (2) copias, y éste comenzará a regir a los treinta (30) días después de su radicación.

Disponiéndose que el procedimiento que se establece en esta sección se llevará a cabo única y exclusivamente para (1) adoptar las reglas específicas de los nuevos tipos de juegos que se autorizan en la sección 12 de esta Ley, según enmendada; (2) adoptar los nuevos límites máximos de apuesta permitidos al presente conforme a la sección 13 de esta Ley, según enmendada; (3) permitir tragamonedas con denominaciones de hasta un máximo de veinte y cinco dólares (\$25.00); (4) aumentar la proporción de máquinas tragamonedas a jugadores autorizados conforme a la sección 2 de esta Ley, según enmendada; y (5) modificar el procedimiento para adoptar, enmendar y revocar reglamentos conforme al Artículo 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada."

Artículo 9.- Se enmienda el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, para que lea como sigue:

[No empece lo dispuesto en la Ley núm. 221, de 15 de mayo de 1948, según enmendada, cualquier reglamento que adopte la Compañía para regular lo concerniente a juegos de azar y haya sido aprobado por el Gobernador, para que dicho reglamento tenga fuerza de ley deberá cumplirse con el procedimiento que se expresa a continuación. La Junta de Directores de la Compañía someterá a la Asamblea Legislativa, dentro de los primeros quince (15) días de cada sesión ordinaria, dicho reglamento. Este se considerará aprobado al día siguiente a la terminación de la sesión en la cual se haya sometido, si las dos Cámaras recesaren sin que cualquiera de ellas, por mayoría del número total de los miembros que la componen, adoptase una resolución manifestando no estar de acuerdo con el reglamento. En caso de que cada Cámara apruebe por resolución dicho reglamento éste se considerará también aprobado a partir de la fecha de la última aprobación.]

El reglamento así aprobado, tendrá efectividad una vez se haya cumplido con la Ley de Reglamentos de Puerto Rico de 1958.]

"No empece lo dispuesto en la Ley núm. 221, de 15 de mayo de 1948, según enmendada, cualquier reglamento que adopte la Compañía para regular lo concerniente a juegos de azar deberá ser aprobado por el Gobernador y cumplir con el procedimiento que se expresa a continuación para que dicho reglamento tenga fuerza de ley.

La Compañía de Turismo, luego de cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, excepto por la radicación del reglamento en el Departamento de Estado, someterá ante la Asamblea Legislativa el reglamento, la propuesta enmienda o revocación al reglamento. Dicho reglamento, enmienda o revocación al reglamento se considerará aprobado a los treinta (30) días siguientes de su radicación en ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa sin que durante este período cualquiera de las Cámaras, por mayoría del número total de los miembros, adoptase una resolución manifestando no estar de acuerdo con el reglamento, enmienda o revocación al reglamento que se propone. En caso de que la Sesión Legislativa termine antes de que se cumplan los treinta (30) días de radicado el reglamento en ambas Cámaras, los días cumplidos al fin de la Sesión Legislativa se acumularán y se trasladarán al primer día de la siguiente Sesión Legislativa -

ya sea ordinaria o extraordinaria- donde a partir de ese momento continuarán computándose hasta que se cumplan los treinta (30) días requeridos por este párrafo. En caso de que cada Cámara apruebe por resolución dicho reglamento, enmienda o revocación al reglamento, éste se considerará también aprobado a partir de la fecha de la última aprobación.

El reglamento así aprobado, tendrá efectividad una vez se haya radicado ante el Departamento de Estado conforme con la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada."

Artículo 10.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; de Gobierno y Hacienda luego del estudio y evaluación del P. del S. 1409 recomienda la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 1409 que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Sustitutivo al P. del S. 1409 tiene el propósito de modernizar la Ley de Juegos de Azar y mejorar la competitividad de Puerto Rico frente al resto del Caribe. Este Sustitutivo surge luego de las Comisiones nombrar un Comité de Diálogo para estudiar el P. del S. 1409 y someter sus recomendaciones. Este Comité estuvo compuesto por miembros del sector laboral, empresarial-hotelerero, gubernamental y personal de las comisiones de mayoría y minoría que atienden la medida bajo la coordinación del Señor Abel Nazario, Director Ejecutivo de la Comisión de primera instancia, del Licenciado Nicolás Muñoz de la Comisión de Segunda Instancia y la Licenciada Lasalle de la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes. Este Comité se ha convertido en un modelo del proceso ideal a seguir en la búsqueda del consenso según expresiones vertidas por todos los deponentes en los tres (3) días de vistas públicas celebradas en el Salón de Actos. En las que participaron las Comisiones del Senado y la Cámara de Representantes. Deseamos consignar para record que este Comité estuvo reunido durante 6 días en el Hotel Normandie en Puerta de Tierra y que en estas reuniones se discutieron ampliamente y en detalle las necesidades de la industria turística en Puerto Rico, en particular lo concerniente al área de casinos. De estas discusiones sobresalieron ocho (8) puntos sobre los cuales hubo acuerdo unánime de atender inmediatamente a través de enmiendas a la ley vigente. Es importante señalar que la radicación del P. del S. 1409 por parte de los Senadores McClintock Hernández, Rodríguez Negrón, Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Vázquez Ortiz y la Senadora Lebrón Vda. de Rivera, abrió las puertas para atender un asunto de vital importancia. Luego de analizar las recomendaciones sometidas por el Comité de Diálogo, entendemos que las mismas son viables y que redundarán en beneficio del desarrollo turístico en Puerto Rico.

TRASFONDO HISTÓRICO

La existencia de los juegos de azar es muy antigua en el mundo. Sin embargo, el origen de los casinos en Puerto Rico no está claro. Los casinos como institución, se formalizaron en el siglo pasado en distintos municipios de la Isla. En aquella época y hasta mitad de este siglo, se conceptualizaban como centro de intercambio social, de ideas y otras actividades de tipo cultural. En estos salones se reunían generalmente a tertuliar, los hombres de negocio y figuras públicas.

El concepto de los casinos como salas de juegos se institucionalizó al aprobarse la ley que permitía la celebración de juegos de azar en 1948. Antes de esta fecha existieron casinos clandestinos donde se celebraban juegos no legalizados y por esta razón no existe información sobre ellos.

Desde 1976, han existido en Puerto Rico alrededor de veinte casinos distintos. Este comportamiento ha variado de acuerdo a cambios en la legislación de juegos y en la política pública con respecto al turismo, establecida desde hace más de cuatro décadas. Algunos de estos se han mantenido abiertos durante un período mayor de diez años, han cambiado de nombre o se encuentran cerrados.

Actualmente existen en Puerto Rico dieciseis (16) casinos en hoteles de turismo. La evolución de los casinos está obviamente atada a la evolución del sector hotelero en Puerto Rico.

El Centro de Convenciones del Condado aunque no era un hotel, operó una sala de juegos hasta 1978, cuando se cerró permanentemente, luego de esto no se volvió a abrir un centro de entretenimiento con casino que no fuera un hotel. El Reglamento sobre Juegos de Azar especifica que las concesiones de las franquicias para casinos depende entre otras cosas de que el hotel reúna un conjunto de características para ser acreedor de la franquicia. Durante la década del 70, específicamente los años de recesión, varios hoteles cerraron entre 1976 y 1978 por motivo de quiebra. El Conquistador, el hotel más grande del área este, cerró de 1977 al 78, abrió en 1979 y volvió a cerrar en el 1981 sin poder recuperarse hasta el 1993.

La Ley Número 221 de Juegos de Azar de Puerto Rico, aprobada el 15 de mayo de 1948, autorizó ciertos juegos de azar, para que los mismos contribuyeran al fomento del turismo en Puerto Rico. Esta Ley autorizó los juegos de azar de ruletas, dados y barajas y prohibió las tragamonedas. La Ley autorizaría los juegos bajo la reglamentación y fiscalización del gobierno, con el propósito de brindar garantías al turista y una fuente adicional de ingresos al Tesoro de Puerto Rico. Estableció requisitos en cuanto a derechos de franquicia, pago de los derechos, concesionarios bona fide, horario de casino, anuncios y edad mínima para entrar a los casinos, penalidades y el personal necesario para hacer cumplir la Ley. Según la Ley, se esperaba que Puerto Rico desarrollara los casinos a tenor con los grandes centros turísticos del mundo y así atraer al turista.

Las disposiciones de la Ley cubren aspectos diversos. Varios de ellos responden a preocupaciones sociales que no han perdido actualidad. Estas áreas son específicamente:

- * Promover el turismo en Puerto Rico.
- * Reglamentar una actividad vinculada tradicionalmente a actividades ilícitas.
- * Promover la percepción del turista sobre Puerto Rico elevando la calidad de los servicios y adoptando la tecnología más avanzada.

Las franquicias se otorgan bajo una reglamentación condicionada a:

- * La posesión y administración de un hotel, restaurante o centro de diversión propio para turistas.
- * Persona que tenga los medios, la competencia moral y la organización para establecer la sala de juegos.

Cuando se aprobó esta Ley, los derechos de franquicia se fijaron en la suma de \$24,000 al año. Las franquicias no eran transferibles ni a otras personas ni a otros casinos. La empresa quedaba facultada para fiscalizar y establecer todas las reglas que entendieran necesarias al amparo de la ley. Quedó establecido que la función reguladora original estuvo en manos del Secretario de Hacienda y la Junta Consultiva de Turismo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

Al día de hoy, 48 años más tarde, esta Ley se encuentra vigente. A pesar de las innumerables enmiendas sufridas, mantiene sus objetivos originales. De tales enmiendas las más significativas son:

- * Cambios en los organismos que reglamentan la actividad de los juegos.
- * La creación de zonas turísticas
- * El monto de los derechos de franquicia
- * Horario de juego
- * La legislación de las tragamonedas
- * Cambio en los mínimos y máximos del juego

Las máquinas tragamonedas constituyen un aspecto especial en la legislación sobre juegos de azar. Para 1925, ya existía legislación con respecto a las tragamonedas que existían en Puerto Rico, asignándoles un tributo. En 1933 se aprobó la Ley Número 11, disponiendo la ilegalidad de las tragamonedas o máquinas de otra clase que pudieran ser usadas con fines de juegos de azar o lotería. Desde entonces, la legislación sobre las tragamonedas ha reflejado la preocupación sobre la propensión del puertorriqueño al juego; preocupación de gran peso emotivo cuando el nivel de vida de los puertorriqueños era de subsistencia. Antes de la aprobación de la Ley de Juegos de Azar de 1948, las tragamonedas habían proliferado en la Isla.

La Ley de Juegos de Azar de 1948 en su disposición 82, enmienda las leyes anteriores (Núm 11 de 1933), y mantuvo la prohibición de las tragamonedas u otras máquinas semejantes, por entenderse que acarrearía un efecto nocivo a la sociedad. Esta disposición se mantuvo vigente hasta 1974. En esta fecha y a tenor con la "Federal Gambling Devices Act" de 1962, se legalizan las tragamonedas en Puerto Rico, con vigencia restringida, siendo ésta la enmienda más significativa a la Ley de 1948. La medida legalizaba las tragamonedas con disposiciones restrictivas específicas en torno a la cantidad, disposición de ingresos, operación y manejo y otros aspectos. La introducción de estas máquinas sólo puede ser conducida por la Compañía de Turismo y bajo reglamentación de la agencia. El carácter de exclusividad de la operación en manos de la Compañía de Turismo se establece como medio de control en su posesión, uso, mantenimiento y funcionamiento.

La Ley de 1974 fue una medida de protección para la industria turística según su exposición de motivos, ya que se temía que por la situación económica que atravesaba el país, los hoteles de lujo no pudiesen

compensar la inversión realizada y se hiciera menos atractiva tanto la operación de los hoteles de lujo como la inversión en otras estructuras nuevas para la industria.

El propósito específico de esta Ley fue proveer un alivio económico temporero, condicionado a formular un plan de largo plazo (en 3 años) para revitalizar y estabilizar la industria del turismo en Puerto Rico.

El Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 1974, expone las disposiciones sobre el ingreso bruto producido por las tragamonedas. La ley establece una fórmula para garantizar un nivel de ingresos al estado. Luego de deducir el costo amortizado de las máquinas y costos operacionales, se obtendría el ingreso neto anual de las tragamonedas que se divide mensualmente en cinco partes iguales (5/5) a ser distribuidos como sigue:

- * Fondo Educacional
- * Fondo General de la Universidad de Puerto Rico
- * Fondo especial para fines corporativos
- * Concesionario

Se estableció que los concesionarios recibieran 2/5 partes del ingreso de las tragamonedas que se encuentren operando. Además de esta medida los casinos estarían obligados a permitir la fiscalización de sus ingresos. Se especifica en la ley que la Legislatura llevará a cabo una evaluación de la política pública cada 5 años a partir de 1974.

La Ley de 1974, sufrió cuatro enmiendas, la primera ocurre en 1975, cuando la Ley Núm. 11 del 30 de octubre de 1975 incluye un cambio de horario en la apertura de las salas de juego, en 1976, cuando se aumenta de tres a seis años el término de vigencia de la Ley de 1974, en 1980 se enmienda nuevamente la ley con el mismo propósito anterior de aumentar de 6 a 8 años el término de vigencia, añadiendo una disposición relativa a la evaluación de las operaciones de máquinas tragamonedas, su reglamentación y el mecanismo de eliminación gradual de las mismas. Esta enmienda reestructuró la distribución del ingreso neto de las tragamonedas debido a que se creó el Fondo para el Desarrollo de la Industria Turística de Puerto Rico. El ingreso se dividiría de la siguiente manera:

* Diecisiete (17) por ciento para el Fondo Especial de la Compañía de Turismo. Este fondo se utilizaría para llevar a cabo fines corporativos y cubrir gastos de supervisión y administración, de lo que más adelante se conoce como la Fiscalización de Juegos de Azar.

* Veinte (20) por ciento para el Fondo Educacional. Al crear el Fondo Educacional se sustituye el impuesto del uno por ciento del valor de las fichas que se usan en los juegos de mesa de los casinos.

* Veinte (20) por ciento para el Fondo General de la Universidad de Puerto Rico.

* Nueve (9) por ciento para el Fondo para el Desarrollo de la Industria Turística de Puerto Rico. Este será un fondo para fortalecer y desarrollar al turismo mediante un programa de préstamos o garantías de préstamo a empresas de interés turístico.

* Treinta y cuatro (34) por ciento para los Concesionarios.

La enmienda de 1985 es muy importante, pues establece la vigencia indefinida de las disposiciones sobre las tragamonedas haciendo permanente su existencia. Mediante esta enmienda también se autoriza la instalación de máquinas de \$1 siempre y cuando que las mismas no excedieran el 20% del total de máquinas existentes en el casino. Se autoriza el programa de préstamos o garantía de préstamos mediante un fondo especial conocido como el Fondo para el Desarrollo de la Industria Turística de Puerto Rico.

Las funciones del Departamento de Juegos de Azar de la Compañía de Turismo son las de fiscalizar y velar por la pureza e integridad de las salas de juegos en Puerto Rico. Estas funciones fueron asignadas a la Compañía de Turismo de Puerto Rico mediante la Ley Número 10 del 18 de junio de 1970, asignando los deberes y facultades de la Ley Número 221 del 15 de mayo de 1948 a la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Cuando se creó la Ley 221 que es la que regula los juegos, se ajustaba perfectamente a las necesidades que existían en esos momentos. No obstante, aunque se ha enmendado en varias ocasiones, no hemos logrado atemperarlas a las necesidades actuales y ponernos a un nivel competitivo internacionalmente.

La operación de los casinos en Puerto Rico ha logrado alcanzar un nivel de suma importancia para los operadores de hoteles en Puerto Rico.

La Compañía de Turismo desde 1993 ha enmendado el Reglamento de Juegos de Azar existente para poder tener un Reglamento más a tono con las realidades y necesidades actuales.

En los últimos 2 años, el Departamento de Juegos de Azar ha realizado unos cambios con el fin de lograr una mayor eficiencia y mejor calidad de servicio. En las áreas de recaudaciones e inspectores se ha reclutado personal adicional, sin embargo, en el área de servicio y el área de técnicos se ha visto una reducción que ha afectado la calidad total del servicio que se presta.

La estructura actual del Departamento de Juegos de Azar es como sigue:

JUEGOS DE AZAR

| | |
|-------------------------------------|----|
| Personal Administrativo de Oficina | 5 |
| Inspectores permanentes (unionados) | 73 |
| Supervisores de Inspectores | 10 |
| Total empleados... | 88 |

RECAUDACIONES

| | |
|------------------------------------|----|
| Personal Administrativo de Oficina | 5 |
| Recaudadores | 41 |
| Supervisores de Recaudadores | 12 |
| Total de empleados | 58 |

TRAGAMONEDAS

| | |
|------------------------------------|-----|
| Personal Administrativo de Oficina | 8 |
| Asistentes de Servicio a Máquinas | |
| Tragamonedas (unionados) | 67 |
| Supervisores de Asistentes | 8 |
| Técnicos (unionados) | 14 |
| Supervisores de Técnicos | 4 |
| Lectores (unionados) | 11 |
| Supervisor de Lectores | 1 |
| Total de empleados... | 113 |

De este total de 260 empleados, existen dos uniones obreras, las cuales son la Unión Gastronómica Local 610 y la Asociación de Inspectores de Juegos de Azar. Los convenios colectivos de ambas uniones fueron negociados durante fines del año 1993 con duración de tres años cada uno.

En estos momentos existen en Puerto Rico 16 hoteles con casinos con un total de 2,934 máquinas tragamonedas en 122,800 pies cuadrados de área de juego. Durante el año fiscal 93-94 se inauguraron dos nuevos casinos; Ponce Holiday Inn y El Conquistador Resort & Country Club, el año fiscal 94-95 abrió al público el casino del San Juan Marriott y recientemente como el casino del Hotel Mayaguez Hilton. Con la apertura de los Hoteles Wyndhan, Westin Río Mar y Embassy Suites se elevará el número de tragamonedas a 4,013.

Para la conveniencia de todos, y mejor apreciación con relación a la producción de las tragamonedas en Puerto Rico, debemos definir los significados de ciertos términos que se explican a continuación:

a) "total jugado"= Esto se define como el total de monedas depositadas o jugadas en las máquinas las cuales se miden por el metro de "coins in".

b) "total recaudado"= Esto es el total de monedas depositadas en la máquina, menos la cantidad desviada para rellenar la unidad de pago automática conocida como "hopper" o unidad de pago, y la cantidad de premios "jackpots" pagado automáticamente por la máquina.

c) "ganancia de la máquina"= Cantidad neta de lo recaudado del cubo, (total recaudado), menos

los premios pagados por los casinos o la Compañía de Turismo a través de un "voucher" o formulario de pago.

d) "ganancia neta de la máquina"= es la cantidad neta, (ganancia de la máquina), menos los gastos de operación de tragamonedas.

El total de la "ganancia neta" se distribuye mensualmente según establecido por ley, 66% para el Gobierno de Puerto Rico y 34% a los casinos de acuerdo a su participación.

Haciendo referencia al Informe Anual presentado a la Legislatura en febrero de 1995 sobre los resultados de las operaciones de tragamonedas para los años naturales 1993 y 1994, informamos que el "total jugado" durante el año calendario 1994 fue de \$808,839,600 para un aumento de 22.7%. La "ganancia neta" a distribuir durante el año calendario 1994 ascendió a \$83,352,300 vs. \$70,092,200 para el año calendario 1993 reflejando un aumento de 18.9%.

El total distribuido al Gobierno de Puerto Rico, (66%), se desglosa de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Universidad de Puerto Rico | 20% |
| Fondo Educacional | 20% |
| Compañía de Turismo | 17% |
| Fondo de Desarrollo para el Turismo | 9% |

Durante el año natural 1994 el total distribuido al Gobierno ascendió a \$55,012,600 vs. \$46,260,800 para el año natural 1993 reflejando un aumento de 18.9%. La participación del sector hotelero, (34%) para el año calendario 1994 fue de \$28,339,800 vs. \$23,831,300 para un aumento de 18.9%.

La información descrita demuestra la importancia de la contribución de las tragamonedas para la economía de Puerto Rico y de la labor que realiza el Departamento de Juegos de Azar de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

HALLAZGOS

El turismo es una de las principales actividades económicas de Puerto Rico y una que ha manifestado gran dinamismo en los últimos años. Este auge reciente es resultado de acciones del gobierno y del sector privado. No obstante su posición competitiva es sumamente frágil, razón por la cual cualquier cambio en la estructura de costos podría tener un impacto negativo importante sobre la viabilidad de los hoteles, particularmente aquellos que no son propiedad del gobierno, y sobre las perspectivas de inversión futura.

La existencia de los casinos en Puerto Rico ha sido de gran beneficio para la economía del país y particularmente para el turismo. La contribución ha sido en varios órdenes:

* En primer orden la infraestructura turística del país se sostiene sobre las bases de la operación de los hoteles con casino.

* Aumenta la calidad de los servicios hoteleros ya que permite ofrecer un producto más completo al turista y contribuir al ingreso del hotel.

* El efecto multiplicador de los gastos turísticos es alto y afecta positivamente áreas sectoriales tales como el comercio, los servicios, la transportación y otros. Además tiene un impacto sobre el empleo de más de 60,000 personas.

* Los casinos son la atracción turística más importante según señala el Feasibility Study of Regional Caribbean Tourism Promotion Campaign. Puerto Rico está reconocido como un destino turístico que ofrece un servicio de alta calidad en lo que se refiere a servicios hoteleros y a los casinos.

* Las características económicas de la actividad turística en Puerto Rico sugieren que la posición competitiva de Puerto Rico es débil ante una situación en que los destinos competidores están aumentando en forma significativa el número de habitaciones.

* Los sistemas de contabilidad que se usan en los casinos de Puerto Rico son reconocidos y aceptados internacionalmente.

* La tasa impositiva de los casinos está muy por encima de la tasa de los casinos de EE.UU, haciendo a los casinos y a los hoteles menos competitivos.

* El servicio de operación y mantenimiento de las tragamonedas podría mejorarse en forma significativa y se han establecido conversaciones entre el actual Director de la Compañía de Turismo, La Empresa y las Uniones Obreras para mejorar el servicio y hacerlo más efectivo.

* Cualquier aumento en los impuestos de los casinos afectará la operación del hotel y por ende del turismo, ya que reduciría el rendimiento de las operaciones hoteleras a un nivel inferior al actual que ya resulta ser bajo. Este bajo rendimiento explica el relativo estancamiento en la construcción de nuevas habitaciones en los últimos veinte años.

Es importante recalcar que los casinos en Puerto Rico son de gran importancia para la estabilidad y crecimiento del sector turístico. Además, el gobierno de Puerto Rico ha recibido millones de dólares desde que se legalizaron las tragamonedas en 1974, y este dinero ha servido y servirá en el futuro para promover el turismo y la educación en el país.

RECOMENDACIONES

Durante los últimos dos años la industria de hoteles en Puerto Rico ha venido trabajando insistentemente con el Gobierno para lograr legislación sobre Juegos de Azar que le permita a la industria turística de Puerto Rico ser más competitiva. Todo este esfuerzo culminó con la radicación del P. del S. 1409 y como consecuencia de la primera vista pública la creación de un Comité de Diálogo que en un esfuerzo conjunto sometió ante estas comisiones sus recomendaciones con el propósito de fomentar el desarrollo óptimo del turismo en Puerto Rico como fuentes de ingresos y de empleos para nuestra clase trabajadora. Luego del análisis y evaluación de las recomendaciones sometidas se incluyen en el Sustitutivo del P. del S. 1409 las siguientes enmiendas:

1. Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada para permitir tragamonedas con denominaciones máximas de veinticinco (25) dólares y eliminar la limitación de la cantidad máxima de tragamonedas con denominaciones de un (1) dólar permitidas en las salas de juegos.

Esta enmienda nos pone a la par con los demás destinos del Caribe y podría reducir la cantidad de puertorriqueños que utilizan las tragamonedas y atraer al turista extranjero que con gran probabilidad no jugaría en máquinas de cinco (5) centavos o de veinticinco (25) centavos. Esta enmienda no elimina las máquinas tragamonedas de menos denominación pero sí reduce la cantidad de las mismas al momento de distribuir el espacio, es por esto que se elimina la limitación máxima de tragamonedas de un (1) dólar.

2. Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, para aumentar la proporción de máquinas tragamonedas por jugador autorizado.

Esta enmienda establece que la proporción de máquinas tragamonedas a posiciones en las mesas de juego sea de 1.5 a 1 durante los primeros tres años luego de entrar en vigencia esta ley y al cabo de tres años la Compañía de Turismo someterá un informe a la Asamblea Legislativa sobre el funcionamiento y efectividad de esta cláusula. De encontrarse que no han mermado los empleos en las mesas de juegos; se recomendará un cambio a la fórmula para permitir una relación de 2 a 1. Esta cláusula con esta limitación tiene el objetivo de proteger los empleos de mesas de juegos por lo tanto se recomendó que el próximo cambio fuera paulatino. Entendemos que esta enmienda es necesaria para poder competir con el resto del Caribe ya que la proporción existente en Puerto Rico se encuentra muy por debajo de la mayoría de los destinos caribeños.

3. Se enmienda la Sección 5 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada para aumentar el beneficio mínimo que obtiene el jugador de tragamonedas.

Esta enmienda aumenta el beneficio mínimo garantizado por ley que obtiene el jugador de tragamonedas de 80% a 83% del total jugado en la máquina. Actualmente las tragamonedas están programadas para que el jugador reciba este beneficio y por ende se le garantiza al jugador un juego limpio y justo sin alterar la proporción de ingreso que recibe el jugador. Esta medida incentivará el uso de las tragamonedas. En vista pública se le recomendó al Director de la Compañía de Turismo que viabilice que dentro del área de juego de las tragamonedas en un lugar visible se le informe al cliente este beneficio del "Pay out".

4. Se añade una nueva Sección 11 a la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para prohibir la apertura de casinos en Viernes Santos. El codificar la prohibición de abrir los casinos este día atiende la preocupación de que nuestras leyes de juegos sean cónsonas con nuestras costumbres y tradiciones.

5. Se señala una nueva Sección 12 a la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada para aprobar nuevos tipos de juegos de azar. Esta medida pretende establecer de forma inmediata cuatro juegos de mesa que son el "Caribbean Stud Poker", "Let it Ride", "Pai Gow" y "Big Six Wheel", en su mayoría juegos existentes en las islas con las cuales competimos. El juego de mesa existente en Puerto Rico es menor que el resto de las islas del Caribe. La aprobación de estos nuevos juegos permitiría que los casinos recuperen el terreno perdido frente a sus competidores en las mesas de juego, reversando así la tendencia decreciente de ingreso que se ha observado durante los últimos diez años en las mismas. Debe quedar claro que la medida no limita la entrada de juegos de mesa nuevos sean estos del exterior o inventados y fabricados en Puerto Rico, de

surgir alguna solicitud esta deberá ser tramitada como hasta el presente a través de la Compañía de Turismo y su Junta de Directores que de recomendar algún juego nuevo lo someterá a la Legislatura para su consideración.

En vista pública surgió la petición de añadir el juego "Easy Roll" que es uno inventado por el señor Frank Estrada aquí en Puerto Rico; luego de evaluar la solicitud entendemos que el mismo debe pasar por el análisis de la Compañía de Turismo y de la Junta de Directores ya que este juego no ha pasado el proceso de ser avalado en otras jurisdicciones y responsablemente estas Comisiones entienden que no tienen los elementos necesarios para tomar la decisión de incluir este juego en este momento; contrario a los otros cuatro que sí existen en otras jurisdicciones, que han pasado el aval de las mismas y sobre todo surgen a petición del Sector Hotelero y Obrero en el Comité de Diálogo. Deseamos consignar que respaldamos cualquier iniciativa de inventores puertorriqueños y que al mismo tiempo deben cumplir con unos parámetros que solo pueden establecer concededores de la materia y los mismos ser evaluados por la Compañía de Turismo.

6. Se añade una nueva Sección 13 a la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada para establecer el máximo de apuesta permitido para los tipos de juegos ya existentes y los nuevos que se establecen. El aumento en los límites de apuestas será como sigue: quinientos (500) dólares para el "Big Six Wheel", mil (1,000) dólares para la Ruleta, diez mil (10,000) dólares para "Black Jack", "Caribbean Stud Pocket", "Let it Ride", "Dados" y "Pai Gow", y veinticinco mil (25,000) dólares para el "Baccarat". Estos aumentos, en combinación con los nuevos juegos, nos permitirán posicionarnos al mismo nivel de nuestros competidores, logrando así atraer una mayor proporción del mercado turístico del Caribe.

7. Se añade una nueva Sección 15 a la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que adopte y enmiende reglamentos concernientes a juegos de azar para implantar de inmediato ciertas medidas, eximiendo para estos propósitos a la Compañía de Turismo de Puerto Rico de dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos dispuestos en el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, las secciones 7 y 9 de la Ley Núm. 221, del 15 de mayo de 1948, según enmendada y la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Esta enmienda es necesaria para agilizar los procedimientos que establece actualmente la ley y viabiliza la reglamentación inmediata de los tipos de juegos nuevos, los límites de apuestas máximos, las denominaciones máximas de las tragamonedas y la proporción de tragamonedas a posición de jugadores, se exime a la Compañía de Turismo de cumplir con requisitos procesales que impedirían la pronta implementación de las medidas antes mencionadas.

8. Se enmienda el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada para facilitar el procedimiento para adoptar, enmendar y revocar reglamentos concernientes a Juegos de Azar.

Esta enmienda elimina la limitación de tener que someter a la Legislatura enmiendas al Reglamento de Juegos de Azar únicamente durante los primeros diez (10) días de la Sesión Ordinaria de la Legislatura. Esta limitación impone una restricción innecesaria a enmiendas que pudieran surgir durante el curso del año y a tiempo para ser sometidas más tarde en la primera Sesión Ordinaria, en la Segunda Sesión Ordinaria o en una Sesión Extraordinaria.

Estas Comisiones entienden que los cambios que se incluyen en este Sustitutivo son imperativos para que podamos alcanzar la competencia y mantener actualizados nuestros casinos.

Es necesario reconocer que el perfil del turista ha evolucionado enormemente en los últimos diez años. Ya no le satisface tan sólo gozar de sol, playa y belleza tropical, sino que exige mayor variedad en las amenidades que ofrece el destino que escoja para vacacionar. Esto provoca que las opciones ofrecidas por los casinos, siendo estos una amenidad, cobren mayor importancia ante los ojos del visitante.

Los casinos en Puerto Rico actualmente enfrentan una tendencia decreciente en el ingreso que se genera en las mesas de juegos. Estos han experimentado reducciones en el ingreso de las mesas de aproximadamente \$4.7 millones en el año fiscal 1994 y \$11.5 millones en el año fiscal 1995. Los puntos de acuerdo unánime que han sido expuestos ante nuestra consideración, la aprobación de nuevos juegos, el aumento en los límites de apuestas y la mejoría en la proporción de máquinas tragamonedas a mesas de juego, entre otros, son esenciales para aumentar estos ingresos y mantener la salud financiera de estas operaciones. De la misma manera estas medidas de ser aprobadas, lograrían ayudarnos a atraer al turismo que al presente prefiere vacacionar en Aruba o en las Bahamas porque le ofrece, entre otras cosas, más variedad en sus opciones de entretenimiento (las salas de juego incluidas).

CONCLUSION

Debe quedar claro y para que así conste lo siguiente:

a. Se mantiene la política pública de 1948 que establece que las salas de juego únicamente deben existir como amenidad en los hoteles de lujo.

b. Las salas de juegos deben ser para atraer turistas de fuera del país no la población local. El mantener la política pública que limita la ubicación de los casinos a hospederías de lujo nos ayudará a alcanzar este objetivo.

c. Que Puerto Rico pueda competir adecuadamente con otras islas del Caribe, logrando así un resultado directo, la creación de empleos.

d. Que cualquier enmienda a la Ley tiene que garantizar el reconocimiento de las dos Uniones Obreras que representan a los empleados. Además que se garantice a los mismos su salario y beneficios actuales y futuros.

e. Que es imperativo que la Compañía de Turismo sustituya cada cierto tiempo las máquinas tragamonedas para que las mismas sean más modernas y por ende no se vea afectado el recaudo del Estado y de la Empresa.

f. No se permitirá que las tragamonedas estén fuera del área del casino de un hotel.

g. No se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas ni se expandirá el horario existente en los casinos del país.

h. Estas enmiendas no afectan en ninguna forma la fórmula actual de distribución de fondos por concepto de las máquinas tragamonedas (Fondos Educacional, Fondo de la Universidad de Puerto Rico, Fondo para el Desarrollo Turístico y la Compañía de Turismo).

La discusión de la necesidad de enmiendas a la Ley de Juegos de Azar de 1948 no es nueva; sabemos que ha sido tema de debate por la última década. Estas Comisiones han utilizado documentos de la pasada administración que nos han servido como base en la discusión de este tema. Luego de ver en su totalidad todos los puntos presentados ante estas Comisiones juntamos el deseo de proteger empleos y crear nuevas oportunidades en el sector turístico y asegurar que se continúe el esfuerzo de atraer nuevas inversiones al país.

Por tanto estas Comisiones al considerar que el interés público puede beneficiarse con esta medida, respaldamos la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 1409 que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

ENRIQUE RODRIGUEZ NEGRON

Presidente

Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo

(Fdo.)

KENNETH McCLINTOCK

Presidente

Comisión de Gobierno

"

(Fdo.)

ANIBAL MARRERO

Presidente

Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de al Cámara 555, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación y Cultura, sin enmiendas.

"LEY

Para declarar el segundo domingo del mes de junio de cada año como "Día del Festival de las Flores de Aibonito" en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el mes de junio de cada año el pueblo de Aibonito se viste de gala para celebrar el histórico evento del Festival de las Flores.

Esta actividad anual atrae más de cincuenta mil (50,000) personas, quienes acuden a recrearse con la belleza de las exhibiciones florales preparadas por floricultores locales y del exterior.

Los variados pabellones situados a través de las cuerdas de terreno que se destinan para el disfrute de este evento resplandecen de color y perfuman el ambiente con más de dos mil (2,000) variedades de flores exóticas y plantas ornamentales.

Aibonito es el pueblo de mayor elevación en Puerto Rico, alcanzando aproximadamente dos mil cuatrocientos (2,400) pies sobre el nivel del mar en alguna áreas. Situado en la porción centro-oriental de la

Isla, en plena Cordillera Central, con temperaturas bajas de hasta cuarenta (40) grados, ofrece las condiciones ideales para el cultivo y desarrollo de nuestra flora.

En la actualidad, Aibonito suple más del 80 por ciento de todas las flores que se venden aquí y es justamente el Festival el medio más adecuado para dar a conocer el afán y orgullo con que laboran los aiboniteños en esta faena y los demás atractivos que tiene el pueblo de Aibonito.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara el segundo domingo del mes de junio de cada año como "Día del Festival de las Flores de Aibonito" en Puerto Rico.

Artículo 2.-El Gobernador de Puerto Rico, mediante Proclama al efecto, exhortará al Pueblo de Puerto Rico a celebrar este día.

Artículo 3.-El Gobierno Municipal del Pueblo de Aibonito, las entidades cívicas, culturales y demás agrupaciones interesadas en promulgar este evento, se encargarán de difundir información sobre el significado de este Festival.

Artículo 4.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del P. de la C. 555, recomienda su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 555 propone "declarar el segundo domingo del mes de junio de cada año como Día del Festival de las Flores de Aibonito en Puerto Rico."

Esta Comisión después de haber estudiado con detenimiento el P. de la C. 555, considera que el mismo es de gran sentido y significado excepcional al asumir que por la combinación de clima y geografía, la Isla, se presta para el cultivo de naturaleza ornamental y estética, siendo "El Jardín de América", tal como lo expresa el poema de Gautier Benítez. Los empresarios y laboriosas personas de Aibonito han utilizado estos atributos para desarrollar una economía centrada en las flores y plantas ornamentales como materia de primera importancia comercial.

Este pueblo ha sido tradicionalmente el lugar del cultivo de las flores que ya es parte de la tradición comunitaria.

La Comisión al respaldar el P. de la C. 555, reconoce sus méritos en las consecuencias económicas, sociales, culturales y su significado para los aiboniteños y para Puerto Rico al ocurrir este interesante intercambio anual de miles de visitantes.

Estas iniciativas deben ser respaldadas para que sirvan de motivación a otros sectores de la Isla en la búsqueda de actividades económicas viables y apropiadas a sus intereses y necesidades comerciales.

Por las razones antes expuestas la Comisión de Educación y Cultura, recomienda la aprobación del P. de la C. 555.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Dennis Vélez Barlucea
Presidente
Comisión de Educación y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1186, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 25 de 8 de junio de 1962, según enmendada, a los fines de garantizar que la terminación de la construcción de facilidades vecinales en todo desarrollo de urbanizaciones y edificios multipisos coincida con la terminación del cincuenta por ciento (50%) del total de las proyectadas unidades de vivienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 9 de 18 de julio de 1975 enmendó, entre otros, el Artículo 7 de la Ley Núm. 25 de 8 de junio de 1962 para que la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) adoptara un reglamento en el que incluyera las disposiciones necesarias para garantizar la construcción, instalación y funcionamiento de las facilidades vecinales en futuros desarrollos de urbanizaciones y edificios multipisos. Sin embargo, la ley vigente en el área de la planificación y desarrollo de estas facilidades no es clara en sus disposiciones con relación al inicio y terminación de las mismas durante el desarrollo de una urbanización o edificio multipiso.

De las investigaciones que ha estado realizando la Comisión de Recreo y Deportes de la Cámara de Representantes en torno a estos asuntos, han surgido situaciones que denotan lo que aparenta ser una práctica generalizada entre desarrolladores de urbanizaciones y edificios multipisos. Estos, en completo conocimiento de que ARPE no tiene base legal o facultad en ley para exigirles que se construyan las facilidades vecinales antes de que se haya completado el cincuenta por ciento (50%) del total de las proyectadas unidades de vivienda, someten sus propuestas de desarrollo en diversas etapas. Con cada nueva propuesta, éstos se alejan más del requerido 50%. Ha habido casos en que los desarrolladores no han cumplido con lo pautado para la construcción de una última etapa del proyecto y los residentes se han quedado sin las correspondientes facilidades vecinales.

En vista de que uno de los objetivos básicos de ARPE es aplicar y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos de planificación se hace necesario reforzar las disposiciones actuales de ley para garantizar la construcción de las requeridas facilidades vecinales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 25 de 8 de junio de 1962, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 7.-

La Administración de Reglamentos y Permisos adoptará un reglamento conforme a lo dispuesto en su ley orgánica, que incluya en sus disposiciones aquellas medidas necesarias para garantizar que la construcción, instalación y funcionamiento de las facilidades vecinales en todo desarrollo de urbanizaciones y edificios multipisos se lleve a cabo a un ritmo más acelerado que la construcción de las unidades de vivienda que componen el Proyecto, a fin de garantizar que la terminación de dichas facilidades vecinales coincida con la fecha en que se haya completado el cincuenta por ciento (50%) del total de las proyectadas unidades de vivienda; Disponiéndose, que la capacidad de las facilidades vecinales a ser requeridas será establecida en proporción al número de solares residenciales y/o unidades de vivienda sometidos en los desarrollos de urbanizaciones propuestas, incluyendo edificios multipisos, a fin de que dichas facilidades se ajusten a las necesidades, actividades y servicios de dichos desarrollos. En dicho reglamento la Administración de Reglamentos y Permisos incluirá disposiciones relativas a la construcción de facilidades educativas, recreativas, culturales y cualesquiera otras facilidades que propendan al desarrollo físico, social, moral, religioso y cultural de la comunidad; Disponiéndose, que aquellos fondos requeridos por la Administración de Reglamentos y Permisos de los constructores y urbanizadores para facilidades de índole recreativa y/o cultural se pongan a disposición del Departamento de Recreación y Deportes para el desarrollo, construcción y conservación de las mismas."

Artículo 2.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 1186, tiene a bien recomendar su aprobación, con la siguiente enmienda:

EN EL TEXTO:

Página 3, línea 11 Eliminar ";" y sustituir por "."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante nos, procura enmendar el Artículo 7 de la Ley Número 25 de 8 de junio de 1962, según enmendada, a los fines de garantizar que la terminación de la construcción de facilidades vecinales en todo desarrollo de urbanizaciones y edificios multipisos, coincida con la terminación del cincuenta por ciento (50%) del total de las unidades de viviendas proyectadas.

La Ley Número 9 de 18 de julio de 1975, enmendó, entre otros, el Artículo 7 de la Ley Número 25 de 8

de junio de 1962 con el propósito de que ARPE adoptara un reglamento en el que incluyera las disposiciones necesarias para garantizar la construcción, instalación y funcionamiento de las facilidades vecinales en futuros desarrollos de viviendas. Este Artículo 7, no es preciso en cuanto al momento en que debe terminarse las facilidades vecinales, por lo que hay casos donde el desarrollo de viviendas tarda en completarse y los primeros compradores o residentes no pueden disfrutar de facilidades vecinales como parques, áreas de recreo, etc. hasta que no se concluya la construcción de viviendas, si se concluye.

Puede darse el caso, como ocurre actualmente, que un ciudadano adquiera una vivienda para su familia y no pueda disfrutar de facilidades vecinales porque la urbanización o edificio no ha concluido de construir todas las viviendas. Si el contratista o desarrollador le toma años terminar, pues durante todo ese tiempo, el ciudadano y su familia no disfrutarán de áreas vecinales. En algunos casos, el contratista nunca termina el proyecto y, por consiguiente, tampoco las facilidades vecinales.

La Cámara de Representantes consideró el P. de la C. 1186 y, luego de escuchar los comentarios y sugerencias de varias agencias, introdujo una serie de enmiendas a la medida.

El Secretario de la Vivienda endosó la medida, pero sugirió que se consultara con ARPE para obtener una recomendación de la agencia con la pericia en esta materia.

El Ing. Ramón A. Maíz, en representación de ARPE, entiende que los objetivos del P. de la C. 1186 se pueden alcanzar con legislación vigente a este momento. Se refiere a los Artículos 13.020 al 13.028 de la Ley de Municipios Autónomos de P.R. Además, informa que la Sección 18.05 del Reglamento de Lotificación y Urbanización (Reglamento en Planificación Núm. 3) es mucho más exigente que el proyecto que nos ocupa. Sugiere como enmiendas al proyecto que se autorice a la agencia directamente relacionada con las facilidades vecinales a construirse, a recibir una fianza del contratista que garantice la construcción adecuada y a tiempo de las facilidades vecinales.

La Junta de Planificación coincide con los planteamientos del Ing. Maíz.

Reconocemos que la reglamentación vigente atiende, en cierta forma, los objetivos de la propuesta legislación. No obstante, la realidad es que no hay una exigencia directa. Entendemos que debe introducirse unas enmiendas a la ley que despeje dudas y exiga con precisión la terminación de facilidades vecinales.

Por todo lo cual, recomendamos la aprobación del P. de la C. 1186, con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz

Presidente

Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2269, y se da cuenta de un informe de la Comisión Asuntos del Consumidor, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los incisos (a) y (j) y derogar el inciso (m) del artículo 2, enmendar el artículo 8, derogar el inciso (b) y recodificar el inciso (c) como inciso (b) del artículo 9 de la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, conocida como "Ley de Intermediación Financiera" a los fines de aclarar el alcance de la misma, reducir el monto de la fianza requerida a los concesionarios y eliminar el requisito de informes anuales a ser sometidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El objetivo de la presente ley es enmendar la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, conocida como "Ley de Intermediación Financiera", a los fines de aclarar el alcance de la misma, reducir el monto de la fianza requerida a los concesionarios regulados por la Ley y eliminar el requisito de informes anuales a ser sometidos.

En cuanto al alcance de la Ley, la misma va dirigida a reglamentar, supervisar y fiscalizar a aquellas personas inescrupulosas que se dedican al negocio de "intermediación financiera", según definido en la Ley, que son pretexto de brindarle soluciones a los problemas financieros de personas con dificultades económicas, las hacen presas del engaño y el fraude. El cobro de cualquier tipo de cargo por servicio o comisión es en estos casos la recompensa del que engaña.

En aras de salvaguardar el interés público, la Ley prohíbe dichas prácticas inescrupulosas que propenden al desarrollo malsano de la industria financiera. En este contexto, la prestación de fianza y el requerimiento de

licencia son salvaguardas necesarias para resarcir y proteger a las personas que pudieran ser víctimas del engaño.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmiendan los incisos (a) y (j) y se deroga el inciso (m) del artículo 2 de la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-Definiciones

Para propósitos de esta ley, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

a)"Negocio de Intermediación Financiera"-Significa e incluye ofrecer servicios o dedicarse a actividades de planificación, consultoría o asesoramiento financiero, concesión de préstamos, corredor de préstamos hipotecarios sobre bienes inmuebles o corredor de otros tipos de préstamos y financiamientos, mediante contacto personal, telefónico o escrito, o mediante anuncios en periódicos, publicaciones, hojas sueltas, rótulos, cruzacalles, guía telefónica, radio, televisión o a través de cualquier otro medio similar, o prestar dichos servicios o una persona que no sea su pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, y que la prestación de dichos servicios requiera el pago de un cargo por servicio o comisión por parte de la persona para quien se gestiona, tramita, planifica, concede u obtiene el préstamo o financiamiento. Incluye, además, ofrecer planes o servicios para reducir el pago de intereses o el término de préstamos hipotecarios sobre bienes inmuebles ("Mortgage Reduction Plans"). Este término no incluye a los agentes, corredores traficantes, consultores o asesores de inversiones y valores cubiertos por la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, y la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida respectivamente como "Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico y Ley de Compañías de Inversiones de Puerto Rico" ni a un abogado, contable, ingeniero o maestro cuya prestación de estos servicios sea meramente incidental al ejercicio de su profesión.

.....

j)Consultor, Asesor Financiero o Planificador Financiero"-Significa cualquier persona que ofrece asesoramiento de naturaleza financiera a personas individuales u organizaciones sin fines de lucro, o que evalúa las necesidades financieras de éstos y les ofrece asesoramiento o un plan financiero para lograr dichas necesidades mediante el pago de una comisión o cualquier otro tipo de pago por servicios.
....."

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.-Requisito de Capital y Fianza

Todo concesionario bajo las disposiciones de esta ley mantendrá un capital pagado no menor de diez mil (10,000) dólares líquidos para uso en la administración del negocio de cada oficina autorizada y prestará y mantendrá vigente una fianza por una cantidad no menor de diez mil (10,000) dólares para responder a cualquier persona por el fiel cumplimiento de sus obligaciones en la operación del negocio. No obstante, el Comisionado podrá requerir una fianza en exceso de diez mil (10,000) dólares hasta un máximo de doscientos mil (200,000) dólares basados en el volumen de negocios del concesionario y en la situación financiera de éste.

Disponiéndose que cualquier persona que a la fecha de vigencia de esta ley estuviera autorizada para actuar como "Corredor de Préstamos Hipotecarios sobre Bienes Inmuebles", en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 97, aprobada el 5 de junio de 1973, según enmendada, podrá continuar operando con un capital pagado menor de diez mil (10,000) dólares para uso en la administración de cada oficina autorizada, pero deberá incrementar el mismo a no menos de diez mil (10,000) dólares y prestar la fianza requerida dentro de los siguientes 180 días a partir de la fecha en que entre en vigencia esta ley."

Sección 3.-Se deroga el inciso (b) y se recodifica el inciso (c) como inciso (b) del Artículo 9 de la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, para que lea como sigue:

"Artículo 9.-Deberes del Concesionario

a)

b)

(c)Destrucción de Libros o Récords

Todo concesionario podrá destruir sus libros o récords, una vez transcurridos cinco años de la fecha de la última entrada en dichos libros o récords, o de la fecha en que cualquier obligación hubiere dejado de ser exigible de acuerdo con los documentos en su poder, con la autorización y bajo la supervisión del Comisionado."

Sección 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos del Consumidor, habiendo recibido y considerado el **P. de la C. 2269** recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Párrafo segundo, línea tercerTachar "son" y sustituir por ", con el".

Párrafo segundo, línea cuartaTachar "presas" y sustituir por "presa".

TEXTO DECRETATIVO:

Página 2, línea 1Tachar "Sección" y sustituir por "Artículo", y tachar "enmiendan" y sustituir por "enmienda".

Página 3, línea 2Tachar "conocida" y sustituir por "conocidas".

Página 3, línea 3Insertar una coma (,) a continuación de "Rico".

Página 3, línea 7Tachar "cualquier" y sustituir por "toda".

Página 3, línea 8Entre "a" y "personas" insertar "terceras"; y tachar "individuales u".

Página 3, línea 9Tachar "organizaciones sin fines de lucro".

Página 3, línea 13Tachar "Sección" y sustituir por "Artículo".

Página 3, línea 19Tachar "a cualquier persona".

Página 3, línea 22Tachar "basados" y sustituir por "basada".

Página 4, línea 8Tachar "Sección" y sustituir por "Artículo".

Página 4, línea 12Tachar "b)".

Página 4, línea 13Tachar "(c)" y sustituir por "b)".

Página 4, línea 19Tachar "Sección" y sustituir por "Artículo".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida objeto de este informe propone enmendar varias disposiciones de la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, conocida como "Ley de Intermediación Financiera", a los efectos de aclarar sus alcances, reducir el monto de la fianza básica requerida a los concesionarios y eliminar el requisito de someter informes anuales. Dicha Ley regula la práctica, hoy día bastante proliferada, que realizan personas naturales y jurídicas de ofrecer sus servicios para llevar a cabo un sinnúmero de actividades financieras, entre ellas las de prestar dinero, planificar, asesorar, gestionar y obtener préstamos hipotecarios sobre bienes inmueble. Como regla general, se exige el pago anticipado de determinada cantidad de dinero por tales servicios, y ello se presta para que personas inescrupulosas se lucren mediante el engaño a clientes incautos.

El **P. de la C. 2269** que ahora se informa, nace de las muchas sugerencias recibidas por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras por parte de miembros de la industria y provenientes de otras fuentes legítimas.

Para la consideración de esta medida la Comisión tuvo el beneficio de recibir en vista pública efectuada en 15 de mayo de 1996 las recomendaciones de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, así como de la industria reglamentada por la Ley Núm. 214. Se recibió además la opinión escrita del Departamento de Justicia favoreciendo al aprobación del **P. de la C. 2269**.

Esta Comisión no tiene duda alguna de que los propósitos de este proyecto van encaminados a mejorar grandemente la aplicación de la "Ley de Intermedicación Financiera" con lo que habrán de resultar beneficiado los consumidores que utilizan los servicios de los intermediarios financieros. Por tanto, vuestra Comisión recomienda la aprobación del **P. de la C. 2269**, con las enmiendas indicadas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Miguel A. Loiz Zayas

Presidente

Comisión de Asuntos del Consumidor"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1529, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de mil setecientos (1,700.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 del 13 de septiembre de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar la cantidad de mil setecientos (1,700.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 del 13 de septiembre de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

I. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES-REGION CAROLINA

| | |
|--|------------------------|
| <p>A. Gastos de viaje para el Torneo LADS en New Jersey del atleta Antonio Luis Meléndez Mercado, residente en Calle 43, 2-P # 11 Urbanización Metrópolis, Carolina, Puerto Rico 00987</p> | <p>\$200.00</p> |
| <p>B. ASOCIACION RECREATIVA " THE STAR BROTHERS " 138-A, CALLE 2 SAN ISIDRO CANOVANAS, PUERTO RICO 00729 Compra de equipo deportivo</p> | <p>\$200.00</p> |
| <p>C. Gastos de viajes finales nacionales de la Liga BITTD en New Orleans, Louisiana de las atletas:</p> | |
| <p>1. Lydia L. Figueroa Maysonet Calle 4 # 225, Saint Just Carolina, Puerto Rico 00985</p> | <p>\$300.00</p> |
| <p>2. Zulenid Hernaiz Méndez Calle 55, Blq. 68 # 13 Urb. Villa Carolina Carolina, Puerto Rico 00986</p> | <p><u>\$300.00</u></p> |
| <p>TOTAL</p> | <p><u>\$600.00</u></p> |
| <p>D. CLUB CANOVANAS OLD TIMERS APARTADO 499 CANOVANAS, PUERTO RICO 00729 Compra de equipo deportivo</p> | <p>\$200.00</p> |

II. SERVICIOS GENERALES- REGION CAROLINA

| | |
|---|--------------------------|
| <p>DANIEL HERRAN GARCIA CALLE 28 V-15 CIUDAD UNIVERSITARIA TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO 00976 Compra de instrumento musical (Chelo)</p> | <p>\$ 500.00</p> |
| <p>TOTAL</p> | <p><u>\$1,700.00</u></p> |

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal, o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Los Municipios, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1529**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto Resolutivo:

Página 1, línea 1 Tachar "(1,700.00) dólares" y sustituir por "(1,700) dólares,".

Página 1, línea 2 Tachar "del 13 de septiembre" y sustituir por "de 13 de agosto".

Página 1, líneas 5 y 6 Después de "indican" tachar todo su contenido y sustituir por "a continuación:".

En el Texto:

Página 2, línea 14 Tachar "\$300.00" y sustituir por "\$300.00".

Página 2, línea 15 Tachar todo su contenido.

Página 3, línea 1 Tachar "\$500.00" y sustituir por "\$500.00".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "(1,700.00) dólares" y sustituir por "(1,700) dólares,".

Página 1, línea 2 Tachar "del 13 de septiembre" y sustituir por "de 13 de agosto".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1; para disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1529** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1848, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1995 para ser transferidos a los equipos Los Cocoteros de Loíza y a Los Piratas Carolina AA Juvenil, con el fin de sufragar los gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seis mil (\$6,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1995 para ser transferidos a los equipos mencionados a continuación:

**A. LOS COCOTEROS DE LOIZA
MUNICIPIO DE LOIZA
SR. ORLANDO CALCAÑO**

Gastos de funcionamiento \$ 5,000.00

B. LOS PIRATAS DE CAROLINA

AA JUVENIL

SR. RAFAEL LIMARDO

Gastos de funcionamiento \$ 1,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes rendirá un informe final a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el propósito establecido en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1848, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "seis mil (\$6,000)" y sustituir por "dos mil ochocientos setenta y nueve (2,879)".

Página 1, línea 3 Tachar "1995" y sustituir por "1994".

Página 1, línea 7 Tachar "\$5,000.00" y sustituir por "\$1,879.00".

Página 1, línea 11 Tachar "\$1,000.00" y sustituir por "\$1,000.00"

Total \$2,879.00".

Página 2, línea 3 Tachar "rendirá" y sustituir por "someterá".

Página 2, línea 4 Tachar "el propósito establecido" y sustituir por "los propósitos establecidos".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "seis mil (6,000)" y sustituir por "dos mil ochocientos setenta y nueve (2,879)".

Página 1, línea 2 Tachar "1995" y sustituir por "1994".

Página 1, línea 4 Tachar "y para" y sustituir por "y para".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1848 propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil ochocientos setenta y nueve (2,879) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para ser transferidos a los equipos Los Cocoteros de Loíza y a Los Piratas Carolina AA Juvenil, con el fin de sufragar los gastos funcionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1876, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guánica la cantidad de cuatro mil quinientos dólares (\$4,500.00) de los

fondos previamente asignados a los Municipios de Jayuya, Utuado y Guánica en la Resolución Conjunta Núm. 330 de 9 de diciembre de 1993, para la compra de uniformes de la banda municipal y reasignarse para ser usados en la compra de instrumentos musicales y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasignará al Municipio de Guánica la cantidad de cuatro mil quinientos dólares (\$4,500.00) de los fondos previamente asignados a los Municipios de Jayuya, Utuado y Guánica en la Resolución Conjunta Núm. 330 de 9 de diciembre de 1993, para la compra de uniformes de la banda municipal, para ser usados en la compra de instrumentos musicales.

A. MUNICIPIO DE GUANICA

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| a. Compra de Instrumentos Musicales | <u>\$4,500.00</u> |
| | TOTAL |

\$4,500.00

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El municipio Guánica someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1876**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 1 Tachar "reasignará" y sustituir por "reassigna".
- Página 1, línea 2 Tachar "dólares (\$4,500.00)" y sustituir por "(4,500) dólares,".
- Página 1, línea 4 Tachar ";" y sustituir por "y reasignarse".
- Página 2, línea 2 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio de".

En el Título:

- Página 1, línea 1 Tachar "dólares (\$4,500.00)" y sustituir por "(4,500) dólares,".
- Página 1, línea 5 Después de "musicales" insertar ";".
- Página 1, línea 5 Tachar "asignados." y sustituir por "reassignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Guánica la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos previamente asignados a los Municipios de Jayuya, Utuado y Guánica en la Resolución Conjunta Núm. 330 de 9 de diciembre de 1993, para la compra de uniformes de la banda municipal y reasignarse para ser usados en la compra de instrumentos musicales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Gobierno Municipal de Guánica, certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1876** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1893, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, para el desarrollo y construcción de la Ciudad del Niño; para autorizar al municipio a incurrir en obligaciones para dichos propósitos; la aceptación de donaciones; la contratación para el desarrollo de las obras; y provee para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Bayamón, se propone desarrollar y construir la Ciudad del Niño. Esta Ciudad dedicada a los niños y para los niños, contará con una serie de facilidades provistas de los equipos y materiales necesarios para la celebración de actividades educativas y de educación especial; culturales; recreativas y deportivas; la prestación de servicios de salud, orientación y trabajo social; y el establecimiento de programas para proveer a los niños las destrezas que constituyan un mejoramiento de la salud física, mental y emocional, que le proporcionen una calidad de vida mejor.

La creación de la Ciudad del Niño, en el municipio de Bayamón, propiciará aún más, el fortalecimiento y desarrollo pleno de la familia y de sus integrantes en un ambiente de seguridad y calidad que ofrezca las oportunidades razonables para el pleno disfrute de la vida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al municipio de Bayamón, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, para el desarrollo y la construcción de la Ciudad del Niño en dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar los fondos necesarios para la realización de proyectos de mejoras permanentes que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al municipio de Bayamón, a incurrir en obligaciones por la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, para ser utilizados en el proyecto de mejoras permanentes que se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al municipio de Bayamón, a aceptar aportaciones o donaciones de dinero provenientes de ciudadanos y empresas privadas, que sean necesarias para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al municipio de Bayamón, a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación para el desarrollo y construcción del proyecto a que se refiere la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza al municipio de Bayamón, a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el día 1ro. de julio de 1996, excepto las Secciones 2, 3, 4 y 5, que comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1893**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".

Página 1, línea 8 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".

En el Texto:

Página 1, línea 1 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"; y en esa misma línea, tachar "un millón quinientos mil".

Página 2, línea 1 Tachar "(1,500,000)" y sustituir por "novecientos ochenta mil (980,000)".

Página 2, línea 4 Después de "realización", tachar "de proyectos" y sustituir por "del proyecto"; y en esa misma línea, después de "se" tachar "especifican" y sustituir por "específica".

Página 2, línea 6 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".

Página 2, línea 7 Tachar "un millón quinientos mil (1,500,000)" y sustituir por "quinientos veinte mil (520,000)".

Página 2, línea 8 Después de "Conjunta.", insertar "Los fondos para el pago de esta autorización serán consignados en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno para el año fiscal 1997-1998.".

Página 2, línea 9 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".

Página 2, línea 12 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".

Página 2, línea 16 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".

Página 2, línea 19 Después de "2, 3, 4" tachar "y 5" y sustituir por ", 5 y 6".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"; y en la misma línea, tachar "un millón quinientos mil (1,500,000)" y sustituir por "novecientos ochenta mil (980,000)".

Página 1, línea 3 Después de "obligaciones" insertar "hasta la cantidad de quinientos veinte mil (520,000) dólares,"; y en esa misma línea después de "propósitos;", insertar "para autorizar el anticipo de los fondos;".

Página 1, línea 4 Tachar "provee" y sustituir por "proveer".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **R. C. del S. 1893** propone asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de novecientos ochenta mil (980,000) dólares, para el desarrollo y construcción de la Ciudad del Niño; además, se autoriza al municipio a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quinientos veinte mil (520,000) dólares, para dichos propósitos; también, la medida autoriza el anticipo de los fondos; la aceptación de donaciones; la contratación para el desarrollo de las obras; y así mismo provee para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

A tenor con la Exposición de Motivos, esta medida va dirigida a fortalecer y desarrollar un ambiente de seguridad y calidad que ofrezca las oportunidades para el pleno disfrute de la vida.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1893** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1909, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Carolina, la cantidad de cuatro mil dólares (4,000.00) provenientes de la R.C. # 518 de 11 de agosto de 1994; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Villa Carolina (ARREVICA) para mejoras y obras permanentes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Carolina, la cantidad de cuatro mil dólares (4,000.00) provenientes de la R.C. # 518 de 11 de agosto de 1994; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Villa Carolina (ARREVICA) para mejoras y obras permanentes.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1909**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 4 Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Carolina, para que se transfiera a la Asociación Recreativa Villa Carolina (ARREVICA), la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes al parque de pelota ubicado en la Calle 82, Bloque 108 #43, Villa Carolina, PR 00985."

Página 1, línea 5 Tachar "reasignados" y sustituir por "asignados".

Página 1, entre

líneas 7 y 8

Insertar "Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, Región de Carolina, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 8 Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, líneas 1a la 4 Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Carolina, para que se transfiera a la Asociación Recreativa Villa Carolina (ARREVICA), la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes al parque de pelota ubicado en la Calle 82, Bloque 108 #43, Villa Carolina, PR 00985; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Carolina, para que se transfiera a la Asociación Recreativa Villa Carolina (ARREVICA), la cantidad de **cuatro mil (4,000) dólares**, de los fondos consignados en la **Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994**, para obras y mejoras permanentes al parque de pelota ubicado en la Calle 82, Bloque 108 #43, Villa Carolina, PR 00985; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1909** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1910, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de cinco mil dólares (5,000.00), provenientes de los sobrantes de la R.C. # 74 de 11 de agosto de 1993 y la R.C. # 518 de 4 de agosto de 1994, para mejoras y obras permanentes, a la Biblioteca Pública.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Fajardo la cantidad de cinco mil dólares (5,000.00) provenientes de los sobrantes de la R.C. # 74 de 11 de agosto de 1993 y la R.C. # 518 de 4 de agosto de 1994, para mejoras y obras permanentes, a la Biblioteca Pública.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1910**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 3 Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se asigna al Municipio de Fajardo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes al techo de la Biblioteca Pública, de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas:

| | |
|--|----------------------|
| R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 | \$2,000.00 |
| R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 | <u>3,000.00</u> |
| Total | <u>\$5,000.00.</u> " |

Página 1, línea 4 Tachar "reasignados" y sustituir por "asignados".

Página 1, entre

líneas 6 y 7 Insertar "Sección 3.- El Municipio de Fajardo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 7 Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, líneas 1a la 3 Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes al techo de la Biblioteca Pública; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes al techo de la Biblioteca Pública; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1910** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1924, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la compra de una ambulancia de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guánica la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la compra de una ambulancia de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Guánica someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1924, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1924, propone asignar al Municipio de Guánica la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la compra de una ambulancia de los fondos consignados en la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1924 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1953, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a las agencias y municipios indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, consignados en la R. C. 517 de 13 de agosto de 1995, para la realización de actividades que propendan en el bienestar cultural y educativo y para la compra de materiales y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a las agencias y municipios que aquí se indican, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, consignados en la R. C. 517 de 13 de agosto de 1995, para la realización de actividades que propendan en el bienestar cultural y educativo y para la compra de materiales y equipo, según se detalla a continuación:

a) Departamento de Educación, Región de Mayagüez, para transferir a:

| | |
|--|-------------------|
| 1) Escuela Monserrate León de Irizarry, de Cabo Rojo para la celebración del Intercambio Cultural con Olean City, en Nueva York, a celebrarse en el mes de febrero de 1996, coordinado por el profesor Luis E. Ortiz | \$1,000.00 |
| 2) Escuela Luis Muñoz Marín, de Cabo Rojo para la adquisición de un acondicionador de aire para ubicarlo en la Oficina del Director | 2,000.00 |
| 3) Escuela Carlota Matienzo de Cabo Rojo, para la adquisición de acondicionadores de aire, para utilizarse en las facilidades donde ubica el Proyecto Pienso, Leo y Escribo para Comunicar (PLEC) | 1,000.00 |
| 4) Escuela Bryan de Las Marías, para la adquisición de una maquinilla | 500.00 |
| 5) Escuela Georgina Alvarado de San Germán, para los gastos de celebración en el mes de abril del Festival Deportivo y Cultural Duey | <u>1,000.00</u> |
| SUBTOTAL | \$5,500.00 |

b) Municipio de Aguadilla, para transferir a:

| | |
|---|-------------------|
| 1) Escuela Superior José de Diego, para la compra de equipo y materiales para los laboratorios de la clase de Nutrición y Costura en el Salón de Economía Doméstica | \$500.00 |
| 2) Escuela Ramón Añeses Morell, para la adquisición de una computadora para el Salón de Educación Especial | <u>2,000.00</u> |
| SUBTOTAL | \$2,500.00 |

c) Municipio de Añasco, para transferir a:

| | |
|--|--------------------------|
| 1) Escuela Ramírez Hostos, para la adquisición de equipo y materiales educativos para el salón de Kindergarten | <u>\$1,000.00</u> |
| GRAN TOTAL | <u>\$9,500.00</u> |

Sección 2.- Se autoriza a las agencias y municipios indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta a parear los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales, federales o privadas.

Sección 3.- Las agencias y municipios indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1953**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta Núm."; y en la misma línea, tachar "1995" y sustituir por "1994".

Página 1, línea 10 Tachar "Rojopara" y sustituir por "Rojo para".

Página 2, línea 7 Después de "maquinilla" insertar "y compra de materiales educativos".

Página 2, línea 7 Tachar "500.00" y sustituir por "750.00".

Página 2, línea 11 Tachar "\$5,500.00" y sustituir por "\$5,750.00".

Página 2, línea 22 Tachar "\$1,000.00" y sustituir por "\$1,250.00".

En el Título:

Página 1, línea 2 Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta Núm.".

Página 1, línea 3 Tachar "1995" y sustituir por "1994".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1953**, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1977, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas Remanentes, para el estudio, diseño y construcción del alcantarillado sanitario en la comunidad Villas de San José en el municipio de Cayey y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad Villas de San José, sita carretera 735 KM 1.5 del municipio de Cayey, tiene la urgente necesidad de alcantarillado sanitario.

Por espacio de veinticinco (25) años esta comunidad ha estado haciendo uso de pozos sépticos, los cuales al día de hoy son un tremendo dolor de cabeza para los residentes de la comunidad debido a su alto costo de mantenimiento y lo indeseable de sus tóxicos.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tiene incluido en su Programa de Mejoras Permanentes la construcción del alcantarillado sanitario de la comunidad Villas de San José, no obstante, el mismo está señalado para dar inicio en enero de 1998.

Los residentes del área están reclamando el que dicho proyecto sea adelantado, ya que, según va pasando el tiempo el costo de mantenimiento de los pozos y las emanaciones tóxicas se ponen peor y peor.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas Remanentes, para el estudio, diseño y construcción del

alcantarillado sanitario en la comunidad Villas de San José en el municipio de Cayey.

Sección 2.- Se autoriza a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a parear estos fondos con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1977**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, línea 1 Tachar "Comunidad" y sustituir por "comunidad" y en la misma línea tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".

Página 1, línea 4 Tachar "son un tremendo dolor de cabeza" y sustituir por "representan una preocupación e inquietud,".

Página 1, líneas 4 y 5 Tachar "de la" y en la próxima línea tachar "comunidad".

Página 1, línea 6 Insertar ", " después de "Alcantarillados".

Página 1, línea 8 Después de "enero" tachar "de" y sustituir por "del".

Página 1, línea 9 Insertar "indignados ya con la situación," después de "área".

Página 1, línea 10 y 11 Insertar "sépticos" y en la próxima línea tachar "se ponen peor y peor" y sustituir por "de los mismos, van empeorando las condiciones de vida para esta humilde comunidad puertorriqueña."

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1 Insertar ", " después de "Alcantarillado".

Página 2, línea 1 Tachar "del Fondo de Mejoras Públicas Remanentes," y sustituir por " de fondos provenientes de remanentes del Fondo de Mejoras Públicas de años anteriores (Fondo 89-301-025-00-900),".

Página 2, líneas 8 a la 10 Tachar todo el contenido que aparece en dichas líneas y sustituir por:

"Sección 3.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe detallado que especifique la cuantía de los desembolsos del proyecto.

Sección 4.- El proyecto de mejoras permanentes a desarrollarse con estos fondos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El saldo no utilizado de las asignación será devuelta al Gobierno Estatal a la fecha de terminación del proyecto y será reintegrado al Fondo de Mejoras Públicas Remanente de años anteriores.
- b) Todo aumento en los costos para la realización de la obra para la cual se han asignado los fondos mediante esta Resolución Conjunta, será responsabilidad absoluta de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.
- c) No se permitirá utilizar dinero de esta Resolución Conjunta con el pago de órdenes de cambio en el proyecto, excepto que la agencia responda con sus propios fondos.
- d) Todas las erogaciones de fondos para el desarrollo de la obra, se hará mediante el procedimiento de las leyes y reglamentos aplicables a estos casos. No será permitido el uso de estos fondos para compra de emergencia.
- e) La obra a realizarse de acuerdo a los dispuesto en la Sección 1, de esta Resolución

Conjunta, estará libre de arbitrios de construcción y otros costos municipales."

Página 2, línea 11 Tachar "4" y sustituir por "5".

EN EL TITULO:

Página 1, líneas 1 y 2 Insertar ", " después de "Alcantarillados" y en la próxima línea insertar ", " después de "dólares".

Página 1, línea 4 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio", en la misma línea después de "Cayey" insertar ", establecer la procedencia de los fondos; las condiciones para el desarrollo de las obras;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R.C. del S. 1977**, propone asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas Remanentes de años anteriores (Fondo 89-301-025-00-900), para el estudio, diseño y construcción del alcantarillado sanitario en la Comunidad Villas de San José en el Municipio de Cayey; establecer la procedencia de los fondos; las condiciones para el desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comunidad Villas de San José, localizada en la carretera 735 KM. 1.5 en el Municipio de Cayey, tiene la urgente necesidad de alcantarillado sanitario, por espacio de veinticinco (25) años esta comunidad ha estado haciendo uso de pozos sépticos, los cuales al día de hoy representan una preocupación e inquietud, para los residentes debido a su alto costo de mantenimiento y lo indeseable de sus tóxicos.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, tiene incluido en su Programa de Mejoras Permanentes la construcción del alcantarillado sanitario de la Comunidad Villas de San José., no obstante, el mismo está señalado para dar inicio en enero del 1998.

Los residentes del área indignados ya con la situación, están reclamando el que dicho proyecto sea adelantado, ya que según va pasando el tiempo el costo de mantenimiento de los pozos sépticos y las emanaciones tóxicas de los mismos van empeorando las condiciones de vida para esta humilde comunidad puertorriqueña.

Esta medida fue considerada y discutida en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 1977, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2064, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Corrección la cantidad de cuatro mil ochenta y dos dólares con ochenta y cuatro centavos (4,082.84) para la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en las Instituciones Penales para la compra de materiales para el taller de sastrería en el Complejo Correccional de Ponce, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Corrección la cantidad de cuatro mil ochenta y dos dólares con ochenta y cuatro centavos (4,082.84) para la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en las Instituciones Penales para la compra de materiales para el taller de sastrería en el Complejo Correccional de Ponce, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95- 17202589081.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- La Administración de Corrección someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del R.C. del S. 2064, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 7 Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

Página 1, línea 11 Después de "informe" insertar "final"..

Página 2,

antes de la línea 1 Insertar lo siguiente:

"Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado, la documentación por parte del Secretario de Hacienda, certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se reasignan para la realización del propósito que se detalla en la Sección 1 del texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2064, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2093, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Moca la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para la construcción de un parque en la Comunidad San Lorenzo del Barrio Naranjo, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, Región de Mayagüez mediante la R. C. Núm. 366 de 14 de julio de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Moca la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para la construcción de un parque en la Comunidad San Lorenzo del Barrio Naranjo, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, Región de Mayagüez mediante la R. C. Núm. 366 de 14 de julio de 1994.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Moca a parear los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta con aportaciones municipales, estatales, federales o privadas.

Sección 3.- El Municipio de Moca someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de la obra y mejora permanente indicada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y análisis de la **R. C. del S. 2093**, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1 Insertar ", " después de "Moca".

Página 1, línea 1 Insertar ", " después de "Moca".

Página 1, línea 1 Insertar ", " después de "someterá".

Página 2,

antes de la línea 1 Insertar la siguiente sección:

"Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado, la documentación por parte de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, Región De Mayagüez, certificando que los fondos estan disponibles para ser reasignados."

Página 2, línea 1 Tachar "4" y sustituir por "5".

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 Insertar ", " después de "Moca".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R.C. del S. 2093**, propone reasignar al Municipio de Moca, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para la construcción de un parque en la Comunidad San Lorenzo del Barrio Naranjo, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, Region de Mayagüez, mediante la R.C. Núm. 366 de 14 de julio de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado, la documentación de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, Región de Mayagüez, certificando que los fondos estan disponibles para ser reasignados

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2093**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2151, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de treinta y un mil seiscientos treinta dólares (\$31,630.00) para realizar mejoras al área de celebración de las fiestas patronales y mejoras a la Carretera Estatal 149, que da acceso al área, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 686 del 8 de diciembre de 1995, originalmente asignados al mismo municipio para la instalación de un sistema de acondicionador de aire para el Salón de Usos Múltiples del Complejo Deportivo; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Villalba la cantidad de treinta y un mil seiscientos treinta dólares

(\$31,630.00) para realizar mejoras al área de celebración de las fiestas patronales y mejoras a la Carretera Estatal 149, que da acceso al área, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 686 del 8 de diciembre de 1995, originalmente asignados al mismo municipio para la instalación de un sistema de acondicionador de aire para el Salón de Usos Múltiples del Complejo Deportivo; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal o municipal, privados o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis de la **R. C. del S. 2151**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1 Insertar "," después de "Villalba".

Página 1, línea 2 Tachar "dólares (\$31,630.00)" y sustituir por "(31,630) dólares,".

Página 1, línea 3 Tachar "fiestas patronales" y sustituir por "Fiestas Patronales".

Página 1, línea 4 Tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, líneas 6 y 7 Tachar "; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados." y sustituir por ".".

Página 1, líneas 8 y 9 Después de "Conjunta" insertar "," y en la misma línea tachar "ser pareados" y sustituir por "parearse".

Página 2, entre las

líneas 1 y 2 Insertar lo siguiente:

"Sección 3.- El Municipio de Villalba, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las mejoras permanentes detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación por parte del Departamento de Hacienda, certificando la disponibilidad de los fondos para los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 2 Tachar "3" y sustituir por "4".

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 Insertar "," después de "Villalba".

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "dólares (\$31,630.00)" y sustituir por "(31,630) dólares,".

Página 1, línea 2 Tachar "fiestas patronales" y sustituir por "Fiestas Patronales".

Página 1, línea 4 Tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 7 Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2151 reasigna al Municipio de Villalba, la cantidad de treinta y un mil seiscientos treinta (31,630) dólares, para realizar mejoras al área de celebración de las Fiestas Patronales y mejoras a la Carretera Estatal Núm. 149, que da acceso al área donde se celebran dichas actividades.

Estos fondos originalmente fueron asignados bajo la R.C. Núm. 686 de 8 de diciembre de 1995, de fondos "INSEC" consignados en la Cuenta Número (95-172-025-89-081), bajo la custodia del Departamento de Hacienda, en la cual se asignaba al Municipio de Villalba para la instalación de un sistema de aire acondicionado para el Salón de Usos Múltiples del Complejo Deportivo Municipal.

Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación por parte del Departamento de Hacienda, certificando la disponibilidad de los fondos para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro

del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda del Senado, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2151** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2153, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras a traspasar, libre de costo, al Departamento de Vivienda los terrenos de la Central Cortada de Santa Isabel, en donde se hayan enclavadas residencias de ciudadanos que no posean título de propiedad, de conformidad con la Ley Número 132 del 1ro. de julio de 1975, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los terrenos de la Central Cortada, desde hace varias décadas, residen un grupo de familias que, en su mayoría, estuvieron de algún modo, relacionados con las operaciones de la Central. Estos ciudadanos aspiran a convertirse en legítimos dueños de sus viviendas.

El derecho a un hogar propio y seguro lo hemos reconocido como un derecho fundamental en nuestra sociedad. Consistente con esa manifestación de nuestro ordenamiento legal, presentamos esta legislación, para hacerle justicia a estas familias humildes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Tierras a traspasar, libre de costo, al Departamento de Vivienda los terrenos de la Central Cortada de Santa Isabel, en donde se hayan enclavadas residencias de ciudadanos que no posean título de propiedad, de conformidad con la Ley Número 132 del 1ro. de julio de 1975, según enmendada.

Sección 2.- Los recursos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución Conjunta, provendrán del presupuesto del Departamento de Vivienda. En aquellos casos en los cuales el Departamento no pueda cubrir los costos, se descartará el mecanismo para otorgar títulos que se dispone en esta Resolución Conjunta, hasta que se soliciten en Peticiones Presupuestarias los recursos necesarios y se asignen.

Sección 3.- El Secretario del Departamento de Vivienda podrá realizar todas las gestiones necesarias, para que se efectúe lo que dispone esta Ley, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2153, recomienda su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 3: Después de "propiedad", insertar "para que se les conceda el mismo"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 3: Después de "propiedad", insertar "para que se les conceda el mismo"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2153 tiene como objetivo ordenar a la Autoridad de Tierras traspasar, libre de costo, al Departamento de la Vivienda los terrenos de la Central Cortada de Santa Isabel, en donde se hayan enclavadas viviendas de ciudadanos que no posean su título de propiedad, de conformidad con la Ley Núm. 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada.

Esta Resolución Conjunta es el resultado del estudio que realizamos en virtud de la R. del S. 1614. Mientras realizábamos dicho estudio, consultamos a varias agencias sobre la posibilidad de aprobar esta legislación, y la respuesta que obtuvimos fue positiva.

A esos fines, presentamos la medida de autos, la cual, a nuestro juicio, no requiere más estudio y debe aprobarse, con las enmiendas sugeridas.

Anejamos el informe de la R. del S. 1614 como parte del presente informe.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

ANEJO:

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda tiene a bien informar el resultado del estudio que le fuera encomendado por este Honorable Cuerpo.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

La R. del S. 1614 tenía como objetivo llevar a cabo un estudio para determinar la viabilidad de otorgar título de propiedad a las familias que residen en los terrenos ubicados en la Central Cortada de Santa Isabel. A esos fines, se solicitó los comentarios y recomendaciones del Departamento de la Vivienda, el Municipio de Santa Isabel, la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, y varios ciudadanos interesados en el asunto.

El Departamento de la Vivienda informó que pudo constatar que los terrenos donde enclava la comunidad que nos ocupa, pertenecen a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. Se realizó un estudio socio-económico que arrojó la siguiente información:

1.- Hay 28 solares, de los cuales 12 están ocupados.

2.- Las edades de los residentes se desglosan a continuación:

| EDAD | HABITANTES |
|--------------|------------|
| 20 - 25 años | 0 |
| 26 - 30 años | 0 |
| 31 - 40 años | 3 |
| 45 - 50 años | 1 |
| 51 o más | 8 |

3.- En cuanto al tiempo que llevan residiendo las 12 familias, la información es la siguiente:

| | |
|--------------|------------|
| 1 - 10 años | 2 familias |
| 11 - 20 años | 6 familias |
| 21 o más | 4 familias |

4.- De esas 12 familias, 11 viven residencias prestadas y sólo uno es propietario.

5.- Los nombres de los residentes son:

- 1.- José Arzola Rodríguez
- 2.- José Luis Lugo Acosta
- 3.- Víctor Jorge Cruz
- 4.- Juan Antonio Vega Figueroa
- 5.- Jovita Vélez Vda. de Robles
- 6.- Rey Esteban Caño Droz
- 7.- Blanca Lebrón Serrano
- 8.- Francisco Maldonado Burgos

- 9.- Manuel González Ortiz
- 10.- Félix Luis Colón Torres
- 11.- Samuel Albertorio Matos
- 12.- Pablo Vega Soto
- 13.- Andrés López Torres
- 14.- Carlos Cruz Cruz
- 15.- María Arzola Hernández
- 16.- Plutalco Cruz Rodríguez
- 17.- Rafael Martínez Rodríguez
- 18.- Martín Miranda Zayas
- 19.- Urbana Colón Torres
- 20.- Jorge Luis López Díaz
- 21.- Angel Font Rivera
- 22.- Santiago Campos Fernández

Adjunto, se incluye una tabla (Anejo I) que contiene el detalle de la información.

La Autoridad de Tierras compareció, con su tradicional ponencia de oposición, esbozando argumentos que no nos convencen. El Municipio de Santa Isabel y los residentes del sector expresaron su endoso a la medida.

De nuestro estudio, se desprende que las agencias concernidas están enteradas de la situación en esta comunidad. Sin embargo, no ha habido acción dirigida a atender el reclamo de titularidad de los residentes.

Esta Comisión ha sido consistente en impulsar legislación que fomente la concesión de títulos de propiedad a nuestra gente humilde.

Recomendamos que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2153, para que, eventualmente, se otorgue título de propiedad de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

La concesión de títulos de propiedad es viable, sólo ha faltado voluntad para iniciar el trámite, que en derecho corresponde, para atender la situación de la Comunidad Central Cortada de Santa Isabel.

No existe impedimento legal alguno para llevar a cabo esta gestión.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda

Anejo I

DATOS SOBRE ESTUDIO SOCIO ECONOMICO
 DE FAMILIAS RESIDENTES EN SECTOR CENTRAL CORTADA
 MUNICIPIO DE SANTA ISABEL¹

I. INFORMACION GENERAL:

| | | |
|----|--|----|
| A. | TOTAL DE SOLARES | 33 |
| B. | TOTAL DE FAMILIAS OCUPANDO | 22 |
| C. | GRUPO DE EDADES DE LOS JEFES DE FAMILIAS | |
| | 1.- 20-25 AÑOS | 0 |
| | 2.- 26-30 AÑOS | 0 |
| | 3.- 31-40 AÑOS | 4 |
| | 4.- 45-50 AÑOS | 5 |
| | 5.- 51 O MÁS | 13 |
| D. | SEXO DE LOS JEFES DE FAMILIAS | |
| | 1.- MASCULINO | 18 |
| | 2.- FEMENINO | 4 |
| E. | ESTADO CIVIL | |
| | 1.- CASADO | 13 |

¹DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, 21 DE AGOSTO DE 1995

| | |
|--|----|
| 2.- SOLTERO | 9 |
| F. FECHA DE OCUPACION DEL SOLAR | |
| 1.- 1-10 AÑOS | 5 |
| 2.- 11-20 AÑOS | 8 |
| 3.- 21 O MAS | 9 |
| G. TENENCIA DE LA VIVIENDA | |
| 1.- PROPIA | 2 |
| 2.- ALQUILADA | 0 |
| 3.- PRESTADA | 20 |
| 4.- CERRADA | 1 |
| H. PERSONAS CON OTRAS PROPIEDADES | 0 |
| I. SOLARES SIN CONSTRUCCION | 8 |
| J. SOLARES CON VIVIENDAS EN CONSTRUCCION | 0 |
| K. PERSONAS QUE HAN RECIBIDO ALGUN BENEFICIO DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA | |
| 1.- PARCELA | 4 |
| 2.- RESIDENCIA PUBLICA | 1 |
| L. PERSONAS QUE HAN TRABAJADO CON EL PROPIETARIO DE LOS TERRENOS | 17 |
| II. INGRESO FAMILIAR | |
| A. TOTAL DE INGRESO FAMILIAR MENSUAL | |
| 1.- \$100 - \$200 | 4 |
| 2.- \$201 - \$300 | 1 |
| 3.- \$301 - \$400 | 2 |
| 4.- \$401 - \$500 | 1 |
| 5.- \$501 - \$600 | 0 |
| 6.- \$601 - \$700 | 2 |
| 7.- \$701 - \$800 | 0 |
| 8.- \$801 - \$900 | 1 |
| 9.- \$901 - \$1,000 | 0 |
| 10.- \$1,001 O MÁS | 11 |
| 11.- NINGUNA | 0 |
| B. FUENTE PRINCIPAL DE INGRESO DE FAMILIA | |
| 1.- JORNAL Y SALARIO | 9 |
| 2.- SEGURO SOCIAL | 8 |
| 3.- PAN | 5 |
| 4.- PENSIONES | 0 |
| 5.- OTROS | 0 |
| 6.- SIN INGRESOS | 0" |

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2171, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veinte mil (\$20,000.00) dólares para la construcción de un Mini Cuartel en el Barrio Santa Cruz del Municipio de Carolina, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) mediante la Resolución Conjunta Número 464 del 22 de octubre de 1992 para la construcción de obras y mejoras permanentes en el Distrito de Carolina y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 93-301-125-89-104; para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veinte mil (\$20,000.00) dólares para la construcción de un Mini Cuartel en el Barrio Santa Cruz del Municipio de Carolina, proveniente de los fondos

originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC) mediante la Resolución Conjunta Número 464 del 22 de octubre de 1992 para la construcción de obras y mejoras permanentes en el Distrito de Carolina y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 93-301-125-89-104.

Sección 2.- La Policía de Puerto Rico someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico la documentación del Departamento de Hacienda certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 4.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del R.C. del S. 2171, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "\$20,000.00" y sustituir por "(20,000)".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "\$20,000.00" y sustituir por "(20,000)".

Página 1, línea 6 Después de "93-301-125-89-104; añadir "y".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se reasignan para la realización del propósito que se detalla en la Sección 1 del texto de esta medida estan contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objecion a al aprobación de la R.C. del S. 2171 la cual fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2171 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2203, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, cinco mil (5,000) dólares; de la R .C. Núm. 926 de 23 de diciembre de 1995 previamente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural ocho mil (8,000) dólares y tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos previamente asignados a la Corporación del Conservatorio de Música en la página 29 inciso (19) de la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad Bauta Arriba de Orocovis se ha organizado a los fines de resolver los problemas mas apremiantes que enfrentan. Uno de los problemas que ha aquejado a este barrio es el agua potable. Aunque actualmente consumen agua suministrada por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la mayor parte del tiempo no tienen este preciado líquido.

Interesan que se les suministre agua de un nuevo sistema de acueductos que se construyó en una loma del barrio Sabana, barrio aledaño a esta comunidad. Para poder conectarse a este sistema de agua se hace

necesario la adquisición e instalación de trescientos (300) tubos de cuatro pulgada de diámetros a un costo aproximado de quince mil dólares.

En vista de que el servicio de agua potable es de una naturaleza tan imprescindible se hace necesario la reasignación de algunas partidas hechas con anterioridad a otras agencias a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a los fines ya señalados.

Así mismo se hacen algunas reasignaciones adicionales para resolver otras problemas del Distrito Senatorial.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares según se indica en la Sección I de esta Resolución Conjunta de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, cinco mil (5,000) dólares; de la R. C. Núm. 926 de 23 de diciembre de 1995 previamente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural ocho mil (8,000) dólares y tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos previamente asignados a la Corporación del Conservatorio de Música en la página 29 inciso (19) de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 según se detalla a continuación.

I. PRIMERA PARTE

A. AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS:

- 1. para la instalación de tubería para las mejoras al sistema de agua potable en la Comunidad Bauta Arriba de Orocovis
- | | |
|-------|--------------------|
| Total | <u>\$15,000.00</u> |
|-------|--------------------|

II. SEGUNDA PARTE

A. MUNICIPIO DE JUANA DIAZ:

- 1. para los gastos de operación de Corazón abierto del niño Rafael Figueroa Negrón S.S. Núm. 596-20-8808 de Juana Díaz
- | | |
|-------|--|
| Total | |
|-------|--|

Sección 2.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Municipio de Juana Díaz podrán parear estos fondos con fondos estatales, municipales, federales u otros fondos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y análisis de la **R. C. del S. 2203**, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, líneas 1 a la 12Tachar todo el contenido.

Página 2, línea 1Tachar "Distrito Senatorial".

EN EL TEXTO:

Página 2, líneas 1 al 20Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se asigna al Municipio de Salinas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la construcción de un Centro Comunal en el Barriada López.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Salinas, a parear estos fondos con aportaciones particulares o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos."

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1Tachar todo el contenido y sustituir por:

"Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la construcción de un Centro Comunal en la Barriada López; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R.C. del S. 2203**, propone asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos consignados en la R.C. Núm 378 de 11 de agosto de 1995, para la construcción de un Centor Comunal en la Barriada López de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

El propósito legislativo de esta medida, es el asistir con los gastos de construcción al Municipio de Salinas, para que puedan desarrollar un área o estructura que le sirva y a la vez le brindé espacio para desenvolver actividades sociales, deportivas y/o reuniones cívicas, a su vez, este Centro Comunal le servirá para mejorar la calidad de vida a esta humilde comunidad del mencionado municipio.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2203** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2224, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, a ser transferidos a Melvin A. Pérez, número de Seguro Social 179-58-3851, para un transplante de riñón y páncrea a realizarse en la Universidad de Minnesota en Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Emergencias para Personas Médico-Indigentes, adscrito al Departamento de Salud, a ser transferidos a Melvin A. Pérez, número de Seguro Social 179-58-3851, para un transplante de riñón y páncrea a realizarse en la Universidad de Minnesota en Estados Unidos.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados para esta Resolución Conjunta con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Salud someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2224, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3 Tachar "con cargo al Fondo de Emergencias para Personas Médico Indigentes, adscrito al Departamento de Salud," y sustituir por "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,".

Página 1, líneas 6 y 7 Tachar todo su contenido y sustituir por

"Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal, o del Gobierno de los Estados Unidos.".

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "dólares," insertar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2224 propone asignar al Departamento de Salud la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a Melvin A. Pérez, número de Seguro Social 179-58-3851, para un trasplante de riñón y páncrea a realizarse en la Universidad de Minnesota en Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2232, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, a ser transferidos a la Fundación Braulio Castillo, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, con cargo a fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Fundación Braulio Castillo, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.

Sección 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera fondos del gobierno estatal, municipal o de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, excepto la Sección 1, que comenzará a regir el 1ro de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2232 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "con cargo a" y sustituir por "de".

Página 1, líneas 4 a la 8 Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 1, líneas 9 y 10 Tachar "a regir inmediatamente después de su aprobación, excepto la Sección 1, que comenzará".

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "dolares," insertar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno.

La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2232 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2254, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de Crown Hills y Zambeses Sur, Inc., la cantidad de veinte mil quinientos (20,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 del 23 de octubre de 1992, para la construcción de control de acceso para dicha urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de Crown Hills y Zambeses Sur, Inc., la cantidad de veinte mil quinientos (20,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 460 del 23 de octubre de 1992, para la construcción de control de acceso para dicha urbanización.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración del R.C. del S. 2254, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, líneas 5 y 6 Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:
"Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos."
- Página 1, línea 8 Tachar "final sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización del propósito que se detalla en la Sección 1 del texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2254 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2261, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la Junta de Condomines, Condominio Florimar Gardens, la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 378 del 11 de agosto de 1995, para la restauración de cancha de baloncesto.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la Junta de Condomines, Condominio Florimar Gardens, la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 378 del 11 de agosto de 1995, para la restauración de cancha de baloncesto.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Instituto de Cultura someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración del R.C. del S. 2261, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3 Después de "dólares" insertar ",".

Página 1, líneas 5 y 6 Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:

"Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos."

Página 1, línea 8 Tachar "final sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de".

En el Título:

Página 1, línea 4 Después de "baloncesto" tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se asignan para la realización del propósito que se detalla en la Sección 1 del texto de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2261 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2267, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de setenta y cinco mil (\$75,000), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de setenta y cinco mil (\$75,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican a continuación:

I. MUNICIPIO DE LUQUILLO
 GOBIERNO MUNICIPAL
 APARTADO 1012
 LUQUILLO, PUERTO RICO

- | | |
|--|-------------|
| 1. Mejoras al Gimnasio Municipal | \$25,000.00 |
| 2. Mejoras paradas del Trolley Municipal | 25,000.00 |

II. MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 CONSEJO DE SEGURIDAD VECINAL
 BARRIO JIMENEZ
 P.O. BOX 1408
 RIO GRANDE, PUERTO RICO 00745

- | | |
|---------------------------------|-----------|
| Mejoras permanentes a la Cancha | 10,000.00 |
|---------------------------------|-----------|

III. ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES
 HOGARES CREA, INC.
 HC-02 BOX 14228
 CAROLINA, PUERTO RICO 00986

- | | |
|--|-----------|
| Mejoras permanentes Oficinas Centrales hubicadas en Saint Just, Trujillo Alto | 15,000.00 |
|--|-----------|

TOTAL **\$75,000.00**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones que reciban estos fondos someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación de la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2267, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Después de "378" tachar "del" y sustituir por "del".

Página 2, línea 12 Tachar "15,000.00" y sustituir por "15,000.00".

Página 2, línea 13 Tachar "**\$75,000.00**" y sustituir por "**\$75,000.00**".

En el Título:

Página 1, línea 2 Después de "378" tachar "del" y sustituir por "de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2267, propone asignar la cantidad de setenta y cinco mil (\$75,000), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2268, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para pagar a la Cooperativa Zeno Gandía de Arecibo por la adquisición de un terreno a utilizarse como parque recreativo y pasivo en dicho municipio; y para proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arecibo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para pagar a la Cooperativa Zeno Gandía de Arecibo por la adquisición de un terreno a utilizarse como parque recreativo y pasivo en dicho municipio, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Arecibo a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Arecibo a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación para el desarrollo y construcción de las obras expresadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Arecibo a que acepte a nombre del Gobierno de Puerto Rico las aportaciones o donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas que sean necesarias para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Arecibo a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- El Municipio de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 7. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el primero de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2268**, tiene el

honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO :

Página 1, línea 1 Insertar ", " después de "Arecibo".

Página 1, línea 2 Después de "dólares", insertar ", de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,".

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar ", con cargo a fondos no comprometidos del Tesoro Estatal".

Página 1, línea 5 Insertar ", " después de "Arecibo".

Página 1, línea 6 Insertar ", " después de "dólares".

Página 1, línea 5 Insertar ", " después de "Arecibo".

Página 2, líneas 3 a la 6 Tachar todo el contenido de esta Sección.

Página 2, línea 7 Tachar "5" y sustituir por "4" e insertar ", " después de "Arecibo".

Página 2, línea 8 Tachar ", estatales, municipales o federales." y sustituir por "o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos."

Página 2, línea 9 Tachar "6" y sustituir por "5" e insertar ", " después de "Arecibo".

Página 2, línea 12 Tachar "7" y sustituir por "6" y en la misma línea tachar "primero" y sustituir por "1ro".

Página 2, línea 12 Tachar "." y añadir ", excepto lo dispuesto en la Sección 2, lo cual comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 Insertar ", " después de "Arecibo".

Página 1, línea 1 Después de "dólares", insertar ", de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,".

Página 1, línea 3 Tachar "proveer para" y sustituir por "autorizar".

Página 1, línea 4 Tachar "por esta Resolución Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda del Senado, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2268**, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2270, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de quince mil (15,000) dólares para poder techar la cancha y preparación de gradas en cemento para la Escuela Dr. Cayetano Coll y Toste, originalmente asignados para la construcción de un comedor escolar para la Escuela Dr. Cayetano Coll y Toste mediante la R.C. del S. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Arecibo la cantidad de quince mil (15,000) dólares para poder techar la cancha y preparación de gradas en cemento para la Escuela Dr. Cayetano Coll y Toste, originalmente asignados para la construcción de un comedor escolar para la Escuela Dr. Cayetano Coll y Toste mediante la R.C. del S. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994.

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de la obra permanente que se detalla en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis de la **R. C. del S. 2270**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1 Después de "Arecibo" insertar ",",

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ",",

Página 1, línea 4 Después de "R.C." tachar "del S.",

Página 1, línea 6 Después de "Arecibo" insertar ",",

Página 1, línea 7 Después de "obra" insertar "y mejora"; y en la misma línea, después de "detallada en" insertar "la Sección 1 de".

Página 1, línea 9 Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados" e insertar ",," después de "Conjunta".

Página 1, entre líneas

11 y 12 Insertar lo siguiente: "Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda, la documentación del Municipio de Arecibo, certificando la disponibilidad de los fondos reasignados."

Página 1, línea 12 Tachar "4" y sustituir por "5".

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 Después de "Arecibo" insertar ",," y en la misma línea, después de "dólares" insertar ",,".

Página 1, línea 4 Después de "R.C." tachar "del S.",

Página 1, línea 5 Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

EL propósito de la **R.C. del S. 2270**, es reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para techar la cancha y gradas en concreto, de la Escuela Dr. Cayetano Coll y Toste.

Originalmente estos fondos se habían asignado a la misma facilidad escolar, mediante la R.C. Núm.518 de 13 de agosto de 1994, con la intención de construir un comedor escolar en las facilidades de la escuela, el Municipio de Arecibo cumplió con estos objetivos desarrollando la construcción de estas facilidades, por ende los recursos aún están disponibles para la disposición, de acuerdo a las necesidades y prioridades en dicho municipio.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda del Senado, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación por parte del Municipio de Arecibo, certificando la disponibilidad de los fondos a ser reasignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2270**, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2271, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes y ser transferidos al Departamento de Recreación

y Deportes Región de Arecibo la cantidad de dieciséis mil trescientos (16,300) dólares para mejoras en el Municipio de Arecibo y la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares al Municipio de Arecibo para completar la R. C. del S. 1728, originalmente asignados al departamento de Recreación y Deportes para el Municipio de Barceloneta mediante la R.C. del S. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes y ser transferidos al Departamento de Recreación y Deportes Región de Arecibo la cantidad de dieciséis mil trescientos (16,300) dólares y para mejoras en el Municipio de Arecibo la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares al Municipio de Arecibo para completar la R. C. del S. 1728, originalmente asignados al departamento de Recreación y Deportes para el Municipio de Barceloneta mediante la R.C. del S. 518 de 13 de agosto de 1994.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes Región de Arecibo someterá a la comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de la obra permanente que se detallan en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2271**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO :

Página 1, línea 1Tachar "y ser" y sustituir por ", para que sean".

Página 1, línea 2Insertar ", " después de "Deportes" e insertar ", " después de "Arecibo".

Página 1, línea 3Tachar "y" y sustituir por ", " e insertar "y;" después de "Arecibo".

Página 1, línea 4Insertar ", " después de "dólares".

Página 1, línea 5Tachar "departamento" y sustituir por "Departamento" e insertar ", " después de "Deportes".

Página 1, línea 6Tachar "del S." y sustituir por "Núm.".

Página 1, línea 7Insertar ", " después de "Deportes" e insertar ", " después de "Arecibo".

Página 1, línea 8Tachar "comisión" y sustituir por "Comisión" e insertar ", " después de "Senado".

Página 1, línea 9Antes de "permanente" insertar "y mejora".

Página 2, línea 1Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1Tachar "y ser" y sustituir por ", para que sean".

Página 1, línea 2Insertar ", " después de "Deportes" e insertar ", " después de "Arecibo".

Página 1, línea 3Insertar ", " después de "dólares" e insertar ";" después de "Arecibo".

Página 1, línea 4Insertar ", " después de "dólares".

Página 1, línea 5Tachar "departamento" y sustituir por "Departamento" e insertar ", " después de "Deportes".

Página 1, línea 6Tachar "del S." y sustituir por "Núm.".

Página 1, línea 7Tachar "." y añadir "reasignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2271 propone reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que sean transferidos al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Arecibo, la cantidad de dieciséis mil trescientos (16,300) dólares, para mejoras en el Municipio de Arecibo; y la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, al Municipio de Arecibo para completar la R.C.del S. 1728, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para el Municipio de Barceloneta, mediante la R.C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda del Senado, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación por parte del Departamento de Recreación y Deportes, certificando la disponibilidad de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2271**, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2273, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud, la cantidad de treinta y cuatro millones (34,000,000) de dólares, para gastos de funcionamiento; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Facilidades de Servicios y Salud, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de treinta y cuatro millones (34,000,000) de dólares, para gastos de funcionamiento.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Facilidades de Servicios y Salud, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2273, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2273, tiene el propósito de asignar a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud, la cantidad de \$34,000,000 para gastos de funcionamiento. También ésta medida autoriza el pareo de los fondos asignados.

La Administración de Facilidades y Servicios de Salud (AFASS) tiene la misión de asegurar que el pueblo tenga a su disposición facilidades y servicios de salud médico-hospitalarios de calidad para la protección y conservación de la salud de toda la población.

Para así hacerlo, la Administración de Facilidades y Servicios de Salud, cuenta y está operando en el presente año fiscal de 1995-96 con un Presupuesto para Gastos de Funcionamiento por la cantidad de \$591,614,942. De ésta, \$337,578,590 corresponden a la R.C. del Presupuesto General; \$24,000,000 de Asignaciones Especiales; \$145,712,263 de Fondos Especiales Federales; \$9,000,000 de Fondos Especiales Estatales y \$35,324,089 de Ingresos Propios, los cuales están dirigidos a través de los diferentes programas que tiene la agencia, entre ellos: el Programa de Servicios Médicos Hospitalarios y Salas de Emergencia, que cuenta de la partida presupuestaria antes mencionada, con la asignación de \$372,899,500 y el Programa de Medicina Preventiva Familiar que tiene un presupuesto de \$107,129,396, para la prestación de servicios esenciales de salud a la población.

Con la asignación de \$34,000,000 que se recomienda por la medida que nos ocupa, se reforzarán los programas especiales, anteriormente citados en el párrafo anterior.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2273 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2277, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (\$10,000) dólares para la presentación del Coro de Niños de San Juan en el Carnegie Hall en la ciudad de Nueva York, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 del 11 de agosto de 1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (\$10,000) dólares para la presentación del Coro de Niños de San Juan en el Carnegie Hall en la ciudad de Nueva York, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 del 11 de agosto de 1995.

Sección 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos demostrativos de que se ha cumplido con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2277, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2Tachar "\$10,000" y sustituir por "(10,000)".

Página 1, línea 2Después de "dólares" insertar ", ".

Página 1, línea 3Después de "Conjunta" insertar "Núm." y después de "377" tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, líneas 5 a la 7Tachar todo su contenido y sustituir por

"Sección 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal, o del Gobierno de los Estados Unidos."

Página 1, línea 8Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1Tachar "\$10,000" y sustituir por "(10,000)".

Página 1, línea 1Después de "dólares" insertar ", ".

Página 1, línea 3Después de "Conjunta" insertar "Núm." y después "377" tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 4 Después de "1995" tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2277 propone asignar al Instituto de Cultura la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la presentación del Coro de Niños de San Juan en el Carnegie Hall en la ciudad de Nueva York, de los fondos

consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2277 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2278, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura la cantidad de dos mil quinientos (\$2,500) dólares para la gira de conciertos musicales de la soprano Migdalia Batiz y el pianista Franz Calzada a Springfield, Massachusetts, Nueva York y Orlando, Florida el 12 de octubre y el 19 de noviembre de 1996, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 de 11 de agosto de 1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura la cantidad de dos mil quinientos (\$2,500) dólares para la gira de conciertos musicales de la soprano Migdalia Batiz y el pianista Franz Calzada a Springfield, Massachusetts, Nueva York y Orlando, Florida el 12 de octubre y el 19 de noviembre de 1996, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 de 11 de agosto de 1995.

Sección 2.- El Instituto de Cultura someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos demostrativos de que se ha cumplido con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2278, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Tachar "\$2,500" y sustituir por "(2,500)".

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 4 Después de "Conjunta" insertar "Núm.".

Página 1, líneas 6 a la 8 Tachar todo su contenido y sustituir por

"Sección 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal, o del Gobierno de los Estados Unidos."

Página 1, línea 9 Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "\$2,500" y sustituir por "(2,500)".

Página 1, línea 1 Después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 4 Después de "Conjunta" insertar "Núm.".

Página 1, línea 5 Después de "1995" tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos

asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2278 propone asignar al Instituto de Cultura la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, para la gira de conciertos musicales de la soprano Migdalia Batis y el pianista Franz Calzada a Springfield, Massachusetts, Nueva York y Orlando, Florida el 12 de octubre y el 19 de noviembre de 1996, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2278 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2279, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Asuntos de la Familia la cantidad de cinco mil (\$5,000) dólares para gastos administrativos y de funcionamiento del Hospital Nuestra Señora de la Concepción localizado en la calle Fortaleza en el Viejo San Juan, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 de 11 de agosto de 1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Asuntos de la Familia la cantidad de cinco mil (\$5,000) dólares para gastos administrativos y de funcionamiento del Hospital Nuestra Señora de la Concepción localizado en la calle Fortaleza en el Viejo San Juan, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 de 11 de agosto de 1995.

Sección 2.- El Departamento de Asuntos de la Familia someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos demostrativos de que se ha cumplido con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2279, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1Tachar "de Asuntos".

Página 1, línea 2Tachar "\$5,000" y sustituir por "(5,000)" y después de "dólares" insertar ",,".

Página 1, línea 4 Después de "Conjunta" insertar "Núm.".

Página 1, líneas 5 a la 8Tachar todo su contenido y sustituir por

"Sección 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal, o del Gobierno de los Estados Unidos.".

Página 1, línea 9Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1Tachar "de Asuntos".

Página 1, línea 1Tachar "(\$5,000)" y sustituir por "(5,000)".

Página 1, línea 2Después de "dólares" insertar ", ".

Página 1, línea 4Después de "Conjunta" insertar "Núm.".

Página 1, línea 4Después de "1995" tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2279 propone asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cinco (5,000) dólares, para gastos administrativos y de funcionamiento del Hospital Nuestra Señora de la Concepción localizado en la calle Fortaleza en el Viejo San Juan, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2279 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2281, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cuarenta y seis mil (46,000) dólares, a fin de ayudar a sufragar los gastos de un proyecto ecológico para el establecimiento de áreas verdes y reforestación de áreas degradadas en esa municipalidad; para autorizar la contratación de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arecibo la cantidad de cuarenta y seis mil (46,000) dólares, de fondos provenientes de Remanentes del Fondo de Mejoras Públicas de años anteriores (Fondo 301-89-301-025-00-900) para ayudar a sufragar los gastos de un proyecto ecológico para el establecimiento de áreas verdes y reforestación de áreas degradadas en esa municipalidad.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Arecibo a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Arecibo a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2281 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3Tachar "provenientes de Remanentes del Fondo de Mejoras Publicas de años

anteriores (Fondo 301-89-301-025-00-900)" y sustituir por "no comprometidos del Tesoro Estatal,".

Página 2, líneas 1 y 2 Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- El Municipio de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.".

Página 2, líneas 3 y 4 Tachar "4" y sustituir por "5" y también tachar "inmediatamente después de su aprobación." y sustituir por "el 1ro de julio de 1996.".

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "dolares," insertar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno.

La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2281 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2282, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para desarrollar un área de recreación pasiva en terrenos aledaños al Centro de Desarrollo y Trabajo de dicho municipio; y para proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Jayuya la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para desarrollar un área de recreación pasiva en terrenos aledaños al Centro de Desarrollo y Trabajo de dicho municipio, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Jayuya a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Jayuya a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación para el desarrollo y construcción de las obras expresadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Jayuya a que acepte a nombre del Gobierno de Puerto Rico las aportaciones o donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas que sean necesarias para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Jayuya a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- El Municipio de Jayuya someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el primero de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2282**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO :

Página 1, línea 1 Insertar ", " después de "Jayuya".

Página 1, línea 1 Tachar "ciento cincuenta" y sustituir por "noventa y cinco".

Página 1, línea 2 Tachar "(150,000)" y sustituir por "(95,000)" e insertar ", de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal," después de "dólares".

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar ", con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal".

Página 1, línea 5 Insertar ", " después de "Jayuya".

Página 1, línea 6 Tachar "ciento cincuenta mil (150,000)" y sustituir por "doscientos cinco mil (205,000)".

Página 1, línea 6 Insertar ", " después de "dólares".

Página 1, línea 8 Insertar ", " después de "Jayuya".

Página 2, línea 2 Insertar ", " después de "Rico".

Página 2, línea 5 Insertar ", " después de "Jayuya".

Página 2, línea 6 Tachar ", estatales, municipales o federales." y sustituir por "o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de Estados Unidos".

Página 2, línea 7 Insertar ", " después de "Jayuya".

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 Insertar ", " después de "Jayuya".

Página 1, línea 1 Tachar "ciento cincuenta mil (150,000)" y sustituir por "noventa y cinco mil (95,000)".

Página 1, línea 1 Después de "dólares", insertar ", de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal,".

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar "por esta Resolución Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2282, propone asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal y a autorizar al municipio a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de doscientos cinco mil (205,000) dólares, para desarrollar un área de recreación pasiva en terrenos aledaños al Centro de Desarrollo y Trabajo de dicho municipio; y para proveer para el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno.

La Comisión de Hacienda del Senado, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2282**, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2283, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a ser transferidos al Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico para ayudar a sufragar los gastos de producción y exhibición del Documental de la Historia de la Farmacia en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, con cargo a fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos al Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico para ayudar a sufragar gastos de producción y exhibición del Documental de la Historia de la Farmacia en Puerto Rico.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2283 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "con cargo a" y sustituir por "de".

Página 1, líneas 5 a la 9 Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "dólares," insertar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno.

La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2283 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2288, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y ocho (3,438) dólares, a ser transferidos a la estudiante Waleska Ruiz Del Valle para sufragar gastos de viaje de estudios a Europa como parte de sus estudios universitarios en historia del arte europeo ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y ocho

(3,438) dólares, a ser transferidos a la estudiante Waleska Ruiz Del Valle para sufragar gastos de viaje de estudios a Europa como parte de sus estudios universitarios en historia del arte europeo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2288**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En El Texto:

Página 1, línea 2 Después de "dólares," insertar "de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal,".

Página 1, línea 4 Tachar "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

En el Título:

Página 1, línea 2 Después de "Valle" insertar ",,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y ocho (3,438) dólares, a ser transferidos a la estudiante Waleska Ruiz Del Valle, para sufragar gastos de viaje de estudios a Europa como parte de sus estudios universitarios en historia del arte europeo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2288** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2289, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a ser transferidos a Bailos, La Compañía de Bailes, Inc. para sufragar gastos de viaje y participación en el "Jazz Dance World Congress '96", a celebrarse en Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Turismo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a Bailos, La Compañía de Bailes, Inc. para sufragar gastos de viaje y participación en el "Jazz Dance World Congress '96", a celebrarse en Washington, D.C..

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Compañía de Turismo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2289**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a Bailos, La Compañía de Bailes, Inc. para sufragar gastos de viaje y participación en el "Jazz Dance World Congress '96", a celebrarse en Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2289** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2295, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 del 13 de agosto de 1994 y tres mil quinientos cincuenta y ocho (3,558) dólares, de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-1720258908, para ser transferidos a la Asociación Recreativa del Barrio Aguacate, para la construcción de un gimnasio para uso de la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Yabucoa, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 del 13 de agosto de 1994 y tres mil quinientos cincuenta y ocho (3,558) dólares, de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-1720258908, para ser transferidos a la Asociación Recreativa del Barrio Aguacate, para la construcción de un gimnasio para uso de la comunidad.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Yabucoa, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Secretario de Hacienda, certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2295**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1a la 7 Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se asigna al Municipio de Yabucoa, para que se transfiera a la Asociación Recreativa del Barrio Aguacate, la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta y ocho (5,658) dólares, para la realización de mejoras a las facilidades físicas y compra de equipo para el gimnasio para uso de la comunidad, de los fondos consignados según se detalla a continuación:

Resolución Conjunta Núm. 517

| | |
|--|--------------------|
| de 13 de agosto de 1994 | \$2,100.00 |
| Instituto de Servicios Comunales (INSEC) | |
| posteriormente consignados al Secretario | |
| de Hacienda bajo la Cuenta Núm. | |
| 95-172-025-89-081 | <u>3,558.00</u> |
| Total | <u>\$5,658.00"</u> |

En el Título:

Página 1, líneas 1a la 7 Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para asignar al Municipio de Yabucoa, para que se transfiera a la Asociación Recreativa del Barrio Aguacate, la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta y ocho (5,658) dólares, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de mejoras a las facilidades físicas y compra de equipo para el gimnasio para uso de la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Yabucoa, para que se transfiera a la Asociación Recreativa del Barrio Aguacate, la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta y ocho (5,658) dólares, según se detalla en la Sección 1 de la Resolución Conjunta, para la realización de mejoras a las facilidades físicas y compra de equipo para el gimnasio para uso de la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2295** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2300, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de ciento cincuenta mil (\$150,000.00) a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales, Instrumentalidades del Gobierno e Instituciones Semi-públicas y Privadas que se detallan a continuación para la realización de diversas obras y mejoras, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de ciento cincuenta mil (\$150,000.00) a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales, Instrumentalidades del Gobierno e Instituciones Semi-públicas y Privadas que se detallan a continuación para la realización de obras y mejoras:

1. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

| | |
|--|---------------------|
| a) Para mejoras a facilidades recreativas Colinas de Fair View | 5,000.00 |
| b) Para mejoras a facilidades recreativas Fair View | 5,000.00 |
| c) Para mejoras a facilidades recreativas 4ta. Ext. Villa Carolina | 5,000.00 |
| d) Para mejoras a facilidades recreativas Villa Fontana Park | 7,000.00 |
| e) Para mejoras a facilidades recreativas Valle Arriba Heights | 5,000.00 |
| f) Para mejoras a facilidades recreativas Jardines Country Club A | 5,000.00 |
| g) Para mejoras alumbrado parque pelota Barrio La Gloria | 8,000.00 |
| h) Para mejoras a facilidades recreativas ARREVICA, 3ra. Ext. Villa Carolina | 10,000.00 |
| TOTAL | 50,000.00 |
| | |
| 2. MUNICIPIO DE FAJARDO | |
| a) Para construcción cancha bajo techo Quebrada Huertas | |
| TOTAL | 20,000.00 |
| | |
| 3. MUNICIPIO DE VIEQUES | |
| a) Para asfaltar varias calles y caminos en la Comunidad Villa Borinquen | |
| TOTAL | 40,000.00 |
| | |
| 4. MUNICIPIO DE LOIZA | |
| a) Para construcción pista caminar Bo. Tocones | |
| TOTAL | 40,000.00 |
| TOTAL | \$150,000.00 |

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2300**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO :

Página 1, línea 1 Tachar "\$150,000.00" y sustituir por "(150,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal,".

Página 2, línea 6 Tachar "**TOTAL**" y sustituir por "**Subtotal**".

Página 2, línea 9 Tachar "**TOTAL**" y sustituir por "**Subtotal**".

Página 2, línea 13 Tachar "**TOTAL**" y sustituir por "**Subtotal**".

Página 2, línea 16 Tachar "**TOTAL**" y sustituir por "**Subtotal**" y en la misma línea tachar "**40,000.00**" y sustituir por "**40,000.00**".

Página 2, línea 17 Tachar "**\$150,000.00**" y sustituir por "**\$150,000.00**".

Página 2, línea 18 Insertar "," después de "Conjunta".

Página 1,

entre líneas 7 y 8 Insertar lo siguiente:

"Sección 3.- Las Agencias Gubernamentales y los Municipios detallados en la Sección 1 de esta medida, someterán por separado a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes, según se desglosa en esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 21 Tachar "3" y sustituir por "4".

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 Tachar "\$150,000.00" y sustituir por "(150,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal,".

Página 1, línea 4 Tachar ", " después de "mejoras" y sustituir por ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda del Senado, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2300**, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2301, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de doce mil ochocientos cuarenta dólares (12,840.00), a ser transferidos a los estudiantes Ludmery Zeno Gutiérrez, Neftali González Crespo, Adria Cruz Acevedo, Yelitza Gómez Rodríguez, Ileana Chico Román, Yasmin Vélez Sánchez, Omar Cancel Segarra, Yesenia Alvarez Casanova, Yasmail Montalvo Onofre y Selimar Reyes Olmo para sufragar gastos de viaje a Washington bajo el Programa Close Up; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arecibo la cantidad de doce mil ochocientos cuarenta dólares (12,840.00), de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a los estudiantes Ludmery Zeno Gutiérrez, Neftali González Crespo, Adria Cruz Acevedo, Yelitza Gómez Rodríguez, Ileana Chico Román, Yasmin Vélez Sánchez, Omar Cancel Segarra, Yesenia Alvarez Casanova, Yasmail Montalvo Onofre y Selimar Reyes Olmo para sufragar gastos de viaje a Washington bajo el Programa Close Up.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2301**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 6 Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se asigna a la Oficina de Asuntos de la Juventud, para que se transfieran a

los estudiantes Ludmery Zeno Gutiérrez, Neftalí González Crespo, Adria Cruz Acevedo, Yelitza Gómez Rodríguez, Ileana Chico Román, Yasmín Vélez Sánchez, Omar Cancel Segarra, Yesenia Alvarez Casanova, Yasmil Montalvo Onofre y Selimar Reyes Olmo, la cantidad de doce mil ochocientos cuarenta (12,840) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para gastos de viaje a Washington bajo el Programa Close-Up."

Página 1, línea 9 Tachar "El Municipio de Arecibo" y sustituir por "La Oficina de Asuntos de la Juventud".

Página 2, línea 4 Tachar "." y sustituir por "excepto la Sección 1 que comenzará a regir el 1^o de julio de 1996."

En el Título:

Página 1 líneas 1 a la 6 Tachar todo su contenido y sustituir por "Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, para que se transfieran a los estudiantes que se indican en la Sección 1, la cantidad de doce mil ochocientos cuarenta (12,840) dólares, para gastos de viaje a Washington bajo el Programa Close-Up; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud para que a su vez se transfieran a los estudiantes Ludmery Zeno Gutiérrez, Neftalí González Crespo, Adria Cruz Acevedo, Yelitza Gómez Rodríguez, Ileana Chico Román, Yasmín Vélez Sánchez, Omar Cancel Segarra, Yesenia Alvarez Casanova, Yasmil Montalvo Onofre y Selimar Reyes Olmo, la cantidad de doce mil ochocientos cuarenta (12,840) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para gastos de viaje a Washington bajo el Programa Close-Up; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2301** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2302, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cinco mil (\$5,000) dólares para los estudios de medicina de Boris Alvarez Negrete en la Universidad de Bribport, Connecticut, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 del 11 de agosto de 1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de cinco mil (\$5,000) dólares para los estudios de medicina de Boris Alvarez Negrete en la Universidad de Bribport, Connecticut, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 del 11 de agosto de 1995.

Sección 2.- El Departamento de Salud someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos demostrativos de que se ha cumplido con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2302**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO :

Página 1, línea 1 Insertar "," después de "Salud".

Página 1, línea 1 Tachar "\$5,000" y sustituir por "(5,000)".

Página 1, línea 2 Después de "dólares", insertar "," y en la misma línea tachar "los" y sustituir por "asistir con los gastos de matrícula para".

Página 1, línea 2 Después de "Negrete" insertar "quien cursa".

Página 1, línea 3 Tachar "Bribport" y sustituir por "Bridgeport" e insertar "Núm." después de "Conjunta" y en la misma línea tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 4 Tachar "1995" y sustituir por "1996".

Página 1, línea 5 Insertar "," después de "Salud".

Página 1, líneas 6 y 7 Tachar "el uso y distribución de estos fondos demostrativos de que se ha cumplido con".

Página 1,

entre líneas 7 y 8 Insertar la siguiente sección:

"Sección 3.- Los fondos asignados podrán parearse con fondos particulares o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos."

Página 1, línea 8 Tachar "3" y sustituir por "4".

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 Insertar "," después de "Salud".

Página 1, línea 1 Tachar "\$5,000" y sustituir por "(5,000)".

Página 1, línea 1 Después de "dólares", insertar "," y en la misma línea tachar "los" y sustituir por "asistir con los gastos de matrícula para".

Página 1, línea 2 Después de "Negrete" insertar "quien cursa".

Página 1, línea 2 Tachar "Bribport" y sustituir por "Bridgeport".

Página 1, línea 3 Insertar "Núm." después de "Conjunta" y en la misma línea tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 4 Tachar "1995" y sustituir por "1996;

para autorizar el pareo de los fondos asignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda del Senado, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2302**, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2307, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, Oficina de Desarrollo Municipal la cantidad de treinta y dos mil (32,000) dólares para obras y mejoras permanentes; originalmente asignados mediante la R. C. Núm. 315 de 28 de junio de 1994 partida #3 y partida #7, R. C. Núm. 381 de 10 de diciembre de 1993 partida #2, R. C. Núm. 803 de 16 de diciembre de 1995 partida a , R. C. Núm. 758 de 20 de diciembre de 1994 partida #4 y la

R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 del Distrito Senatorial de Arecibo B, partida E y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Arecibo, Oficina de Desarrollo Municipal la cantidad de treinta y dos mil (32,000) dólares, originalmente asignados mediante la R. C. Núm. 315 de 28 de junio de 1994 partida #3 y la partida # 7, R. C. Núm. 381 de 10 de diciembre de 1993 partida #2, R. C. Núm. 803 de 16 de diciembre de 1995 partida a , R. C. Núm. 758 de 20 de diciembre de 1994 partida #4, y la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 Distrito Senatorial Arecibo 3 , partida E, para los propósitos que se detallan a continuación:

| | | |
|----|---|--------------------|
| a) | Para pavimentar el estacionamiento de la Escuela John W. Harris Barrio Cotto de Arecibo. | \$ 5,000.00 |
| b) | Para construir muro de contención y otras mejoras a la Cancha de la Escuela Villa Serena, Distrito Escolar III de Arecibo | 10,000.00 |
| c) | Para la instalación de Hidrantes (boca de incendio) en el Municipio de Arecibo. | 2,000.00 |
| d) | Para pavimentar el estacionamiento del parque de béisbol y construir drenajes al mismo en el Sector Candelaria del del Barrio Sabana Hoyos de Arecibo | 10,000.00 |
| e) | Para la canalización de aguas pluviales en los terrenos adyacentes al parque de béisbol y comunidad Luis Rodríguez Olmos de Arecibo | 5,000.00 |
| | TOTAL | \$32,000.00 |

Sección 2.- El Municipio de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o federal.

Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, la documentación del Municipio de Arecibo certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Gobernador de Puerto Rico."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2307**, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 2Tachar "dos mil (32,000)" y sustituir por "tres mil trescientos (33,300)" , en la misma línea tachar "mediante la R." y sustituir por "en las siguientes".

Página 1, líneas 3 a la 6Tachar todo desde "C. Núm." hasta ", partida E," y sustituir por "Resoluciones Conjuntas, según se detalla en el Inciso (A) de esta Sección,".

Página 1,
entre líneas 7 y 8 Insertar lo siguiente:

"(A) Resoluciones Conjuntas con sus respectivos números de partida:

| | | | | | | | | | | | | |
|----|------|------|-----|----------|------|----|----|----|----|-------|----|---------------------|
| 1. | R.C. | Núm. | 315 | (partida | núm. | 3) | de | 28 | de | junio | de | 1994.....\$5,000.00 |
| 2. | R.C. | Núm. | 315 | (partida | núm. | 7) | de | 28 | de | junio | de | 1994.....3,000. |

| | | | | | | | | | |
|----|------|------|------|---------------|--------|----|----|--------------|--------------------|
| | | | 00 | | | | | | |
| 3. | R.C. | Núm. | 381 | (partida | núm. | 2) | de | 10 | de diciembre |
| | | | | de1993..... | | | | | 10,00 |
| | | | 0.00 | | | | | | |
| 4. | R.C. | Núm. | 803 | (partida | (a) | de | 16 | de diciembre | de |
| | | | | 1995..... | | | | | 3,300. |
| | | | 00 | | | | | | |
| 5. | R.C. | Núm. | 758 | (partida | núm.4) | de | 20 | de diciembre | de |
| | | | | 1994..... | | | | | 10,000. |
| | | | 00 | | | | | | |
| 6. | R.C. | Núm. | 378 | (partida (E)) | | de | 11 | de agosto | de |
| | | | | 1995 | | | | | 2,000.00 |
| | | | | TOTAL..... | | | | | <u>\$33,300.00</u> |

1. Obras y Mejoras a realizarse:".

- Página 2, línea 4Tachar "2,000.00" y sustituir por "3,300.00".
- Página 2, línea 11Tachar "\$32,000.00" y sustituir por "\$33,300.00".
- Página 2, línea 12Insertar "," después de "Arecibo".

EN EL TITULO:

- Página 1, línea 2Tachar "dos mil (32,000)" y sustituir por "tres mil trescientos (33,300)" e insertar "," después de "dólares".
- Página 1, línea 2Tachar ";" después de "permanentes".
- Página 1, líneas 3 a la 6Tachar todo el contenido hasta "partida E," y sustituir por "en las siguientes Resoluciones Conjuntas, según se detalla en la Sección 1; para proveer la procedencia".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos establecidos en esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno, La Comisión de Hacienda del Senado no tiene objeción a los mismos.

Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda, la debida documentación por parte del Municipio de Arecibo certificando la disponibilidad de los fondos reasignados.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2307** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2309, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de treinta mil (30,000) dólares anuales para compra de equipos y contratación de personal profesional para la Sala de Trasplantes de Médula Osea en el Hospital Pediátrico y el Hospital Universitario del Centro Médico, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 del 11 de agosto de 1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de treinta mil (30,000) dólares para compra de equipos y contratación de personal

para la Sala de Trasplantes de Médula Osea del Hospital Pediátrico y del Hospital Universitario del Centro Médico de Río Piedras de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 del 11 de agosto de 1995.

Sección 2.- La Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, de manera que demuestre que se ha cumplido con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2309, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2Después de "dólares" insertar ", ,".

Página 1, línea 4Después de "Río Piedras" insertar ", ,".

Página 1, línea 5Después de "Conjunta" insertar "Núm." y después de "377" tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, líneas 6 a la 9Tachar todo su contenido y sustituir por

"Sección 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal, o del Gobierno de los Estados Unidos."

Página 1, línea 10Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 2Después de "dólares" insertar ", , y tachar "anuales".

Página 1, línea 5Después de "Conjunta" insertar "Núm." y después de "377" tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 5Después de "1995" tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2309, propone asignar a la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para compra de equipos y contratación de personal profesional para la Sala de Trasplantes de Médula Osea en el Hospital Pediátrico y el Hospital Universitario del Centro Médico, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2309 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2317, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para la otorgación de becas a los hijos de los policías que mueren en el cumplimiento del deber; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guaynabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, con cargo a fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para la otorgación de becas a los hijos de los policías que mueren en el cumplimiento del deber.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Guaynabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2317, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2317 propone asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para la otorgación de becas a los hijos de los policías que mueren en el cumplimiento del deber; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2318, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de mil seiscientos (1,600.00) dólares, a ser transferidos al estudiante Omar Esquilín Márquez para sufragar parte de los gastos de viaje de un programa de intercambio cultural auspiciado por la Escuela Luis Hernaiz Veronne; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Canóvanas la cantidad de mil seiscientos (1,600.00) dólares, de fondos consignados en el Tesoro Estatal, a ser transferidos al estudiante Omar Esquilín Marqués para sufragar parte de los gastos de viaje de un programa de intercambio cultural auspiciado por la Escuela Luis Hernaiz Veronne.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Canóvanas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2318 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "(1600.00)" y sustituir por "(1600)".

Página 1, líneas 5 a la 9 Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Canóvanas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 2, líneas 10 y 11 Tachar "inmediatamente después de su aprobación." y sustituir por "el 1ro de julio de 1996."

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "(1600.00)" y sustituir por "(1600)" y también después de "dolares," insertar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno.

La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2318 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2323, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a ser transferidos al Proyecto Sueño de Amor-Sida Pediátrico, Inc., para gastos operacionales y compra de equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos al Proyecto Sueño de Amor-Sida Pediátrico, Inc., para gastos operacionales y compra de equipo.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Salud someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2323**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2323 propone asignar al Departamento de Salud la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a ser transferidos al Proyecto Sueño de Amor-Sida Pediátrico, Inc., para gastos operacionales y compra de equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico.

Esta medida fue discutida en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2323** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2974, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares para ser entregados al Equipo "AA" Superior de Fajardo, para gastos operacionales; autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares para ser entregados al Equipo "AA" Superior de Fajardo, para gastos operacionales de dicho equipo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2974, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Cámara 3005, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para transferir al Instituto Pre Vocacional para realizar obras y mejoras permanentes en el mismo ubicado en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para transferir al Instituto Pre Vocacional para realizar obras y mejoras permanentes en el mismo ubicado en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 agosto de 1993.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3005, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3011, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Rincón la cantidad de tres mil ciento noventa y cinco (3,195) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 297 de 23 de julio de 1990, que originalmente se asignó a la Corporación de Desarrollo Rural. Para utilizarlo en la repavimentación en el sector Jesús González en el barrio Río Grande de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Rincón la cantidad de tres mil ciento noventa y cinco (3,195) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 297 de 23 de julio de 1990, que originalmente se asignó a la Corporación de Desarrollo Rural. Para utilizarlo en la repavimentación en el sector Jesús González en el barrio Río Grande de dicho municipio.

Sección 2.-El municipio de Rincón podrá parear estos fondos con aportaciones federales, estatales, municipales o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3011, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3014, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para realizar un estudio de viabilidad para extender la carretera PR 203 desde el pueblo de San Lorenzo hasta Maunabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Maunabo, pueblo de la región sureste de Puerto Rico, rodeado de montañas y falta de un desarrollo económico vigoroso, necesita que se puedan desarrollar rutas que hagan posible que el mayor número de empresas e industrias se establezcan en dicho municipio. Debido a la poca accesibilidad a dicho pueblo proponemos que se estudie la alternativa de desarrollar la PR 203 hasta dicho pueblo, conectando los pueblos de San Lorenzo y Maunabo por esta área.

Se necesita con urgencia que se estudie esta alternativa para determinar la necesidad de que se desarrolle una carretera que conecte al pueblo de Maunabo con otros pueblos vecinos de forma que se convierta en un municipio atractivo para el desarrollo industrial y turístico en el área sureste de Puerto Rico, de manera que pueda aliviarse el problema de alto desempleo en dicho municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de doscientos mil (200.00) dólares de los fondos no comprometidos del tesoro estatal para realizar un estudio de viabilidad para extender la carretera PR 203 desde el pueblo de San Lorenzo hasta Maunabo.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a contratar con los gobiernos municipales y contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1996, excepto lo dispuesto en las Secciones 2, 3 y 4 que empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3014, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3014, tiene el propósito de asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de \$200,000 para realizar un estudio de viabilidad para extender la carretera P.R. 203 desde el pueblo de San Lorenzo hasta Maunabo.

A tenor con la Exposición de Motivos se requiere con urgencia la realización de un estudio sobre la viabilidad de conectar al pueblo de Maunabo con otros pueblos vecinos. Esto es necesario para convertir a dicho municipio en uno atractivo para el desarrollo industrial y turístico en el área sureste de Puerto Rico.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3083, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares para la compra de veintiún (21) tractores de 13 H.P. y 42" de diámetro para cortar grama en los parques de diferentes comunidades del Municipio de Salinas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Asociaciones Recreativas y Deportivas de distintas comunidades del Municipio de Salinas se han estado haciendo a cargo de la limpieza y mantenimiento de los parques en sus propias comunidades. Actitud comunitaria que merece el más decidido respaldo de esta Asamblea Legislativa.

Los veintiún (21) tractores que se comprarán con los dineros (1,500 c/u) provistos en esta resolución conjunta se entregarán a las Asociaciones Recreativas y/o Deportivas de las siguientes comunidades: Vertedero, Parcelas Vázquez, La Plena, Sabana Llana, El Coco, Arcadio Maldonado, Las Antillas, La Playa, Playita, El Coquí I, El Coquí II, Aguirre, Las Mercedes, Urb. Monserrate, Las Mareas, Las Palmas, Las Margaritas, Club Amigos Activos Inc., dos unidades para el sector San Felipe, que tiene dos (2) parques de pelota y uno para la Asociación Recreativa Llanos de Providencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de treinta un mil quinientos (31,500) dólares para la compra de veintiún (21) tractores de 13 H. P. y 42" de diámetro para cortar grama en los parques de diferentes comunidades del Municipio de Salinas.

Sección 2.-Los fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995; y se transferirán a las Asociaciones Recreativas y/o Deportivas arriba enumeradas.

Sección 3.-Los fondos aquí asignados de no haberse utilizado dentro de un año seguido de su aprobación podrán ser reasignados por el representante para obras futuras.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3083**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 6 Tachar "resolución conjunta" y sustituir por "Resolución Conjunta".

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de "Rural" insertar ", para que se transfiera a las Asociaciones Recreativas y/o Deportivas indicadas en la Exposición de Motivos,"; y en la misma línea después de "treinta" añadir "y".

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ", de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995,".

Página 2, líneas 1a la 5 Tachar todo su contenido y sustituir por:

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones particulares o estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "Rural" insertar ", para que se transfiera a las Asociaciones Recreativas y/o Deportivas indicadas en la Exposición de Motivos,".

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ",",.

Página 1, línea 3 Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3083 propone asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, para que se transfiera a las Asociaciones Recreativas y/o Deportivas indicadas en la Exposición de Motivos, la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de veintiún (21) tractores de 13 H. P. y 42" de diámetro para cortar grama en los parques de diferentes comunidades del Municipio de Salinas.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3083** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3095, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cinco mil cuatrocientos noventa (5,490) dólares, dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 para la compra de material y bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 35; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al municipio y agencia indicada la cantidad de cinco mil cuatrocientos noventa (5,490)

dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para la compra de material y bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 35; según se indica a continuación:

A. Municipio de Naguabo:

| | |
|--|--------------|
| 1) Pequeñas Ligas Naguabo (Organizaciones Ranger, Marlín, Cachorro y Mets) para gastos operacionales | \$200 |
| Total Municipio de Naguabo | <u>\$200</u> |

B. Departamento de la Familia:

1) Aportación al Sr. Hiram Benítez Urb.

| | |
|---|-----|
| Villa Universitaria pago funeral hijo | 540 |
|---|-----|

| | |
|--|-------|
| 2) Aportación a la Sra. Rita Rivera Castro Bo. Candelero Abajo pago funeral mamá | 1,800 |
|--|-------|

| | |
|---|-----|
| 3) Aportación a la Sra. Rosa Martínez Mercado pago para gastos de desfile puertorriqueño de su hija Rosedie Vázquez | 500 |
|---|-----|

| | |
|---|-----|
| 4) Aportación a la Sra. Nelia Serrano Burgos pago factura por concepto de servicio de luz | 200 |
|---|-----|

| | |
|--|-----|
| 5) Aportación al Sr. Reinaldo Rosa Parrilla pago factura por concepto de servicio de luz | 100 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| 6) Aportación al Sr. Isabelo Bonilla Bo. Mambiche Blanco pago operación nervios pinchados | 300 |
|---|-----|

| | |
|--|-----|
| 7) Aportación a la Sra. Cecilia Rosario Olmeda Urb. Mabú ayuda para compra de enseres eléctricos | 250 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| 8) Aportación al Sr. Pablo Medina Santiago Bo. Antón Ruiz pago funeral mamá | 200 |
|---|-----|

| | |
|--|-------|
| 9) Aportación al Sr. Angel M. Beltrán Santiago Urb. Caserío Roig pago funeral mamá | \$200 |
|--|-------|

| | |
|--|-----|
| 10) Aportación al Sr. Augusto Mathew Urb. Los Maestros pago funeral esposa | 200 |
|--|-----|

| | |
|--|-----|
| 11) Aportación al Sr. Carlos Zalduondo Lebrón Urb. Ext. Buso pago funeral esposa | 500 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| 12) Aportación a la Sra. Petra Martínez García Bo. Pasto Viejo pago factura por concepto de servicio de luz | 500 |
|---|-----|

| | |
|----------------------------------|----------------|
| Total Depto. de la Familia | <u>\$5,290</u> |
|----------------------------------|----------------|

| | |
|----------------------|----------------|
| Total asignado | <u>\$5,490</u> |
|----------------------|----------------|

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.- Mientras no se utilicen los fondos, deberán ser depositados o invertidos en cuentas separadas y los intereses que devenguen si alguno; se sumarán al principal y se usarán para los mismos propósitos.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3095, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3158, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a varios programas de la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veintiséis millones setecientos mil (26,700,000) dólares, a fin de construir y reconstruir caminos, sistemas de agua y facilidades recreativas en comunidades de la zona rural; y autorizar la transferencia de los fondos a otros organismos; autorizar la transferencia entre partidas; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los programas de la Corporación para el Desarrollo Rural, que se detalla a continuación, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de veintiséis millones setecientos mil (26,700,000) dólares, a fin de construir y reconstruir caminos, sistemas de agua y facilidades recreativas en comunidades de la zona rural:

| | | |
|----|---|----------------------|
| a) | Programa Desarrollo de Fincas Familiares..... | \$7,381,035 |
| b) | Programa de Comunidades Aisladas | 1,417,000 |
| c) | Programa de Servicios Especiales | <u>17,901,965</u> |
| | Total..... | <u>\$ 26,700,000</u> |

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o sub-divisiones políticas del Estado Libre Asociado, los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la Sección 2, lo cual empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3158, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3158, tiene el propósito de asignar a los Programas de Desarrollo de Fincas Familiares, Mejoramiento de Comunidades Aisladas y Servicios Especiales de Infraestructura de la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de \$26,700,000 para gastos relacionados con los mismos. Además, autoriza la transferencia, contratación, traspaso y pareo de los fondos asignados.

La misión de la Corporación de Desarrollo Rural, a través de sus programas es la de promover el mejoramiento económico y social de la zona rural fortaleciendo la agricultura, especialmente, la de tipo familiar, estimulando la producción de alimentos y la creación de empleos con el propósito de conservar en nuestros campos una población productiva.

Con la asignación de \$26,700,000 que se propone por esta medida se realizarán las mejoras permanentes de los siguientes programas:

a) Programa de Desarrollo de Fincas Familiares \$7,381,035

Esta partida de \$7,381,035 será utilizada en los siguientes propósitos:

1- Villas Agrícolas..... \$779,305

Finalizar el desarrollo de tres (3) Villas Agrícolas en los municipios de Maricao, Jayuya y Villalba para beneficio de 150 familias en la zona rural. Además, se garantiza el uso agrícola permanentemente de unas 1,350 cuerdas de terrenos.

2- Solares para Trabajadores Agrícolas 750,000

Para facilitar la disponibilidad de mano de obra a los agricultores en la zona de alta productividad agrícola, se establecerán dos (2) proyectos de solares para Trabajadores Agrícolas (100 solares) en los municipios de Ciales y Jayuya.

3- Compra y Redistribución de Fincas..... 900,000

Se proyecta la compra de 600 cuerdas de terreno con potencial agrícola en la zona rural, para el establecimiento de dos (2) Villas Agrícolas en las regiones de Cidra y Comerío para incrementar la producción agrícola de tipo familiar.

4- Remensura de Fincas 122,580

Una de las metas de la Corporación para el Desarrollo Rural en el próximo año fiscal de 1996-97, es la otorgación de títulos de propiedad a los usufructuarios del Programa de Fincas Familiares. Se remensurarán siete (7) proyectos de Fincas Familiares en los municipios de Aibonito, Las Marías, Maricao, Sabana Grande y Yauco para facilitar 153 títulos de propiedad.

5- Infraestructura..... 4,829,150

Se construirán y reconstruirán 110 kms. de caminos asfaltados a un costo de \$4,336,150 beneficiando a 1,669 familias y generando 452 empleos temporeros.

Además, se construirán y mejorarán cinco (5) sistemas de agua a un costo de \$263,000 de los cuales se beneficiarán ocho (8) familias y se generarán 30 empleos temporeros.

También se construirán tres (3) facilidades recreativas y dos (2) centros comunales a un costo de \$130,000. De estas obras se beneficiarán 275 familias y se crearán veintidós (22) empleos temporeros.

b) Programa de Mejoramiento de Comunidades Aisladas \$1,417,000

Con los fondos recomendados se realizará la construcción de 22 kms. de caminos asfaltados a un costo de \$1,057,000 beneficiando a 996 y generando 106 empleos temporeros. Asimismo se construirán tres (3) sistemas de agua, para una inversión de \$220,000. De estas obras se beneficiarán 144 familias y se generarán 23 empleos. Además, se construirán dos (2) centros comunales, a un costo de \$140,000 para beneficiar a 126 familias y crear 26 empleos temporeros.

c) Servicios Especiales de Infraestructura Física \$17,901,965

Esta asignación de \$17,901,965 será utilizada como sigue:

- 1- Se invertirán \$15,701,965 en la construcción y reconstrucción de 398 kms. de caminos asfaltados para beneficio de 22,452 familias, creándose 2,080 empleos temporeros.
- 2- Se construirán y mejorarán quince (15) sistemas de agua a un costo de \$890,000, en beneficio de 1,670 familias, generando 65 empleos temporeros; y
- 3- Se programó también la construcción de 25 facilidades recreativas y deportivas a un costo de \$1,310,000, y la prestación de otros servicios. De estas obras se beneficiarán 9,785 familias y se generarán 145 empleos temporeros.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3170, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda para la concesión de incentivos industriales; y para honrar la línea de crédito utilizada en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 386 de 11 de agosto de 1995; para autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares; y para dejar sin efecto la parte no utilizada de la autorización para incurrir en obligaciones aprobada por la Resolución Conjunta Núm. 386 de 11 de agosto de 1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Fomento Industrial, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal y bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales y para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 1995-96 para conceder incentivos, autorizada mediante la Resolución Conjunta Núm. 386 de 11 de agosto de 1995.

Sección 2.- Se autoriza a la Compañía de Fomento Industrial a incurrir en obligaciones hasta la cantidad adicional de veinte millones (20,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales.

Sección 3.- Se deja sin efecto la parte no utilizada de la autorización para incurrir en obligaciones concedida en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 386 de 11 de agosto de 1995.

Sección 4.- Los compromisos contraídos conforme a la Resolución Conjunta Núm. 386, supra, que aquí se deja sin efecto, se honrarán mediante la utilización de los fondos que se asignan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Disponiéndose además, que los compromisos ya contraídos que no requieran desembolsos en 1996-97 quedan incluidos en la autorización para incurrir en obligaciones que se dispone en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3170, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3170 propone asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de \$20,000,000 bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para la concesión de incentivos industriales y para honrar la

línea de crédito utilizada en virtud de la R.C. Núm. 386 de 11 de agosto de 1995. En adición también autoriza a la Compañía a incurrir en compromisos y obligaciones hasta la cantidad de \$20,000,000 y se deja sin efecto la autorización para incurrir en compromisos y obligaciones aprobada por la Resolución Conjunta Núm. 386 de 11 de agosto de 1995.

La Administración de Fomento Económico recomienda y aprueba las concesiones de incentivos especiales. La Compañía de Fomento Industrial tiene la encomienda de otorgar el contrato correspondiente, verificar los documentos para realizar el desembolso y auditar para determinar si el industrial cumplió con las condiciones del contrato. También administra los recursos disponibles para llevar a cabo los programas de concesiones de incentivos, según los programas que a continuación se describen:

1. Programa de Incentivos Especiales
2. Programa de Incentivos a la Industria Puertorriqueña del Mueble, Ropa y Productos Análogos
3. Programa de Incentivos a la Industria Licorera

Programas de Incentivos Especiales

El Programa de Incentivos Especiales se creó mediante la Ley Núm. 381 de 8 de mayo de 1951. El propósito de este programa es el de ayudar a estimular el desarrollo de aquellas industrias y actividades que de acuerdo a la Administración de Fomento Económico, podrán resultar en beneficio a la economía de Puerto Rico. Este programa es un instrumento de promoción que junto al Programa de Exención Contributiva Industrial, tienen la encomienda de fomentar la industrialización del país e inducir la ubicación más apropiada de la industria que se promueve, hacia aquellas zonas con niveles mayores de desempleo.

Ambos programas proveen para el reembolso de parte de los costos iniciales de operación de la empresa manufacturera proporcionando así una oportunidad mayor de éxito a los mismos. Las concesiones se hacen a la industria de acuerdo con la ubicación y el número de personas que emplee cada fábrica en particular. Para estos fines, los municipios de la Isla se han agrupado en cinco zonas considerando la situación económica y necesidades de empleo de cada municipio. Los incentivos que se conceden varían desde \$750 hasta \$1,500 por empleo nuevo creado en aquellos municipios de desarrollo económico escaso.

La industria local cualifica para una parte proporcional de los incentivos por ubicación en los distintos municipios con un requisito mínimo de cinco personas empleadas. A la industria del exterior se le requiere un mínimo de 30 empleos para recibir incentivos por localización.

Es importante indicar que la firma deberá cumplir con los requisitos de empleo e inversión que se establecen por mutuo acuerdo en el contrato de incentivos que se otorga. Los desembolsos se realizan después de que se lleva a cabo una intervención para determinar el cumplimiento con los términos acordados.

Estos incentivos especiales pueden utilizarse para cubrir costos iniciales de arrendamiento del local, adiestramiento de personal, fletes e instalación de maquinaria y equipo y otros usos relacionados con el establecimiento de la operación manufacturera. Los incentivos también pueden ser utilizados para financiar obras de infraestructura necesarias para la ubicación de algún proyecto en particular. Las mejoras de infraestructura realizadas quedan para beneficio de la propia Compañía de Fomento Industrial, o de alguna otra agencia de gobierno.

Estos incentivos destinados a mejorar la infraestructura se conceden especialmente para proveer facilidades básicas como: subestaciones eléctricas, transformadores, sistemas de teléfonos y rociadores, plantas de tratamiento, pozos de agua, y otro tipo de mejoras al solar y al edificio. A diferencia de los incentivos por localización estos incentivos para infraestructura son desembolsados una vez realizada la obra y el industrial presente evidencia satisfactoria de que incurrió en dichos costos.

Programa Especial de Incentivos Económicos para la Industria Puertorriqueña de Manufactura de Muebles y Ropa y Productos Análogos

Este programa fue creado mediante la Ley Núm. 8 de 2 de octubre de 1986. Su propósito es estimular, promover y fomentar el desarrollo de la industria manufacturera puertorriqueña de muebles y la aguja, sobre una base permanente y estimular la formación de capital nativo que logre el desarrollo más elevado en las áreas técnicas empresariales, de mercadeo y en áreas financieras.

El propósito fundamental de este incentivo es estimular la producción local de estos productos para impulsar la sustitución de importaciones. Este tipo de industrias es intensiva en el uso de mano de obra por lo que su fortalecimiento constituye un paso muy importante para crear una fuente de empleo estable en Puerto Rico.

El incentivo consiste en el desembolso de una cantidad anual de fondos que se determina tomando en consideración el volumen de ventas alcanzado por la firma, la nómina total que se utilizó para producir las ventas, así como la inversión en maquinaria y equipo.

Para ser elegible a dicho incentivo económico, la firma deberá someter evidencia a los efectos de que es una industria puertorriqueña de manufactura de muebles y de ropa radicada en Puerto Rico y que manufacturando, vende en Puerto Rico productos terminados y listos para el mercado local. Además deberá someter evidencia de cumplimiento con todas las leyes del gobierno estatal y federal aplicables.

Los incentivos económicos otorgados bajo este programa serán utilizados exclusivamente para los propósitos de sufragar los costos de adquirir o mejorar la planta física, maquinaria y equipo. También para sufragar el arrendamiento de estructura física perteneciente a la Compañía de Fomento Industrial y para proveer asistencia técnica y adiestramiento en nuevas técnicas de producción y de mercadeo. Además para cubrir el costo de promoción de la compra y distribución en los Estados Unidos y en otros países, de los productos fabricados por estas industrias en Puerto Rico.

Programa de Incentivos a la Industria Licorera

En Estados Unidos existe un mercado de cocteles preparados con ron en los cuales se utiliza cualquier tipo de ron que no sea añejado. En Puerto Rico resulta más costoso producir este tipo de ron, aun cuando no se añeje, ya que hay que cumplir con los requisitos restrictivos de la leyes ambientales y los controles de calidad. En relación a ese tipo de ron, Puerto Rico se encuentra en desventaja en comparación con otros países competidores.

La Compañía, bajo el Programa de Incentivos a la Industria Licorera lleva a cabo, un programa de concesión de fondos de hasta \$1.97 por galón para compensar la diferencia en costo de producir el ron para cocteles, estimada entre \$1.51 hasta \$1.97 por galón. Estos incentivos ayudan a compensar la diferencia en el costo de producir el ron en Puerto Rico.

Según información provista por la Compañía de Fomento Industrial el programa de incentivos a la industria licorera permitirá el recobro de arbitrios por la cantidad de \$17.6 millones para el 1996-97, lo cual indudablemente es de gran beneficio al fondo general de Puerto Rico.

Por otro lado, también se propone por esta Resolución Conjunta una autorización para incurrir en compromisos y obligaciones hasta la cantidad de \$20,000,000. Esta autorización se provee como respaldo financiero a los compromisos de incentivos contraídos o a contraerse hasta el año fiscal 1996-97 los cuales no necesariamente requerirán desembolso durante ese año fiscal. Esta autorización se desglosa como sigue:

| <i>Comprometidos</i> | <i>Firmas</i> | <i>Cantidad</i> | <i>Empleo</i> |
|-------------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|
| Incentivos Especiales: | | | |
| Industria Puertorriqueña | 88 | \$4,457,003 | 3,008 |
| Industria Continental | 47 | 9,285,422 | 5,418 |
| Incentivos Económicos: | | | |
| Muebles y Ropa | 60 | 2,624,141 | 0 |
| Industria de Licores: | 3 | 3,633,434 | 0 |
| TOTAL | 198 | \$20,000,000 | 8,426 |

Los compromisos a incurrirse por el Programa de Licores, de \$3,556,934 equivalen al embarque de 1,805,550 galones a \$1.97 y gastos administrativos por \$76,500. Estos incentivos producirán al Gobierno de Puerto Rico un ingreso estimado de \$17.6 millones, por concepto de arbitrios federales devueltos al erario de Puerto Rico, com hemos citado anteriormente.

Los compromisos de los contratos que estén pendientes de desembolso al 30 de junio de 1997, quedarán cubierto por la autorización para incurrir en compromisos y obligaciones hasta la cantidad de \$20 millones a través de una línea de crédito adicional.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por todo lo antes expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3182, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Conservación del Patrimonio Histórico Edificado del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos (2,749,500) dólares, a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar la transferencia y pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Conservación del Patrimonio Histórico Edificado del Instituto de Cultura Puertorriqueña, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos (2,749,500) dólares, a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos y los proyectos culturales que se desglosan a continuación:

| | | | |
|----|---|--|-------------------------|
| a) | Programa de Conservación del Patrimonio Histórico Edificado | | |
| | 1) | Continuar con la restauración del Museo | |
| | | | de la Familia \$750,000 |
| | 2) | Continuar con la restauración del Mausoleo | |
| | | y Casa Biblioteca Luis Muñoz Rivera | \$300,000 |
| | 3) | Restaurar el Convento de Santo Domingo | 325,000 |
| | 4) | Restaurar Arsenal de la Marina | 500,000 |
| | 5) | Restaurar Casa de los Contrafuerte | 370,000 |
| | 6) | Plan de Conservación de Edificios | 500,000 |
| | Total | | |
| | | | <u>\$2,749,500</u> |

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la Sección 2, lo cual empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3182, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3182, tiene el propósito de asignar al Programa de Conservación del Patrimonio Histórico Edificado del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de \$2,749,500 a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos. También autoriza el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña creado en virtud de la Ley 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada, protege, desarrolla e impulsa las bellas artes y el quehacer cultural de Puerto Rico.

Como función primordial realiza restauración y mejoras a monumentos históricos a través de la Isla para prevenir el deterioro de estas edificaciones.

Con esta asignación de \$2,749,500 se realizarán las siguientes obras:

I-Programa de Conservación del Patrimonio Histórico Edificado

1- Museo de la Familia.....\$750,000

El Museo de la Familia reproduce el ambiente doméstico de una familia acomodada de mediados de siglo pasado. Denota el refinamiento de costumbres y la holgura económica que señalaron en Puerto Rico el siglo romántico. Con este proyecto se pretende proveer al Viejo San Juan de un Museo que señala la arquitectura Sanjuanera. Es uno de los museos del Instituto de Cultura Puertorriqueña mejor realizado y visitado en San Juan. Su representación es tan fiel y exacta que no se podrá realizar en otro lugar.

La cantidad de \$750,000 para la rehabilitación del Museo de la Familia (Fase II) se distribuye de la siguiente forma:

| | |
|---|----------|
| *Construcción e instalación de tres (3) balcones de madera | \$55,000 |
| *Construcción e instalación de tres (3) antepechos de madera | 15,000 |
| *Construcción de siete (7) balaustradas de madera | 35,000 |
| *Construcción e instalación de veinte (20) puertas dobles de tablón sólido incluyendo marcos y herrajes | 80,000 |
| *Construcción e instalación de ocho (8) puertas de celosías fijas tipo galerías de madera | 55,000 |
| *Construcción e instalación de puertas dobles de celosías fijas y panel incluyendo marcos y herrajes (12) | 25,000 |
| *Restauración de puertas interiores | 45,000 |
| *Instalación de nuevos pisos de losas de barro igual al existente | 35,000 |
| *Instalación de equipo para tres (3) servicios sanitarios | 15,000 |
| *Instalación de un ascensor para impedidos | 25,000 |
| *Instalación de un sistema climatológico central con control de humedad y temperatura | 245,500 |
| *Terminación del patio | 34,500 |
| *Pintura exterior e interior de toda la estructura (Museo de la Familia) | 85,000 |

2-Casa Biblioteca Luis Muñoz Rivera.....\$304,500

La casa natal de Luis Muñoz Rivera es un buen ejemplo de arquitectura residencial decimonónica del interior de la Isla. Además de su valor histórico, la estructura se caracteriza por la sencillez de sus componentes arquitectónicos y por el uso de la madera, tanto para la estructura como para los detalles.

En esta Casa Biblioteca hay que sustituir toda la estructura de madera de la edificación que se encuentra en pésimas condiciones afectadas por la polilla.

Con los fondos solicitados en Instituto procederá a continuar con la rehabilitación de la Casa Biblioteca Luis Muñoz Rivera como a continuación se detalla:

| | |
|--|--------|
| *Sustitución de todo el piso y plafón de tabloncillo de madera | 60,000 |
| *Sustitución y rehabilitación de las paredes de tabloncillo de madera | 35,000 |
| *Rehabilitación y sustitución de puertas y ventanas tabloncillos sólidos | 75,000 |
| *Construcción de servicios sanitarios | 20,000 |
| *Sustitución del balcón en madera con columnas y balaustres torneados | 18,500 |
| *Electricidad | 17,000 |
| *Plomería y drenaje | 9,000 |
| *Fumigación contra polilla | 8,000 |
| *Terminaciones patios | 30,000 |
| *Ascensor impedidos | 10,000 |
| *Inspección y supervisión | 22,000 |

3-Convento de Santo Domingo, San Juan 325,000

Este edificio fue construido en el año 1523, por lo que es estructura más antigua e importante del Viejo San Juan. En el 1968, el Convento fue restaurado como Sede del Instituto de Cultura Puertorriqueña y desalojado en el 1992, cuando el Instituto se mudó a su nueva sede. Actualmente, este edificio se encuentra en condiciones deplorables y necesita de una restauración general, estimada en unos \$1,196,000. Una vez terminada la restauración de este edificio, se utilizará para albergar oficinas del Instituto de Cultura.

| | |
|--|-----------|
| * Comenzar y terminar el desarrollo de los planos conceptuales, preliminares y finales de construcción | \$325,000 |
|--|-----------|

4-Arsenal de la Marina.....\$500,000

Este edificio está localizado en la Puntilla en el Viejo San Juan, y fue construido en el 1971, al servicio de los buques destinados a la defensa de la Bahía. En el 1983 fue inaugurado después de cuatro años de restauración a un costo de \$1,500,000 y desde entonces no ha vuelto a ser restaurado. En este edificio se encuentran ubicados los programas de Artes Plásticas y Museos y Parques, los depósitos de colecciones y las salas de exhibiciones más grandes del Viejo San Juan; por lo que es necesario proveer los trabajos de mantenimiento a la estructura física y lograr condiciones óptimas de las mismas.

| | |
|---|-----------|
| *Reponer y/o sustituir puertas y ventanas | \$100,000 |
| *Reponer portones en hierro áreas de patios | 15,000 |
| *Sustituir vigas maderas y alfajías en techos | 50,000 |
| *Proveer rampas de impedidos hacia las salas de exhibiciones (Código ADA) | 10,000 |
| *Tratamiento de impermeabilización de paredes | 50,000 |
| *Rehabilitar pintura al fresco de la Capilla | 30,000 |
| *Resanado y pintura general de paredes | 100,000 |
| *Rehabilitar baños para impedidos | 50,000 |
| *Reparar estación de bomba para la disposición de aguas usadas | 15,000 |
| *Conectar deshumidificadores sistema de aire acondicionado | 10,000 |

*Sustituir losetas de piso en áreas interiores y exteriores 70,000

5-Restaurar Casa de los Contrafuertes\$370,000

Esta estructura, que anteriormente albergaba la Casa de los Contrafuertes, hoy se considera la más antigua de Viejo San Juan. Este edificio tiene como prioridad la reconstrucción del balcón, cual está agrietado; además de desprendimiento de piso y cornisa, lo que representa un peligro para visitantes y transeúntes. Con los fondos aquí solicitados se realizarán estas reparaciones y lograr mejorar las condiciones físicas de este museo.

*Estudio de suelo \$10,000

*Fumigación de la estructura 10,000

*Reconstruir balcones de la fachada principal 65,000

*Resanar y pintar paredes fachada principal; incluye rehabilitar cornisa 20,000

*Rehabilitación de puertas y ventanas 30,000

*Impermeabilización de la estructura 15,000

*Pintura general de la estructura 40,000

*Rehabilitar áreas de apartamentos en la segunda planta 180,000

6-Plan de Conservación de Edificios.....\$500,000

El aspecto más importante en la vida de una estructura antigua, y sea restaurada o que la misma se encuentre en condición aceptable, es su conservación. Sin una debida conservación, estas estructuras se deterioran tan rápidamente que en la mayoría de los casos, edificios restaurados en un período de tiempo sufren una intervención costosa para salvarlos. La vida de estos edificios depende de un plan adecuado de conservación y mantenimiento de los mismos, y preservar su valor cultural.

*Preparar una evaluación de las condiciones físicas de cada uno de los edificios

*Identificar actividades de mantenimiento para cada uno de los edificios (fumigación, pintura, plomería, electricidad).

*Establecer prioridades identificando los edificios que más mantenimiento necesitan.

*Preparar plan de trabajo anual por estructura.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3339, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, para que a su vez, transfiera al Centro Cultural de Isabela, Inc., entidad sin fines de lucro, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para gastos de operación y construcción de dos (2) bustos a los Isabelinos Manuel Corchado y Juarbe y Noel Estrada, de fondos asignados al Distrito Representativo Núm. 16, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El municipio de Isabela cuenta con varios hijos ilustres que se han distinguido por sus ejecutorias y por su prolífera obra artística y musical. Dentro de estos ilustres Isabelinos se encuentran Manuel Corchado y Juarbe y Noel Estrada.

Durante el transcurso de su vida, Manuel Corchado y Juarbe se distinguió como orador, ensayista, poeta, cuentista, dramaturgo y periodista. En su memoria, la plaza pública de Isabela lleva su nombre.

Distinguido Isabelino, consagrado compositor, Noel Estrada compuso alrededor de 425 canciones de distintos géneros y ritmos, y sobre la navidad Puertorriqueña. El Instituto de Cultura Puertorriqueña fue patrocinador de varios conciertos de su variada obra musical. Entre sus composiciones más populares figuran: *En mi Viejo San Juan*, *Rumor de Llanto*, *Lo Nuestro Terminó*, *Flor de Jibarito*, *Verde Navidad*, *Romance del Cafetal* y *Mi Romántico San Juan*.

Hoy, en reconocimiento a la insigne trayectoria artística de estos dos admirables isabelinos y en honra a su memoria, el pueblo natal, Isabela, orgullosamente erige dos bustos en bronce a Don Manuel Corchado y Juarbe y Don Noel Estrada, obra del escultor Luis H. Vega.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña para que a su vez transfiera al Centro Cultural de Isabela, Inc., entidad sin fines de lucro, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para gastos de operación y construcción de dos (2) bustos a los Isabelinos Manuel Corchado y Juarbe y Noel Estrada, de fondos asignados al Distrito Representativo Núm. 16, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 2.-Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a parear estos fondos con fondos estatales, municipales, federales o con aportaciones particulares para el desarrollo de los propósitos indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3339, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con la siguiente enmienda:

En el Título:

Página 1, línea 5 Después de "1995" insertar ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3450, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992; autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, según se detalla a continuación:

- A. Transferir al Sr. Perfecto Fondevilla para el arreglo de techo y filtraciones del salón para actividades recreativas y culturales, entre otras. \$10,000

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, privados o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 514, de 6 de noviembre de 1992.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación ."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3450, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3656, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el subinciso c., inciso 3., bajo Distrito Representativo Núm. 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, a los fines de redirigir los fondos asignados para otros propósitos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el subinciso c., inciso 3., bajo Distrito Representativo Núm. 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para que lea como sigue:

"Sección 1.-Se asigna y distribuye entre los Gobiernos Municipales, Agencias de la Rama Ejecutiva, Instituciones Semi-públicas y Privadas la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares para la realización de obras y mejoras permanentes en los Distritos Representativos según se detalla:

DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 1 \$300,000

DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 9 \$300,000

1.Municipio de Bayamón

3.Municipio de Guaynabo

a. - - -

| | |
|---|-----------|
| c. Aportación para la construcción de verja y reparación del área de estacionamiento del Centro de Servicios de Emergencias, sector Sabana, Bo. Amelia..... | \$40,000 |
| Sub-Total | \$90,000" |

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3656, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3660, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, a fin de conservar el ambiente ofreciendo incentivos a las industrias del sector privado dedicados o por dedicarse a la reducción y reutilización de los desperdicios sólidos para estimular así la construcción de nuevas facilidades de reciclaje y promover la expansión de las que están en operación alargando así la vida útil de nuestros vertederos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, a fin de conservar el ambiente ofreciendo incentivos y asistencia económica a las industrias del sector privado y diferentes sectores, dedicados o por dedicarse a la reducción de los desperdicios sólidos que van a los rellenos sanitarios para estimular así la construcción de nuevas facilidades de reciclaje y promover la expansión de las que están en operación alargando la vida útil de nuestros vertederos, en armonía con sus poderes, deberes y facultades según la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico" y la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico".

Sección 2.-Se autoriza a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3660, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3660, tiene el propósito de asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la cantidad de \$4,000,000 para ofrecer incentivos a industrias del sector privado dedicadas o por dedicarse a la reducción y reutilización de desperdicios sólidos y estimular la construcción de facilidades de reciclaje y promover la vida útil de los vertederos. También la medida autoriza el pareo de los fondos asignados.

La Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, responsabiliza a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para diseñar, desarrollar e implantar programas de reciclaje en sectores residenciales, industriales y comerciales.

A tenor con la Ley Núm. 70 (SUPRA), la Autoridad ha desarrollado diferentes proyectos de reciclaje con el propósito de cumplir con los requerimientos que la referida Ley le impone. Con este fin la Autoridad ha logrado que varios de estos proyectos se conviertan en programas permanentes, de manera que se establezca el reciclaje como uno de las estrategias para minimizar el problema del manejo y disposición de desperdicios sólidos en la Isla.

Parte de los esfuerzos que realiza la Autoridad es ofrecer asistencia técnica a municipios y empresas comunitarias y a entidades privadas sin fines de lucro. Asimismo, ofrece el financiamiento y la ayuda económica para el desarrollo del programa de reciclaje a los organismos antes citados.

Con la asignación de \$4,000,000 la Autoridad de Desperdicios Sólidos proveerá bajo el Programa de Asistencia Económica asignaciones o concesiones de fondos a 36 empresas comunitarias y a 12 entidades privadas la cual creará alrededor de 1,199 empleos y facilitará la participación comunitaria e industrial en 23 municipios de la Isla.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3662, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la pavimentación del camino Los Mesones del barrio Don Alonso del Municipio de Utuado y dejar sin efecto la partida consignada en el inciso (c) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 314 de 6 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El inciso (c) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 314 de 6 de agosto de 1995, asignó quince mil (15,000) dólares a la Corporación de Desarrollo Rural para la construcción de la cancha de baloncesto del sector La Matilde, barrio Buenos Aires del municipio de Lares. Esta Asamblea Legislativa considera necesario reasignar esa partida de fondos a la Corporación de Desarrollo Rural a fin de que se pavimente el camino Los Mesones del barrio Don Alonso del municipio de Utuado, toda vez que los vecinos de dicho sector han manifestado la necesidad de pavimentar dicha area en pos de mejorar su calidad de vida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la pavimentación del camino Los Mesones del barrio Don Alonso del municipio de Utuado.

Sección 2.-Se deja sin efecto la partida correspondiente a la Corporación de Desarrollo Rural para la construcción de la cancha de baloncesto en el sector La Matilde del barrio Buenos Aires del municipio de Lares Inciso (c) Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 314 de 6 de agosto de 1995.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3662, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3671, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares con el propósito de que la totalidad de estos fondos sea transferida a la Oficina de Ayuda al Ciudadano de dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9, para la compra de materiales, equipo y/o la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y educativo de la comunidad; indicar la procedencia de estos fondos y autorizar el pareo y la transferencia de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares con el propósito de que la totalidad de estos fondos sea transferida a la Oficina de Ayuda al Ciudadano de dicha municipalidad para la compra de materiales, equipo y/o la realización de actividades que propendan al bienestar social, deportivo y educativo de la comunidad.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995.

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos aquí consignados con aportaciones estatales, municipales, privadas o federales y la transferencia de los mismos a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del mencionado municipio para los fines propuestos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3671, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta

medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3699, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA"

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares consignados originalmente en la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, los cuales serán utilizados para "bleachers" en la Cancha de la Escuela Dr. Pedro Albizu Campos del pueblo de Quebradillas; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares consignados originalmente en la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, los cuales serán utilizados para "bleachers" en la Cancha de la Escuela Dr. Pedro Albizu Campos del pueblo de Quebradillas; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3699, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3744, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de seiscientos veinticinco mil setecientos ochenta y siete (625,787) dólares, provenientes del Fondo 301 del Tesoro Estatal, a fin de realizar varias mejoras; autorizar la contratación del desarrollo de las obras, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Fondo 301 del Tesoro Estatal, la cantidad de seiscientos veinticinco mil setecientos ochenta y siete (625,787) dólares, a fin

de realizar las siguientes mejoras:

| | | |
|----|--|-------------------|
| 1. | Para completar la conversión de las Clínicas Externas de San Patricio en un Centro de Salud Mental | \$ 500,000 |
| 2. | Para completar el costo de la remodelación de la Casita en Trujillo Alto | <u>\$ 125,787</u> |
| | Total | <u>\$ 625,787</u> |

Sección 2.-Se autoriza a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrán autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Una vez finalizada la obra, de resultar algún sobrante, será devuelto al Gobierno Estatal a la fecha de terminación del proyecto y será integrado al Fondo de Mejoras Públicas del remanente de años anteriores.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3744, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3744, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de \$625,787 procedentes del Fondo 301 para realizar varias mejoras a facilidades de dicha agencia. También se autoriza por la medida la contratación, la transferencia y el pareo de los fondos para el desarrollo de las obras.

Con la asignación de \$625,787, se realizará lo siguiente:

1-Para completar la conversión de las Clínicas Externas de San Patricio en el Centro de Salud Mental, se asigna la cantidad de \$500,000 la cual distribuye de la siguiente forma:

| | | |
|----|---|---------------|
| a) | Mejoras al sistema eléctrico | \$80,000 |
| b) | Mejoras al sistema pluvial | 30,000 |
| c) | Impermeabilización del techo | 50,000 |
| d) | Remodelación de oficinas, comedor, área de terapia ocupacional y estación de enfermería | 150,000 |
| e) | Habilitar área de hospitalización parcial (Sala de Emergencia) | 115,000 |
| f) | Remoción de Asbesto | <u>75,000</u> |

2-Para completar remodelación de la Casita de Trujillo **\$125,787**

| | | |
|----|----------------------------------|--------|
| a) | Impermeabilización de techos | 25,000 |
| b) | Reparación Sistema Eléctrico | 28,000 |
| c) | Remodelación de oficinas y baños | 35,000 |

| | |
|--------------------------------------|---------------|
| d)Sistema de plomería | 5,000 |
| e)Reparación de tanques de agua | 5,000 |
| f)Pavimentación de estrecho y camino | 10,000 |
| g)Habilitación de almacén | <u>17,787</u> |

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3769, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Fajardo para el señor José A. Ramírez Ruiz la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para pago de deuda por concepto de estudios de Maestría en el Colegio New Hampshire de la Base Naval Roosevelt Roads para mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reasignar al municipio de Fajardo para el señor José A. Ramírez Ruiz la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para pago de deuda por concepto de estudios de Maestría en el Colegio New Hampshire de la Base Naval Roosevelt Roads para mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados provendrán de la asignación hecha al Salón de la Fama del Deporte Fajardeño del municipio de Fajardo en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 los cuales fueron consignados y contabilizados en el presupuesto de dicho Municipio de acuerdo con la intención original de dicha Resolución; por lo que tales fondos deben permanecer en el mencionado Municipio.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3769**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Tachar "Reasignar al municipio de Fajardo para el" y sustituir por "Se reasigna al Municipio de Fajardo, para que se transfiera al".

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 3 Tachar "pago de" y sustituir por "pagar".

Página 1, líneas 5 y 6 Después de "36" tachar todo su contenido y sustituir por ".".

Página 2, líneas 1 y 2 Tachar todo su contenido y sustituir por:

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- El Municipio de Fajardo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 3 Tachar "4" y sustituir por "5".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "municipio de Fajardo para el" y sustituir por "Municipio de Fajardo, para que se transfiera al".

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 3 Tachar "pago de" y sustituir por "pagar".

Página 1, línea 5 Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3769 propone reasignar al Municipio de Fajardo, para que se transfiera al señor José A. Ramírez Ruiz la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para pagar deuda por concepto de estudios de Maestría en el Colegio New Hampshire de la Base Naval Roosevelt Roads para mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Municipio de Fajardo, certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3769** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3825, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Las Marías la cantidad de veintisiete mil ochocientos sesenta y siete (27,867) dólares para la adquisición de terreno para un parque en el barrio Buena Vista de dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El barrio Buena Vista del municipio de Las Marías carece de las facilidades de un parque por lo que es necesario la asignación de fondos para la adquisición de los terrenos donde habrá de desarrollarse el mismo. Las necesidades de este barrio exigen de un compromiso y del genuino deseo de proveerles a los residentes unas facilidades recreativas de excelencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 432 de 13 de agosto de 1995, la cantidad de veintisiete mil ochocientos sesenta y siete (27,867) dólares al municipio de Las Marías para la adquisición de terreno para la construcción de un parque en el barrio Buena Vista de dicho municipio.

Sección 2.-La cantidad aquí indicada solamente podrá usarse para los propósitos indicados en la Sección 1.

Sección 3.-El municipio de Las Marías rendirá un informe a la Comisión de Hacienda de Cámara y Senado, sobre el uso que se le dará a esta asignación.

Sección 4.-Mientras no se utilicen los fondos aquí asignados, serán depositados en un banco y los intereses que devenguen los mismos, si alguno, podrán ser utilizados para gastos del mismo proyecto.

Sección 5.-La cantidad aquí asignada podrá parearse con fondos estatales, municipales, aportaciones privadas o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, para cumplir con lo dispuesto con la Sección 1.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3825**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de "asigna" insertar "al Municipio de Las Marías la cantidad de veintisiete mil ochocientos sesenta y siete (27,867) dólares".

Página 1, líneas 2 y 3 Tachar "la cantidad de veintisiete mil ochocientos sesenta y siete (27,867) dólares al municipio de Las Marías".

Página 1, línea 7 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"; y en la misma línea tachar "rendirá un informe" y sustituir por "someterá un informe final".

Página 1, línea 8 Tachar "el uso que se le dará a esta asignación." y sustituir por "los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.".

Página 2, líneas 1 a la 3 Tachar todo su contenido.

Página 2, línea 4 Tachar "5.- La cantidad aquí asignada podrá" y sustituir por "4.- Los fondos asignados podrán".

Página 2, línea 7 Tachar "6" y sustituir por "5".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "municipio " y sustituir por "Municipio".

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar "," y en esa misma línea después de "terreno para" insertar "la construcción de".

Página 1, línea 3 Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Las Marías la cantidad de veintisiete mil ochocientos sesenta y siete (27,867) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la adquisición de terreno para la construcción de un parque en el barrio Buena Vista de dicho municipio, ya que dicho barrio carece de las facilidades de un parque por lo que es necesario la asignación de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3825** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2028, y se da cuenta de un informe de la Comisión Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que realice una exhaustiva investigación sobre el impacto ambiental e histórico-arqueológico resultante por la construcción de varios proyectos de viviendas de naturaleza pública y privada en áreas aledañas del barrio Cibuco en el municipio de Corozal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más eficaz preservación y conservación de los recursos naturales y ambientales de Puerto Rico, patrimonio y riqueza de nuestro pueblo.

El interés público que reviste la conservación y sabia utilización de los recursos naturales y ambientales en nuestro país se evidencia a través de la preminencia con que se instituye dentro de nuestro ordenamiento legal. Así pues, el Artículo VI, Sección 19 de nuestra Constitución dispone, en lo pertinente: "Será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico por la Asamblea Legislativa...".

Las áreas aledañas al barrio Cibuco en el municipio de Corozal reviste una importancia particular dentro de los recursos naturales con que cuenta la región montañosa del área central de Puerto Rico. Asimismo, es una zona de alta probabilidad en cuanto a la incidencia de recursos históricos-arqueológicos, según el Programa de Arqueología del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Toda esta área es una cuenca hidrográfica muy efectiva para los ríos Cibuco y Mavilla que sirven como recursos de agua a los municipios de Morovis, Barranquitas, Naranjito y Comerío. No cabe duda que el daño al flujo de aguas al recogido de agua de los tributarios del río Cibuco y río Mavilla ya es una realidad. Las aguas que de esa cuenca dañada lleguen al río Cibuco y río Mavilla mantendrán una gran cantidad de sólidos suspendidos y material orgánico, lo cual aumentará considerablemente los costos de convertir esas aguas en agua potable.

Los trabajos de alteración del terreno en dicha área y el movimiento de corteza terrestre al deshacerse laderas abajo han causado una gran destrucción de las comunidades naturales y de los cauces de las escorrentias y drenajes naturales, asimismo; una remoción increíble de corteza terrestre con todo lo que sobre ella hacía constituye una reducción de terrenos propios e idóneos para la agricultura.

Por otro lado, el área constituye una zona que posee características únicas de recursos naturales y ambientales (todas especies puertorriqueñas) que hacen imprescindible su conservación y preservación para el disfrute de todas las operaciones.

Se ha deforestado gran parte del área, derribando árboles nativos, tales como: Ortegó, Asusu y Jaguilla. Algunos de estos árboles eran los más viejos y grandes de su especie, además de formar parte del "pulmón" de la región central de Puerto Rico.

Nos preocupa sobremanera información que ha trascendido a la palestra pública sobre la inadecuada expedición de permisos de construcción en áreas aledañas al río Cibuco en el municipio de Corozal.

Es hora de que esta Asamblea Legislativa emplee sus facultades constitucionales de fiscalización en torno a este patrón de atentados a nuestros recursos naturales y ambientales, que desgraciadamente ocurren frecuentemente en nuestra isla. Nuestra inacción no puede ser cómplice a tamaña ofensa al medio ambiente que todos compartimos y necesitamos; por el contrario, debemos auscultar toda la información disponible sobre este asunto tan trascendental en el aspecto económico, ambiental y de sabia utilización de nuestro patrimonio nacional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una exhaustiva investigación sobre el impacto ambiental e histórico-arqueológico resultante por la construcción de varios proyectos de viviendas de naturaleza pública y privada en áreas aledañas al barrio Cibuco en el Municipio de Corozal.

Sección 2.- La Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y Energía someterá un informe sobre los hallazgos y recomendaciones dentro de un período de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta resolución.

Sección 3.- Enviar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Hon. Pedro Gelabert, copia del informe que prepare la Comisión.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 2028, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO

Página 2, línea 1-tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar"

-entre "Naturales" y "Asuntos" tachar "y" y sustituir por ";"

Página 2, línea 2tachar "del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"

Página 2, línea 3tachar "exhaustiva"

Página 2, línea 6entre "Naturales" y "Asuntos" tachar "y" y sustituir por ";"

Página 2, líneas 7 y 8tachar "dentro de un período de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta resolución." y sustituir por "antes de que finalice la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

línea 1tachar "Estado Libre Asociado" y sustituir por "Gobierno"

Página 1, párrafo 2,

línea 2tachar "nuestro país" y sustituir por "nuestra Isla"

Página 1, párrafo 2,

línea 4tachar "polítca" y sustituir por "política"

Página 1, párrafo 3,

línea 5tachar "Puetorriqueña" y sustituir por "Puertorriqueña"

Página 1, párrafo 4,

línea 4tachar "las" y sustituir por "Las"

Página 2, párrafo 3,

línea 1tachar "consituye" y sustituir por "constituye"

Página 2, párrafo 3,

línea 3tachar "operaciones" y sustituir por "generaciones"

Página 2, párrafo 6,

línea 1tachar "Es hora de que esta Asamblea Legislativa emplee" y sustituir por "La Asamblea Legislativa empleará"

Página 2, párrafo 6,

líneas 3, 4 y 5tachar "desde "isla." hasta "por el contrario" y sustituir por "Isla. Por ello"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1entre "Naturales" y "Asuntos" tachar "y" y sustituir por ";"

Página 1, línea 2tachar "exhaustiva"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 2028 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recursos Naturales; Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el impacto ambiental e histórico-arqueológico resultante por la construcción de varios proyectos de viviendas de naturaleza pública y privada en áreas aledañas del barrio Cibuco en el municipio de Corozal.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos señala que las áreas aledañas al barrio Cibuco en el municipio de Corozal representan una zona de alta probabilidad en cuanto a la incidencia de recursos históricos-arqueológicos, según el Programa de Arqueología de Instituto de Cultura Puertorriqueña. Esta área

es una cuenca hidrográfica para los ríos Cibuco y Maravilla que sirven como recursos de agua a los municipios de Morovis, Barranquitas, Naranjito y Comerío y la misma ha sufrido daño. Las aguas dañadas que llegan al río Cibuco y río Maravilla tendrán una gran cantidad de sólidos suspendidos y material orgánico, lo cual aumentará considerablemente los costos de convertir esas aguas en agua potable.

Además, los trabajos de alteración de terrenos en dicha área y el movimiento de corteza terrestre al deshacerse las laderas han causado gran destrucción de las comunidades naturales y de los causes de las escorrentias y drenajes naturales. También la remoción excesiva de corteza constituye una reducción de terrenos idóneos para la agricultura.

Ante esta situación, el Senado de Puerto Rico entiende prudente y razonable llevar a cabo la investigación ordenada, toda vez que dicha área constituye una zona que posee características únicas de recursos naturales y ambientales que hacen imprescindible su conservación y preservación para el disfrute de todas las generaciones.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2028, con las enmiendas consignadas en este informe.

Atentamente,
(Fdo.)
CHARLIE RODRIGUEZ
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2155, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre los problemas de desprendimiento de terrenos que confrontan los vecinos de la Comunidad La Prieta del Municipio de Comerío.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los vecinos de la Comunidad La Prieta en el Barrio Cedrito del Municipio de Comerío están aterrorizados porque, en cualquier momento, los solares donde ubican sus residencias pueden deslizarse.

Esta comunidad fue construída para el año 1978 por la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda en la ladera de una montaña, en un lugar donde discurría una quebrada. Desde 1985, han ocurrido varios deslizamientos de terreno y se han perdido varias residencias. Los terrenos no tienen percolación, ocasionando que los pozos sépticos se desborden.

El parque de pelota tiene declive hacia la comunidad, por lo que toda el agua de lluvia, que en esa zona es bastante, desborda hacia la misma. No hay sistema de alcantarillado pluvial, por lo que no hay forma de evitar que las aguas desprendan el terreno.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio sobre los problemas de desprendimiento de terrenos que confrontan los vecinos de la Comunidad La Prieta del Municipio de Comerío.

Sección 2.- La Comisión de Vivienda deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusión y recomendaciones, antes de finalizar la presente Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Nuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 2155, recomienda la aprobación de esta medida, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1-tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar"

-entre "Vivienda " y "a" insertar "del Senado de Puerto Rico"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 2,

línea 1 tachar "construída" y sustituir por "construida"

Página 1, párrafo 2,

línea 3 entre "1985" y "han" tachar ",,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 2155 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre los problemas de desprendimiento de terrenos que confrontan los vecinos de la Comunidad La Prieta del Municipio de Comerío.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos indica que la Comunidad La Prieta en el Barrio Cedrito del Municipio de Comerío fue construida en 1978 por la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda en la ladera de la montaña, en un lugar donde discurría una quebrada. Desde el 1985, han ocurrido varios deslizamientos de terrenos y se han perdido varias residencias.

Los vecinos de esta comunidad están preocupados porque temen que los solares donde ubican sus residencias puedan deslizarse. Los terrenos no tienen percolación, ocasionando el desbordamiento de los pozos sépticos. No hay sistema de alcantarrillado pluvial, por lo cual no hay forma de evitar que las aguas despredan el terreno.

La situación que se aduce en la medida esta revestida de gran interés público por las implicaciones que puede tener en la seguridad personal y las propiedades de estos vecinos. Por ello, el Senado de Puerto Rico entiende prudente y razonable realizar el estudio conforme se ordena en la medida.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2155, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
CHARLIE RODRIGUEZ
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2182, la cual fue descargada de la Comisión Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al ingeniero Wilfredo G. Blanco por haber sido galardonado con la NASA Exceptional Service Medal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ingeniero Wilfredo G. Blanco se ha destacado por sus ejecutorias en el campo de la ingeniería mecánica. El señor Blanco adquirió con altos honores su grado de ingeniero mecánico en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez. Sus logros académicos y profesionales le llevaron a ser reclutado por la National Aeronautics and Space Administration (N.A.S.A.). En el Goddard Space Flight Center, en Greenbelt, Maryland, el ingeniero Blanco ha realizado una labor de tal calidad en la Division de Ingeniería de Instrumentación que, el 30 de mayo de 1996, le fue otorgada la *NASA Exceptional Service Medal*. Esta distinción solamente la recibe aquella persona que ha contribuido con su trabajo de manera significativa a la excelencia de los programas de la N.A.S.A.

El Senado de Puerto Rico felicita al ingeniero Wilfredo G. Blanco por sus logros profesionales en la N.A.S.A.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al ingeniero Wilfredo G. Blanco por haber sido galardonado con la *NASA Exceptional Service Medal*.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, al ingeniero Wilfredo G.

Blanco y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2183, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender por el Senado de Puerto Rico, una cálida felicitación y reconocer la encomiable labor del grupo ambientalista "Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente", con motivo de la celebración de la Semana del Ambiente del 2 al 6 de junio de 1996.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente" es una entidad cívica que se ha dedicado a la defensa de los recursos naturales y el ambiente en la zona oeste del país. Esta institución se fundó en el 1989, a raíz de la preocupación de los vecinos de dicha zona por el inicio de proyectos que a su juicio podrían afectar adversamente el entorno natural, la salud ambiental, y el bienestar físico de la ciudadanía, y desde entonces este grupo, se ha caracterizado por su férrea lucha y perseverancia en la consecución de sus metas.

La organización "Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente", tiene entre sus grandes logros la defensa de la Bahía de Mayagüez y del Bosque de Maricao; ayudó a la fundación del "Frente Unido Ambiental de Puerto Rico"; y la coordinación de actividades educativas y programa radiales para orientar a las comunidades sobre la importancia de conservar saludable nuestro ambiente.

La gestión desinteresada de los integrantes de "Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente", merece destacarse, ya que estas personas dedican parte de su tiempo y esfuerzo a la defensa de causas valiosas y relevantes, como lo es la protección de nuestros recursos naturales y nuestro ambiente. Su trabajo debe reconocerse como una de las grandes aportaciones que ciudadanos responsables hacen a nuestra isla.

Por todas las razones antes señaladas, el Senado de Puerto Rico, extiende su felicitación y reconocimiento a "Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente", en la celebración de la Semana del Ambiente, del 2 al 6 de junio de 1996.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender por el Senado de Puerto Rico, una cálida felicitación y reconocer la encomiable labor del grupo ambientalista "Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente", con motivo de la celebración de la Semana del Ambiente del 2 al 6 de junio de 1996.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será enviada en forma de pergamino al Presidente de "Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente", el Dr. Juan Carlos Martínez Cruzado, a la Calle Aduana 237, Suite 274, Mayagüez, Puerto Rico, 00680.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su difusión pública.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2184, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender por el Senado de Puerto Rico, una sincera felicitación y reconocimiento a todos los radioaficionados de la Isla con motivo de la celebración de la Semana del Radioaficionado, del 16 al 23 de junio de 1996.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico existen actualmente cerca de nueve mil (9,000) radioaficionados, quienes se han distinguido por su labor desinteresada en beneficio de la comunidad puertorriqueña. La historia de los radioaficionados en la Isla se remonta a los inicios de la radio, la cual ha sido y es un medio de comunicación de gran relevancia para nuestro pueblo.

Los radioaficionados, son conocedores de la radio, con amplias destrezas del medio, que no cobran por sus servicios, sino que los ofrecen gratuitamente en momentos de necesidad. Cuando el país ha sido azotado por huracanes y desastres naturales, los radioaficionados han colaborado con las diferentes agencias, poniendo a la disposición sus habilidades y equipo, y sirviendo de enlace para la comunicación ágil y efectiva. Estos entusiastas ciudadanos han hecho aportaciones significativas al pueblo puertorriqueño.

Por las razones antes señaladas, el Senado de Puerto Rico, felicita y reconoce la labor de los radioaficionados en la Semana del Radioaficionado, del 16 al 23 de junio de 1996.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender por el Senado de Puerto Rico, una sincera felicitación y reconocimiento a todos los radioaficionados de la Isla con motivo de la celebración de la Semana del Radioaficionado, del 16 al 23 de junio de 1996

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al representante de la "American Radio Relay League" y portavoz de los radioaficionados en la Isla, el señor Víctor Madera, el día 22 de junio de 1996, en el Parque de las Ciencias, en Bayamón, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su difusión pública.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2186, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Mario R. García Palmieri por sus 38 años de servicio como Profesor en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La labor del Dr. Mario Rubén García Palmieri en el campo de la medicina le convierte en una leyenda viviente. Como profesor, Director del Departamento de Medicina y Director de la Sección de Cardiología en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, el doctor García Palmieri es una eminencia en el área de enfermedades del corazón y uno de los investigadores médicos más distinguidos de este siglo.

Su niñez la pasó en las montañas de Adjuntas, que, para entonces, no contaba con una escuela superior. Su familia se trasladó al pueblo de Aguadilla para que él pudiera continuar sus estudios. Fue becado para estudiar en la Universidad de Puerto Rico, donde terminó estudios con honores (Magna Cum Laude). Más tarde recibió su grado de Doctor en Medicina de la Universidad de Maryland y luego regresó a Puerto Rico para un internado en el Hospital de Fajardo y su residencia en el Hospital de Bayamón y en el Hospital de Veteranos San Patricio, siguiendo así su internado en cardiología en el Hospital de San Juan.

El doctor García Palmieri fue el investigador principal en uno de los estudios más importantes de epidemiología de las enfermedades del corazón, auspiciado por el Instituto Nacional de la Salud de los Estados Unidos. Los resultados de este estudio han servido de referencia para otros estudios investigativos de enfermedades del corazón a nivel mundial.

Como investigador, el doctor García Palmieri también ha conducido estudios en enfermedades del corazón reumáticas, tétano, electrocardiografía, alta presión, nutrición, medicina preventiva y epidemiología cardiovascular. Estos estudios han traído a la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico aproximadamente nueve (9) millones de dólares en ayudas económicas.

El doctor García Palmieri ha escrito sobre 140 artículos en revistas de medicina a nivel nacional e internacional. También ha publicado cuatro libros y ha servido de co-autor en otros cinco. Ha participado en las juntas editoriales de 16 revistas y publicaciones médicas y ha sido crítico de siete publicaciones. Ha sido orador de sobre 150 presentaciones científicas en 28 países alrededor del mundo en foros nacionales e internacionales.

En 1966 fue nombrado Secretario de Salud en Puerto Rico. En 1972, el entonces Presidente Norteamericano Richard Nixon lo nombró consejero asesor de enfermedades del corazón. De 1979 al 1982 fue escogido como Comisionado para el estudio de Problemas Éticos en Medicina y la Investigación del Comportamiento por el entonces Presidente de la Nación Norteamericana Jimmy Carter.

El doctor García Palmieri fue uno de los 150 doctores en obtener el grado de Maestría en el American College of Physicians. Algunos de estas distinciones son: Premio Reconocimiento Internacional de la Asociación Americana del Corazón, Mérito al Servicio del Colegio Americano de Cardiología y profesor visitante en América Central, donde fue uno de los cardiólogos representantes del Colegio Americano en Cardiología y promovió los últimos adelantos en cuidado a pacientes cardíacos en América Latina, según el pedido del Departamento de Estado de los Estados Unidos. El doctor García Palmieri es el único médico honrado con el título de profesor distinguido en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

Actualmente, el doctor García Palmieri es miembro de más de 20 asociaciones profesionales, en muchas de las cuales ha sido admitido como miembro honorario. También fue miembro de la Junta de Directores de la Sociedad Interamericana de Cardiología y por tres años fue presidente de la Sociedad de Cardiología en Puerto Rico. Como presidente de esta sociedad, presidió el Onceavo Congreso Mundial en Cardiología en Manila, al cual tuvo como orador especial a la entonces Presidente de Filipinas Corazón Aquino.

Más allá de los reconocimientos y logros alcanzados en la medicina, García Palmieri se destaca por su extraordinario humanismo. En un artículo publicado en "The San Juan Star" se describió a sí mismo como un "hombre común" al explicar que "trabajo de 13 a 14 horas al día, no tengo práctica privada y nunca le he facturado a persona alguna un solo centavo".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Mario R. García Palmieri por sus 38 años de servicio como Profesor en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 2389, que es el equivalente al Proyecto del Senado 1369 y de igual manera, que se incluya en el Calendario, en el primer Calendario el Proyecto del Senado 1263 que viene acompañado de un segundo informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y De lo Jurídico. Solicitamos que se forme un Calendario de Lectura de ambas medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos señalar que el Proyecto de la Cámara 2389 sería relevar a la Comisión pertinente, rendir informe, y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y se proceda con su lectura.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2389, la cual fue descargado de las Comisiones de Trabajo y Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Hacienda.

"LEY

Para crear la "Ley de Incentivo Salarial para la Creación de Empleos" (Vales para el Empleo); establecer un incentivo salarial de hasta dos dólares setenta y cinco centavos (\$2.75) la hora a empresas pequeñas o medianas que creen empleos y los procedimientos para otorgar el mismo; definir las facultades y responsabilidades de la Administración de Fomento Comercial; establecer multas administrativas; y asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desarrollo económico de Puerto Rico depende en gran medida de nuestra habilidad para generar empleos en todos los sectores. Depende además de que se puedan atender y representar adecuadamente todos los niveles económicos de nuestra sociedad, incluyendo personas de bajos recursos o de poca o ninguna experiencia en áreas especializadas.

Para lograr esta meta, no sólo es necesario el establecimiento y sostenimiento de grandes compañías, sino también ofrecer la ayuda a empresas medianas y pequeñas para que puedan reclutar y ofrecer oportunidades de empleo permanente a un número mayor de personas. De esta forma se promueve la autosuficiencia de los ciudadanos y se fortalecen la autoestima y los valores.

En la actualidad, parte de esta preocupación se está atendiendo por medio del "Special Wage Incentive Program", el cual se conoce como el Programa de Pan y Trabajo. El propósito de este Programa es fortalecer el desarrollo económico al proveer incentivos de salario a aquellas empresas que recluten personal en áreas de

la manufactura, el comercio, servicio, turismo, o construcción. El incentivo consiste en reembolsar a la empresa hasta \$2.75 la hora por un máximo de 40 horas a la semana. No obstante lo anterior, existe una base establecida en cuanto al número de empleados que deben reclutarse para ser beneficiarios del incentivo. En el sector de la manufactura, deben reclutarse como mínimo diez personas para recibir el incentivo y un mínimo de tres en los otros sectores. Este Programa se nutre de un 5% de los fondos asignados por el Gobierno Federal al "Nutrition Assistance Program", del cual todos los incentivos otorgados y el 50% de los gastos administrativos de las agencias participantes son sufragados con dichos fondos.

La finalidad de esta ley es establecer un incentivo de similar intención con recursos provenientes del Tesoro Estatal de Puerto Rico o cualquier fondo especial disponible a empresas que resulten elegibles para esta ayuda, pero reduciendo el número de personas que los patronos deben reclutar para recibir el mismo e incluyendo otros sectores a los cuales pueden pertenecer las empresas participantes. Asimismo, en el sector agroindustrial este incentivo podrá cobijar a aquellas personas no beneficiadas por el subsidio salarial agrícola.

De esta forma, proveemos los medios para fortalecer nuestro desarrollo económico mediante la creación de empleos, lograr mayor autosuficiencia de los ciudadanos, fortalecer las familias puertorriqueñas y lograr una mejor calidad de vida. Por otra parte, aumentará el poder adquisitivo de los participantes, impactándose además con éstos otros sectores de la economía, además de los que ya se benefician directamente con esta ley.

En cuanto a la parte empresarial, este es un proyecto que facilitará el que empresas pequeñas y medianas puedan, con los recursos que tengan disponibles y de acuerdo a su estabilidad financiera, reclutar sólo a una o dos personas y aún así recibir el incentivo salarial. De igual forma, esta ley podría incentivar a las asociaciones bona fide ya sean de comerciantes, de servicio, de turismo, entre otras a aunar esfuerzos con la Administración de Fomento Comercial y fomentar la creación de empleos entre las empresas que componen cada uno de estos sectores. Esto aumentará significativamente el número de empresas que actualmente ofrecen oportunidades de empleo.

Además de esto, es un proyecto que cubrirá a todo Puerto Rico, reconociendo que la generación de empleos estables es el resultado de mejorar la capacidad competitiva y la productividad, según el Nuevo Modelo de Desarrollo Económico.

Por último, será un proyecto que contará con la experiencia y personal de aquellas agencias gubernamentales que actualmente participan en la promoción y administración del Programa de Pan y Trabajo, y en la promoción de empleos en sectores comerciales por lo que no implicará creación de estructuras adicionales, logrando con éste una mayor eficiencia y efectividad de los programas existentes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.-

Esta Ley se conocerá como "Ley de Incentivo Salarial para la Creación de Empleos".

Artículo 2.- Definiciones.-

Las siguientes palabras o términos tendrán el significado que se indica a continuación, cuando sean usados o se haga referencia a los mismos en esta Ley, a no ser que del contexto se entienda claramente otra cosa:

- a) "Administración", significará Administración de Fomento Comercial.
- b)"Beneficios marginales", significará pensiones, seguros, planes médicos, seguro social, pago de liquidación por despido, licencia y bonos de navidad y cualquier otro beneficio del cual gocen los empleados, o gozaren en el futuro los empleados de dicha empresa por iniciativa de ésta o por ley, pero sin menoscabo alguno del "Vale para el Empleo".
- c)"Certificado de desempleo", significará el formulario o formularios que emite el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a las personas desempleadas que estén activamente buscando empleo y a las personas que están activas en las listas de la Oficina de Servicio de Empleo del Departamento. Asimismo, significará el formulario otorgado a las personas que presentan en el Departamento, copia u original del diploma de graduación (de escuela superior, escuela vocacional y técnica, grado asociado o bachillerato) o carta certificando tal hecho emitida por el Departamento de Educación, la escuela privada licenciada por el Consejo de Educación Superior, o la registraduría de cualquier centro de enseñanza superior licenciado por el Consejo de Educación Superior.
- d)"Departamento", significará el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.
- e)"Empresas", significará aquellas entidades privadas con fines de lucro identificadas con la manufactura, el comercio, servicios, turismo, construcción, agricultura y agroindustria o reciclaje que interesen o reciban el incentivo salarial establecido en esta Ley.

f)"Empresa pequeña o mediana", significará aquel patrono que tenga doscientos cincuenta (250) empleados o menos, que el capital lo supla el dueño, que usualmente los dueños forman parte de la gerencia y las operaciones estén ubicadas en Puerto Rico.

g)"Mensualmente", significará mes natural.

h)"Participante", significará el individuo que solicite o se haya empleado de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Ley.

i)"Vale para el empleo", significará el certificado de empleabilidad o incentivo de salario a ser emitido por la Administración, que recibirá el participante.

Artículo 3.- Incentivo Salarial.-

Se establece un incentivo salarial de cincuenta (50) por ciento del salario por hora, hasta dos dólares setenta y cinco centavos (\$2.75) la hora, por un período mínimo de treinta y dos (32) horas a la semana hasta un máximo de cuarenta (40) horas semanales, excluyendo beneficios marginales. El máximo de reembolso será de dos dólares setenta y cinco centavos (\$2.75) la hora por cada empleado por un término máximo de un (1) año para aquellas empresas con fines de lucro que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en esta Ley y recluten no menos de dos (2) empleados en el área de la manufactura o un (1) empleado en los sectores de comercio, servicios, turismo, construcción, agroindustria o reciclaje.

Artículo 4.- Facultades y Responsabilidades de la Administración de Fomento Comercial.-

La Administración será la agencia responsable de llevar a cabo los propósitos de esta Ley. Para esto, tendrá, entre otras, las siguientes facultades y responsabilidades:

a)Promover participación en la creación de empleos de empresas con fines de lucro en todos los sectores que cubre esta Ley.

b)Seleccionar, en aquellos casos que aplique, las empresas elegibles para recibir el incentivo que se establece por medio de esta Ley.

c)Asesorar a las empresas elegibles sobre la disponibilidad de los incentivos a otorgarse antes de solicitar el mismo.

d)Referir, en coordinación con el Departamento, participantes elegibles a las empresas solicitantes.

e)En aquellos casos que se determine necesario, ofrecer a los participantes orientación sobre la forma de adaptarse al nuevo trabajo.

f)Coordinar el reintegro de incentivos salariales a las empresas participantes.

g)Coordinar, o contratar, según sea el caso la participación o cooperación de otras entidades privadas o públicas que sean necesarias para llevar a cabo los propósitos de esta Ley. Para propósitos de este inciso, las agencias o instrumentalidades gubernamentales a trabajar en coordinación con la Administración y el Departamento, serán, entre otras, la Administración de Fomento Económico, la Administración de Derecho al Trabajo, el Departamento de la Familia, el Departamento y la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

h)Coordinar con el Departamento los procedimientos para la notificación a las personas potencialmente elegibles.

i)Establecer los procedimientos para el diseño, preparación y entrega de los "Vales de Empleos" los cuales tendrán una vigencia de treinta (30) meses.

j)Asegurarse que todos los procedimientos se lleven a cabo de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables tanto estatales como federales los procedimientos, guías y leyes aplicables.

Artículo 5.- Requisitos de Participación para Empresas.-

Toda empresa que interese disfrutar del incentivo que por esta Ley se establece, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a)Pertener o estar identificada con el sector de la manufactura, el comercio, servicios, turismo, construcción, agroindustria o reciclaje.

- b) Ser una empresa pequeña o mediana con patente municipal.
- c) No estar recibiendo otro beneficio salarial de cualquier tipo, ya sea del gobierno federal o estatal en cuanto a los empleados a reclutarse. Si la empresa recibe cualquier otro beneficio salarial en cuanto a éstos últimos y lo termina previo a la fecha pactada, no podrá recibir el incentivo que se establece en esta Ley. Esta disposición no aplicará a la agricultura.
- d) Reclutar participantes de acuerdo a esta Ley conforme los procedimientos y guías que establezca la Administración.
- e) No adeudar contribuciones al Gobierno de Puerto Rico presentar evidencia de que está cumpliendo con un plan de pago debidamente autorizado.
- f) Ofrecer a los participantes los mismos beneficios y derechos que a los otros empleados de la empresa y evaluarlos utilizando los mismos criterios que utiliza para otros empleados en la misma posición.
- g) Cumplir con las leyes, reglamentos y normas laborales y contributivas estatales y federales.
- h) Una vez la empresa esté recibiendo el incentivo salarial deberá informar a la Administración los participantes que han dejado el empleo y las razones para esto.

Además de lo anterior, y para garantizar un adecuado acomodamiento y pronta adaptación de los participantes, la empresa podrá brindar adiestramiento a los empleados que recluten por efecto de esta ley que no cuenten con la experiencia o conocimientos necesarios para desempeñarse en el nuevo empleo. El mismo se puede llevar a cabo en la propia empresa o en coordinación con aquellas agencias o entidades gubernamentales.

- (i) No se discriminará contra un trabajador en la obtención y tenencia de un empleo por razón de que posea o no un vale. Serán de aplicación las leyes y reglamentos tanto estatales como federales.

Artículo 6.- Participantes, Selección.-

La Administración, en coordinación con el Departamento, establecerá aquellos procedimientos que estime necesarios y convenientes para la orientación, selección y referido de los participantes. Al establecer los mismos, deberá tomarse en consideración lo siguiente:

- a) Las personas interesadas en obtener empleo en empresas que puedan recibir el incentivo que se establece por medio de esta Ley, obtendrán un certificado de desempleo emitido por el Departamento, según definido en el inciso (c) del Artículo 2 de esta ley.
 - (1) Los participantes elegibles recibirán un "Vale para el Empleo" por parte de la Administración en las Oficinas locales del Departamento. Una vez reciba el "Vale para el Empleo" podrá recibir servicios de apoyo y referido en el Departamento y/o la Administración para orientación, entrevista o referido a las empresas participantes; o ir directamente a la empresa a buscar empleo. En este último caso, el participante visitará la empresa a solicitar oportunidad de trabajo, mostrando el "Vale para el Empleo" según le fuera entregado por el Departamento.
 - (2) Asimismo, el participante podrá ir directamente a la empresa en busca de empleo. En estos casos la empresa, en coordinación con la Administración, realizará las gestiones para que el participante pueda obtener su "Vale para el Empleo".
- b) Una vez la empresa tome la decisión sobre el (los) participante (s) a reclutarse y la oportunidad de empleo a ofrecerse de acuerdo a su necesidad y plazas disponibles, y el participante acepte el empleo ofrecido, éste hará entrega del "Vale para el Empleo" a la empresa. Este intercambio será requisito para que la empresa pueda solicitar reembolsos posteriores, de acuerdo a esta Ley.

En aquellos casos en los cuales el "Vale para el Empleo" esté vigente al terminar el participante el empleo en la empresa, ésta deberá devolver el "Vale para el Empleo" a la persona para que éste pueda utilizarlo para solicitar trabajo nuevamente. De no estar vigente el "Vale para el Empleo", la empresa lo devolverá a la Administración y el participante podrá obtener otro a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.

Artículo 7.- Selección de Empresas, Proceso.-

Las empresas, una vez cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, pueden cualificar para recibir el incentivo salarial de cualquiera de las siguientes formas:

- a) Solicitando participación por medio de los procedimientos establecidos por la Administración.
- b) A través de la promoción o referidos que a estos efectos realicen la Administración y aquellas agencias o dependencias según dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley; o,
- c) que el participante solicite empleo directamente a la empresa mostrando el "Vale para el Empleo" que haya obtenido de acuerdo al Artículo 6 de esta Ley.

La cantidad de incentivos a concederse dependerá de los recursos asignados para estos propósitos, cuya determinación recaerá en la Administración.

Artículo 8.- Procedimiento de Reembolso.-

El reembolso del incentivo salarial que se establece en el Artículo 3 de esta Ley se llevará a cabo mensualmente. Para esto, la Administración establecerá los procesos necesarios para que esta acción se lleve a cabo a la brevedad posible, tomando en consideración lo siguiente:

- a) La empresa debe referir mensualmente a la Administración un informe sobre los salarios pagados a los empleados participantes, con información de horas trabajadas, cantidad que solicita de reembolso. Junto al primer informe incluirá el "Vale de Empleo" que le entregará el participante como prueba de desempleo.
- b) La Administración podrá tomar las medidas necesarias para verificar que la empresa cumplió con los requisitos establecidos en esta Ley y que la cantidad reclamada corresponde a los empleados reclutados y a las horas trabajadas.
- c) La empresa solicitará el reembolso dentro de los cinco (5) días siguientes del mes para el cual reclama el reembolso para que el mismo se realice dentro de los siguientes quince (15) días laborables.

Para los fines de este artículo, será nulo el reembolso que reclame alguna empresa por incentivo de empleo a aquellas personas que anteriormente estuvieron empleadas con la empresa durante el año anterior a la concesión de este incentivo y/o son accionistas, directores u oficiales de la misma.

Artículo 9.- Multas Administrativas.-

El Administrador de Fomento Comercial podrá imponer multas administrativas a las empresas que reciban incentivos salariales de acuerdo a esta Ley de hasta cinco mil (5,000) dólares por cada violación a cualquier disposición contenida en la misma o en las reglas y reglamentos promulgados en virtud de ésta.

Artículo 10.- Fondo de Garantía de Empleos, Creación.-

Se crea en los libros del Departamento de Hacienda el Fondo de Garantía de Empleos. Ingresarán al referido Fondo las multas administrativas que recaude el Administrador de Fomento Comercial por virtud de esta Ley y cualesquiera otras asignaciones que se consignent para estos propósitos.

Los recaudos y asignaciones que ingresen en el Fondo de Garantía de Empleos se utilizarán para conceder los incentivos salariales establecidos en esta Ley.

Artículo 11.- Asignación.-

Se asigna a la Administración de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para el año 1995-96, la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares a fin de llevar a cabo los propósitos de esta Ley. Se autoriza a cubrir de estos fondos, los gastos administrativos relacionados con el programa; éstos serán previamente autorizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Artículo 12.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. PRESIDENTE: Receso de dos (2) minutos.

RECESO

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, toda vez que no ha llegado aún el Proyecto del Senado 1263 para su lectura, vamos a solicitar que se aplase la lectura para un turno posterior y se proceda con el primer Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que se atiendan en primer lugar las

siguientes medidas: el Proyecto de la Cámara 555, el Proyecto de la Cámara 1186, el Proyecto de la Cámara 2269 y las Resoluciones Conjuntas del Senado del primer Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 555, titulado:

"Para declarar el segundo domingo del mes de junio de cada año como "Día del Festival de las Flores de Aibonito" en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1186, titulado:

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 25 de 8 de junio de 1962, según enmendada, a los fines de garantizar que la terminación de la construcción de facilidades vecinales en todo desarrollo de urbanizaciones y edificios multipisos coincida con la terminación del cincuenta por ciento (50%) del total de las proyectadas unidades de vivienda."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la enmienda contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SR. FAS ALZAMORA: Lo que yo quisiera, yo no tenía objeción, pedirle al Subsecretario que con más calma nos diga lo que se va a discutir para poder uno seguir la secuencia.

SR. PRESIDENTE: Sí, él llamó la medida, el Proyecto de la Cámara 1186, aparece en la página cuatro (4), encabezando la página cuatro (4) del primer Calendario. Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2269, titulado:

"Para enmendar los incisos (a) y (j) y derogar el inciso (m) del artículo 2, enmendar el artículo 8, derogar el inciso (b) y recodificar el inciso (c) como inciso (b) del artículo 9 de la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, conocida como "Ley de Intermediación Financiera" a los fines de aclarar el alcance de la misma, reducir el monto de la fianza requerida a los concesionarios y eliminar el requisito de informes anuales a ser sometidos."

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Loiz Zayas.

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente, para pedir la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Loiz.

SR. LOIZ ZAYAS: Para pedir la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1529, titulada:

"Para asignar la cantidad de mil setecientos (1,700.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 del 13 de septiembre de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios

e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título, contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1848, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1995 para ser transferidos a los equipos Los Cocoteros de Loíza y a Los Piratas Carolina AA Juvenil, con el fin de sufragar los gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1876, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guánica la cantidad de cuatro mil quinientos dólares (\$4,500.00) de los fondos previamente asignados a los Municipios de Jayuya, Utuado y Guánica en la Resolución Conjunta Núm. 330 de 9 de diciembre de 1993, para la compra de uniformes de la banda municipal y reasignarse para ser usados en la compra de instrumentos musicales y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, contenidas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1893, titulada:

"Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, para el desarrollo y construcción de la Ciudad del Niño; para autorizar al municipio a incurrir en obligaciones para dichos propósitos; la aceptación de donaciones; la contratación para el desarrollo de las obras; y provee para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 1909, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Carolina, la cantidad de cuatro mil dólares (4,000.00) provenientes de la R.C. # 518 de 11 de agosto de 1994; para ser transferidos a la Asociación Recreativa Villa Carolina (ARREVICA) para mejoras y obras permanentes."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título, contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1910, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de cinco mil dólares (5,000.00), provenientes de los sobrantes de la R.C. # 74 de 11 de agosto de 1993 y la R.C. # 518 de 4 de agosto de 1994, para mejoras y obras permanentes, a la Biblioteca Pública."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación a las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1924, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la compra de una ambulancia de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida .

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1953, titulada:

"Para asignar a las agencias y municipios indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, consignados en la R. C. 517 de 13 de agosto de 1995, para la realización de actividades que propendan en el bienestar cultural y educativo y para la compra de materiales y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del

Senado 1977, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas Remanentes, para el estudio, diseño y construcción del alcantarillado sanitario en la comunidad Villas de San José en el municipio de Cayey y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2064, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Corrección la cantidad de cuatro mil ochenta y dos dólares con ochenta y cuatro centavos (4,082.84) para la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en las Instituciones Penales para la compra de materiales para el taller de sastrería en el Complejo Correccional de Ponce, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Tenemos unas enmiendas en Sala. En el texto la página 2, línea 1, tachar cuatro "4" y sustituir por cinco "5". Solicitamos la aprobación de la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, alguna objeción? Se aprueba. ¿No hay enmienda al título, compañero?

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2093, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Moca la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para la construcción de un parque en la Comunidad San Lorenzo del Barrio Naranjo, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, Región de Mayagüez mediante la R. C. Núm. 366 de 14 de julio de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2151, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de treinta y un mil seiscientos treinta dólares (\$31,630.00) para realizar mejoras al área de celebración de las fiestas patronales y mejoras a la Carretera Estatal 149, que da acceso al área, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 686 del 8 de diciembre de 1995, originalmente asignados al mismo municipio para la instalación de un sistema de acondicionador de aire para el Salón de Usos Múltiples del Complejo Deportivo; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda en Sala. En el texto, página 2, línea 2, tachar cuatro "4" y sustituir por cinco (5), solicitamos la aprobación de la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de enmienda en Sala, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2153, titulada:

"Para ordenar a la Autoridad de Tierras a traspasar, libre de costo, al Departamento de Vivienda los terrenos de la Central Cortada de Santa Isabel, en donde se hayan enclavadas residencias de ciudadanos que no posean título de propiedad, de conformidad con la Ley Número 132 del 1ro. de julio de 1975, según enmendada."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2171, titulada:

"Para reasignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veinte mil (\$20,000.00) dólares para la construcción de un Mini Cuartel en el Barrio Santa Cruz del Municipio de Carolina, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC) mediante la Resolución Conjunta Número 464 del 22 de octubre de 1992 para la construcción de obras y mejoras permanentes en el Distrito de Carolina y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 93-301-125-89-104; para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Aprobación a las enmiendas al título ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2203, titulada:

"Para reasignar la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares según se indica en la Sección I de esta Resolución Conjunta de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, cinco mil (5,000) dólares; de la R.C. Núm. 926 de 23 de diciembre de 1995 previamente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural ocho mil (8,000) dólares y tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos previamente asignados a la Corporación del Conservatorio de Música en la página 29 inciso (19) de la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda en Sala. En el texto, la página 3, línea 1, tachar todo su contenido.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de la enmienda en Sala. ¿Alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada. ¿Alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de la enmienda al título. ¿Alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2224, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, a ser transferidos a Melvin A. Pérez, número de Seguro Social 179-58-3851, para un trasplante de riñón y páncrea a realizarse en la Universidad de Minnesota en Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2232, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, a ser transferidos a la Fundación Braulio Castillo, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2254, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de Crown Hills y Zambeses Sur, Inc., la cantidad de veinte mil quinientos (20,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 del 23 de octubre de 1992, para la construcción de control de acceso para dicha urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos que se llamen las dos Resoluciones del Senado contenidas en el tercer Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: Dos mil veintiocho (2,028) y dos mil ciento cincuenta y cinco (2155).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2028, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que realice una exhaustiva investigación sobre el impacto ambiental e histórico-arqueológico resultante por la construcción de varios proyectos de viviendas de naturaleza pública y privada en áreas aledañas del barrio Cibuco en el municipio de Corozal."

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar, señor Presidente, la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas del informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2155, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre los problemas de desprendimiento de terrenos que confrontan los vecinos de la Comunidad La Prieta del Municipio de Comerío."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas del informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Corregimos, señor Presidente, no había enmiendas al título en la 2155. Señor Presidente, solicitaríamos que se llamen las Resoluciones del Senado que han sido descargadas e incluidas en el tercer Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante, ¿alguna objeción? No hay objeción, Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2182, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al ingeniero Wilfredo G. Blanco por haber sido galardonado con la *NASA Exceptional Service Medal*."

ENMIENDAS DE SALA RADICADAS POR ESCRITO

En el Texto:

Página 1, línea 1: tachar "expresar" y sustituir por "Expresar"

Página 1, línea 2: antes de "NASA" y después de "Medal" insertar " " "

Página 1, línea 4: entre "y" y "a" insertar "se le entregará copia"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2: tachar "adquirió" y sustituir por "obtuvo"

Página 1, párrafo 1, línea 4: antes de "National" y después de "Administration" insertar " " "

Página 1, párrafo 1, línea 5: antes de "Goddard" y después de "Center" insertar " " "

Página 1, párrafo 1, línea 6: tachar "Division de Ingeniería de Instrumentación" y sustituir por "división de ingeniería instrumentación"

Página 1, párrafo 1, línea 7: antes de "NASA" y después de "Medal" insertar " " "

Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar "N.A.S.A." y sustituir por "National Aeronautics and Space Administration" (N.A.S.A.)."

En el Título:

Página 1, línea 2: antes de "NASA" y después de "Medal" insertar " " "

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas radicadas por escrito y circuladas previamente. Me refiero a la Resolución del Senado 2182. Señor Presidente, son las enmiendas que se radicaron por escrito y que previamente circularon. Solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitaríamos la enmienda al título radicada por escrito y previamente circulada.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2183, titulada:

"Para extender por el Senado de Puerto Rico, una cálida felicitación y reconocer la encomiable labor del grupo ambientalista "Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente", con motivo de la celebración de la Semana del Ambiente del 2 al 6 de junio de 1996."

ENMIENDAS DE SALAS RADICADAS POR

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar "Para extender por el Senado de Puerto Rico, una" y sustituir por "Extender la más"

Página 2, línea 2: tachar "reconocer la" y sustituir por "reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la"

Página 2, línea 5: antes de "en" y después de "pergamino" insertar ",,"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 3, línea 5: tachar "isla" y sustituir por "Isla"

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar "por el Senado de Puerto Rico, una" y sustituir por "la más"; tachar "reconocer la" y sustituir por "reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la"

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas en Sala, radicadas por escrito y previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas al título sometidas por escrito y circuladas anteriormente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2184, titulada:

"Para extender por el Senado de Puerto Rico, una sincera felicitación y reconocimiento a todos los radioaficionados de la Isla con motivo de la celebración de la Semana del Radioaficionado, del 16 al 23 de junio de 1996."

ENMIENDAS DE SALA RADICADAS POR ESCRITO

En el Texto:

Página 1, línea 1: tachar "Para extender por el Senado de Puerto Rico, una" y sustituir por "Extender la más"

Página 1, línea 2: entre "reconocimiento" y "a" insertar "del Senado de Puerto Rico" entre "Isla" y "con" insertar ",,"

Página 1, línea 4: antes de "en" y después de "pergamino" insertar ",,"

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar "por el Senado de Puerto Rico, una" y sustituir por "la más"; entre "reconocimiento" y "a" insertar "del Senado de Puerto Rico"

Página 1, línea 2: entre "Isla" y "con" insertar ",,"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas en Sala sometidas por escrito y previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas al título, enmiendas que estamos presentando en Sala y que circularon por escrito previamente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2186, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Mario R. García Palmieri por sus 38 años de servicio como Profesor en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico."

ENMIENDAS DE SALA RADICADAS POR ESCRITO

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para enmienda adicional en Sala. En el texto, la página 1, línea 2, después de "378" tachar " del" y sustituir por " de". Solicitamos la aprobación de esa enmienda adicional en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el infome.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2268, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para pagar a la Cooperativa Zeno Gandía de Arecibo por la adquisición de un terreno a utilizarse como parque recreativo y pasivo en dicho municipio; y para proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2270, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de quince mil (15,000) dólares para poder techar la cancha y preparación de gradas en cemento para la Escuela Dr. Cayetano Coll y Toste, originalmente asignados para la construcción de un comedor escolar para la Escuela Dr. Cayetano Coll y Toste mediante la R.C. del S. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas del informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2271, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes y ser transferidos al Departamento de Recreación y Deportes Región de Arecibo la cantidad de dieciséis mil trescientos (16,300) dólares para mejoras en el Municipio de Arecibo y la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares al Municipio de Arecibo para completar la R. C. del S. 1728, originalmente asignados al departamento de Recreación y Deportes para el Municipio de Barceloneta mediante la R.C. del S. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2277, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (\$10,000) dólares para la presentación del Coro de Niños de San Juan en el Carnegie Hall en la ciudad de Nueva York, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 del 11 de agosto de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar, señor Presidente, la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2278, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura la cantidad de dos mil quinientos (\$2,500) dólares para la gira de conciertos musicales de la soprano Migdalia Batiz y el pianista Franz Calzada a Springfield, Massachusetts, Nueva York y Orlando, Florida el 12 de octubre y el 19 de noviembre de 1996, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 de 11 de agosto de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2279, titulada:

"Para asignar al Departamento de Asuntos de la Familia la cantidad de cinco mil (\$5,000) dólares para gastos administrativos y de funcionamiento del Hospital Nuestra Señora de la Concepción localizado en la calle Fortaleza en el Viejo San Juan, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 de 11 de agosto de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas del informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2281, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cuarenta y seis mil (46,000) dólares, a fin de ayudar a sufragar los gastos de un proyecto ecológico para el establecimiento de áreas verdes y reforestación de áreas degradadas en esa municipalidad; para autorizar la contratación de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2283, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a ser transferidos al Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico para ayudar a sufragar los gastos de producción y exhibición del Documental de la Historia de la Farmacia en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe..

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2295 , titulada:

"Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 del 13 de agosto de 1994 y tres mil quinientos cincuenta y ocho (3,558) dólares, de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-1720258908, para ser transferidos a la Asociación Recreativa del Barrio Aguacate, para la construcción de un gimnasio para uso de la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas al informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título, contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2300, titulada:

"Para asignar la cantidad de ciento cincuenta mil (\$150,000.00) a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales, Instrumentalidades del Gobierno e Instituciones Semi-públicas y Privadas que se detallan a continuación para la realización de diversas obras y mejoras, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2301, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de doce mil ochocientos cuarenta dólares (12,840.00), a ser transferidos a los estudiantes Ludmery Zeno Gutiérrez, Neftali González Crespo, Adria Cruz Acevedo, Yelitza Gómez Rodríguez, Ileana Chico Román, Yasmin Vélez Sánchez, Omar Cancel Segarra, Yesenia Alvarez Casanova, Yasmail Montalvo Onofre y Selimar Reyes Olmo para sufragar gastos de viaje a Washington bajo el Programa Close Up; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas del informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2307, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, Oficina de Desarrollo Municipal la cantidad de treinta y dos mil (32,000) dólares para obras y mejoras permanentes; originalmente asignados mediante la R. C. Núm. 315 de 28 de junio de 1994 partida #3 y partida #7, R. C. Núm. 381 de 10 de diciembre de 1993 partida #2, R. C. Núm. 803 de 16 de diciembre de 1995 partida a, R. C. Núm. 758 de 20 de diciembre de 1994 partida #4 y la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 del Distrito Senatorial de Arecibo B, partida E y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2309, titulada:

"Para asignar a la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de treinta mil (30,000) dólares anuales para compra de equipos y contratación de personal profesional para la Sala de Trasplantes de Médula Osea en el Hospital Pediátrico y el Hospital Universitario del Centro Médico, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 del 11 de agosto de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas del informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la medida? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título ¿Alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2323, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a ser transferidos al Proyecto Sueño de Amor-Sida Pediátrico, Inc., para gastos operacionales y compra de equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2974, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares para ser entregados al Equipo "AA" Superior de Fajardo, para gastos operacionales; autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3005, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para transferir al Instituto Pre Vocacional para realizar obras y mejoras permanentes en el mismo ubicado en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con el tercer Calendario y que se posponga para un turno posterior la Resolución Conjunta de la Cámara 3450.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA (Tercero)

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3011, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Rincón la cantidad de tres mil ciento noventa y cinco (3,195) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 297 de 23 de julio de 1990, que originalmente se asignó a la Corporación de Desarrollo Rural. Para utilizarlo en la repavimentación en el sector Jesús González en el barrio Río Grande de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3014, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos no comprometidos del tesoro estatal para realizar un estudio de viabilidad para extender la carretera PR 203 desde el pueblo de San Lorenzo hasta Maunabo."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3083, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares para la compra de veintiún (21) tractores de 13 H.P. y 42" de diámetro para cortar grama en los parques de diferentes comunidades del Municipio de Salinas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3095, titulada:

"Para asignar la cantidad de cinco mil cuatrocientos noventa (5,490) dólares, dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 para la compra de material y bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 35; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3158, titulada:

"Para asignar a varios programas de la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veintiseis millones setecientos mil (26,700,000) dólares, a fin de construir y reconstruir caminos, sistemas de agua y facilidades recreativas en comunidades de la zona rural; y autorizar la transferencia de los fondos a otros organismos; autorizar la transferencia entre partidas; y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3170, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda para la concesión de incentivos industriales; y para honrar la línea de crédito utilizada en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 386 de 11 de agosto de 1995; para autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares; y para dejar sin efecto la parte no utilizada de la autorización para incurrir en obligaciones aprobada por la Resolución Conjunta Núm. 386 de 11 de agosto de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3182, titulada:

"Para asignar al Programa de Conservación del Patrimonio Histórico Edificado del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos (2,749,500) dólares, a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar la transferencia y pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3339, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, para que a su vez, transfiera al Centro Cultural de Isabela, Inc., entidad sin fines de lucro, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para gastos de operación y construcción de dos (2) bustos a los Isabelinos Manuel Corchado y Juarbe y Noel Estrada, de fondos asignados al Distrito Representativo Núm. 16, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida .

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3656, titulada:

"Para enmendar el subinciso c., inciso 3., bajo Distrito Representativo Núm. 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, a los fines de redirigir los fondos asignados para otros propósitos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3660, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, a fin de conservar el ambiente ofreciendo incentivos a las industrias del sector privado dedicados o por dedicarse a la reducción y reutilización de los desperdicios sólidos para estimular así la construcción de nuevas facilidades de reciclaje y promover la expansión de las que están en operación alargando así la vida útil de nuestros vertederos; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3662, titulada:

"Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la pavimentación del camino Los Mesones del barrio Don Alonso del Municipio de Utuado y dejar sin efecto la partida consignada en el inciso (c) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 314 de 6 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3671, titulada:

"Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares con el propósito de que la totalidad de estos fondos sea transferida a la Oficina de Ayuda al Ciudadano de dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9, para la compra de materiales, equipo y/o la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y educativo de la comunidad; indicar la procedencia de estos fondos y autorizar el pareo y la transferencia de los mismos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3699, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares consignados originalmente en la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, los cuales serán utilizados para bleachers en la Cancha de la Escuela Dr. Pedro Albizu Campos del pueblo de Quebradillas; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta

de la Cámara 3744, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de seiscientos veinticinco mil setecientos ochenta y siete (625,787) dólares, provenientes del Fondo 301 del Tesoro Estatal, a fin de realizar varias mejoras; autorizar la contratación del desarrollo de las obras, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3769, titulada:

"Para reasignar al municipio de Fajardo para el señor José A. Ramírez Ruíz la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para pago de deuda por concepto de estudios de Maestría en el Colegio New Hampshire de la Base Naval Roosevelt Roads para mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Perdón, señor Presidente, se llamó la Resolución Conjunta de la Cámara 3769, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3825, titulada:

"Para asignar al municipio de Las Marías la cantidad de veintisiete mil ochocientos sesenta y siete (27,867) dólares para la adquisición de terreno para un parque en el barrio Buena Vista de dicho municipio."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas del informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se devuelva a la Comisión correspondiente el Proyecto del Senado 1369 y se llame su equivalente, la versión de la Cámara que es el Proyecto de la Cámara 2389.

SR. PRESIDENTE: Perdón. El compañero Portavoz quiere repetir el número del Proyecto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Estamos solicitando, señor Presidente, que se devuelva a la Comisión correspondiente el Proyecto del Senado 1369 y se llame el Proyecto de la Cámara 2389, que es el equivalente al Proyecto del Senado 1369, versión de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción. Adelante.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos tener que informar la Resolución del Senado 2188, y que la misma se incluya en el Tercer Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 2226 sea devuelta a la Comisión de Hacienda, es una medida que se había radicado un informe negativo originalmente y se va a reevaluar por parte de la Comisión de Hacienda. No está en Calendario para el día de

hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de la Resolución del Senado 2188.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2188, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Cuadro de Honor de la Clase Graduanda de la Escuela Federico Degetau II del Distrito Escolar de Aibonito, por su excelente aprovechamiento académico, sus actitudes positivas y deseos de superación al hacer historia en dicha escuela, constituyéndose en el cuadro de honor más numeroso hasta el momento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La copa de la sabiduría ha derramado su preciado líquido sobre sesenta y tres (63) niños que han desarrollado excelentes hábitos de estudios, actitudes positivas y deseos de superación.

Ellos se han esmerado, dedicado y esforzado para alcanzar su meta más elemental, la Graduación de Sexto Grado. Son y serán ejemplos vivos de la calidad educativa existente en las escuelas públicas de Puerto Rico.

Estos niños nacidos y criados en el pueblo de las flores, son semillas que caerán dispersas en tierra fértil para lograr un Puerto Rico basado en el amor, la verdad y la justicia.

Al culminar su etapa elemental y siendo el primer cuadro de honor más grande que consta hasta el momento, es indiscutible que los nombres y apellidos de estos retoños aiboniteños permanezcan plasmados por siempre en las páginas históricas de la Escuela Federico Degetau II, como un dato significativo que motive al educador a proseguir con mucho afán y dedicación su ardua e incansable lucha en pro de mejorar la calidad educativa.

Vaticinamos el triunfo rotundo de este grupo de jovencitos, porque también desarrollaron sus habilidades tanto en la música como en el deporte, además de ser participantes activos en los proyectos innovadores y organizaciones estudiantiles.

Por sus cualidades y virtudes es meritorio el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a estos estudiantes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el más cálido reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Cuadro de Honor de la Clase Graduanda de la Escuela Federico Degetau II del Distrito Escolar de Aibonito, por su excelente aprovechamiento académico, sus actitudes positivas y deseos de superación al hacer historia en dicha escuela, constituyéndose en el cuadro de honor más numeroso hasta el momento.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamio será entregada a cada uno de los siguientes estudiantes que componen el CUADRO DE HONOR, como sigue:

ALTO HONOR

| NOMBRE | PROMEDIO |
|-------------------|----------|
| Jesús A. Afanador | 4.00 |
| Gadiel Alvarado | 4.00 |
| Yomary Avilés | 3.93 |
| Nilenid Avilés | 4.00 |
| Linette Barbosa | 4.00 |
| Sarid Bermúdez | 3.93 |
| Melany Bonilla | 3.93 |
| Lee Colón | 4.00 |
| Lianette Cruz | 4.00 |

| | |
|---------------------|------|
| Víctor G. Cruz | 3.93 |
| José D. González | 4.00 |
| Deborah González | 3.87 |
| Sheila M. González | 4.00 |
| Elieid González | 4.00 |
| Kerbie González | 3.87 |
| Brenda González | 3.93 |
| Imiraily Hernández | 4.00 |
| Nydia F. Malavé | 4.00 |
| Nydiana Malavé | 4.00 |
| Alex Marrero | 3.93 |
| José R. Matos | 3.87 |
| Olga N. Miranda | 3.93 |
| Ismaris Ortiz | 4.00 |
| Karla P. Pérez | 3.93 |
| Jadira Pérez | 4.00 |
| Nesha Rangel | 4.00 |
| Zuleyka Rivera | 3.93 |
| Yamilette Rivera | 4.00 |
| Alejandra M. Rivera | 4.00 |
| Marieli Rivera | 4.00 |
| Omar Rolón | 4.00 |
| Juan C. Santiago | 3.87 |
| Magdaliz Santini | 4.00 |
| Angélica M. Suárez | 4.00 |
| Diana Colón | 3.73 |
| Ronald López | 3.80 |
| Doan López | 3.80 |
| Adamaris Fuentes | 3.87 |
| Angélica Colón | 3.87 |
| Juan C. Collazo | 3.73 |
| Yarelis Borges | 3.80 |
| Aracely Amadeo | 3.80 |
| Arnaldo L. Colón | 3.73 |
| Carol L. Colón | 3.80 |
| Felipe Alvarado | 3.73 |
| Edna J. Núñez | 3.80 |
| Erika M. Torres | 3.80 |
| Vannessa Rolón | 3.87 |
| Wilmary Rodríguez | 3.73 |
| Lorraine Ortiz | 3.73 |
| Yinely Ortiz | 3.80 |
| Víctor J. Ortiz | 3.73 |

HONOR

| NOMBRE | PROMEDIO |
|----------------------|----------|
| Yarisvette Aponte | 3.53 |
| Yolanda Berríos | 3.53 |
| Luis A. Medina | 3.53 |
| Yomaira Rivera | 3.60 |
| Lilliana Marrero | 3.67 |
| José A. Colón | 3.67 |
| Aidelle Rodríguez | 3.67 |
| Manuel A. Negrón | 3.60 |
| Gabriel O. Velázquez | 3.60 |
| Ronald Torres | 3.67 |
| Andrés A. Román | 3.60 |

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la Resolución del Senado 2188.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2188, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Cuadro de Honor de la Clase Graduanda de la Escuela Federico Degetau II del Distrito Escolar de Aibonito, por su excelente aprovechamiento académico, sus actitudes positivas y deseos de superación al hacer historia en dicha escuela, constituyéndose en el cuadro de honor más numeroso hasta el momento."

Enmiendas en Sala sometidas por escrito.

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar"

Página 2, línea 6: entre "pergamino" y "será" insertar ",,"

Página 5, línea 14: entre "Resolución" y "será" tachar ",,"

Página 5, línea 16: tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

En el Título:

Página 1, línea 1: entre "el" y "reconocimiento" insertar "más cálido"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben unas enmiendas en Sala sometidas por escrito y previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda en Sala al título sometida por escrito y circulada previamente.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame en estos momentos del primer Calendario el Proyecto de la Cámara 2389.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2389, titulado:

"Para crear la "Ley de Incentivo Salarial para la Creación de Empleos" (Vales para el Empleo); establecer un incentivo salarial de hasta dos dólares setenta y cinco centavos (\$2.75) la hora a empresas pequeñas o medianas que creen empleos y los procedimientos para otorgar el mismo; definir las facultades y responsabilidades de la Administración de Fomento Comercial; establecer multas administrativas; y asignar

fondos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A la página 4, línea 2, después de "con" añadir "o sin" de modo que lea "Entidades privadas con o sin fines de lucro". A la página 4, línea 17, eliminar "treinta y dos (32)" y sustituir por "veinticinco (25)". A la página 6, línea 10, después de "construcción" añadir "agricultura".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 10, línea 16, después de "Ley" eliminar el "." y añadir "y para cubrir los gastos que por concepto de compra de materiales y funcionamiento sean necesarios para el desarrollo del programa los cuales no excederán del cinco (5) por ciento de lo asignado." Solicitamos la aprobación de estas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la enmienda? No hay objeción, se aprueba.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Para formular las siguientes enmiendas. A la página 6, línea 19, después de "Puerto Rico" adicionar "ni al Gobierno Federal o" leería entonces, "No adeudar contribuciones al Gobierno de Puerto Rico ni al Gobierno Federal o presentar evidencia de que está cumpliendo con un plan de pago debidamente autorizado"; eliminar el "." y adicionar lo siguiente: "por el Secretario de Hacienda de Puerto Rico o por el Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos." Página 7, línea 2, eliminar "." después de "federales" y adicionar lo siguiente: " y cualquiera otra que le aplique a la empresa de que se trate." A la página 7, línea 4, después de "empleo," adicionar lo siguiente: "ya sea voluntariamente, o por cesantía o despido, o por cualquier otra razón. En los casos en que haya una determinación de despido injustificado la empresa deberá reembolsar el incentivo salarial que le fuera reembolsado." A la página 7, línea 5, tachar "acomodamiento" y sustituir por "acomodo". A la página 7, línea 6, tachar "podrá" y sustituir por "deberá". Página 7, entre las líneas 12 y 13, adicionar un inciso "(j)" que leerá como sigue: "Comprometerse a retener el empleado permanentemente una vez termine el incentivo salarial que concede esta Ley". A la página 3, después de "Consejo de Educación Superior" eliminar el "." y adicionar lo siguiente: "y evidencia de gestiones de empleo realizadas durante los tres (3) meses posteriores a su graduación."

SR. PRESIDENTE: Vamos a excusar por el resto de la reunión al compañero Luis Felipe Navas que va a estar representando al Senado en una ceremonia histórica que se va a celebrar en la Ciudad de Humacao. Se le excusa a todos los efectos, esto es bajo la Regla 21.3.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No tenemos objeción con las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción a las enmiendas. ¿Alguna objeción a las enmiendas del compañero Miguel Hernández Agosto? Se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, esta medida tiene como propósito primordial el proveer un mecanismo que vaya cónsono con la política pública de promover el desarrollo económico a través de la creación de empleos permanentes, ayudando a las pequeñas y medianas empresas nuestras con capital nativo. Incluimos aquellas empresas sin fines de lucro porque son una fuente de empleo para nuestra gente y rinden a la sociedad unos grandes servicios. Estamos proveyendo todos los mecanismos a través del proceso de ley que se le encomienda la implementación a Fomento Comercial, de manera que estén ellos en un contacto directo con nuestros empresarios pequeños y que puedan ser beneficiados por este programa. Los fondos ya están destinados, la orientación, sabemos que está próxima a ser distribuida a través de toda la Isla y nos consta el gran interés por la aprobación de esta pieza por la gran cantidad de llamadas que hemos recibido de personas, tanto personas que pudieran ser empleadas, como personas que pudieran beneficiarse de empresarios pequeños que pudieran beneficiarse. Creemos que estamos dando un gran paso de avance y que muchos buenos puertorriqueños se van a beneficiar de los vales de empleo que se crean mediante esta legislación que oficialmente se llama, la Ley de Incentivo Salarial para la Creación de Empleos.

Y quisiéramos, señor Presidente, que aunque la medida que estamos atendiendo es la versión de la Cámara, el informe que acompañó la medida radicada en el Senado, en donde contiene todo el alcance de la medida y la explicación del mismo, formara parte del expediente de la medida.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, hemos formulado unas enmiendas que habían sido previamente discutidas con la compañera Vicepresidenta de este Cuerpo, y que han sido aprobadas. Estamos tratando de ver algunas áreas de duda que puedan quedar y una de ellas es la naturaleza de este programa. Estamos hablando de un programa que, una vez se consuman los cuarenta millones (40,000,000) de dólares que se asignan, termina o estamos hablando de un programa permanente hasta donde, naturalmente, pues de ser estos programas permanentes que van a contar con recursos regularmente, cada año fiscal, para darle continuidad al mismo y que nuestros pequeños empresarios puedan contar con este tipo de ayuda del gobierno o cuál es la perspectiva que hay con respecto a esta actividad.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, se entiende que el proyecto es uno de naturaleza continua, la Administración de Fomento Comercial recibe fondos por concepto de las multas, si alguna que hubiera que imponer, así cómo realizará las gestiones dentro de su presupuesto y solicitud de asignación presupuestaria para darle una continuidad a este programa. O sea, que va a ser uno de duración mientras tanto y cuanto haya fondos, y los fondos siempre van a estar solicitados y destinados para mantener el programa

activo.

No habiendo más preguntas, y sabiendo que la medida es una de gran justicia social y que también cumple con los propósitos nuestros y, sobre todo, darle la mano a nuestros trabajadores, es con mucho gusto que la Comisión del Trabajo, a través de su Presidenta, solicita la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la medida, y felicitamos a la distinguida compañera doña Luisa Lebrón, por el trabajo de análisis que realizó con esta medida y las vistas públicas que celebró que sé que fueron muy efectivas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente, es una responsabilidad que tenemos y un gran maestro en usted. Gracias.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí. Para expresar lo mismo y expresar, obviamente, que mi voto será favorable.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nos unimos a la felicitación que usted le ha hecho a la compañera y de igual, se la extendemos al personal que labora con la compañera que estuvo muy atento en esta medida.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento de los compañeros para retornar al turno de mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se regresa al turno de mociones.

MOCIONES

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, deseamos someter la siguiente moción de que el Senado de Puerto Rico felicite a las jóvenes: Wanda Barbosa de Rodríguez a la joven Wylmelis Vázquez Montalvo y a la joven Jancel Oppenheimer González, quienes se gradúan mañana de Bachillerato en Comunicaciones de la Universidad del Sagrado Corazón. Wanda y Wylmelis, se gradúan en redacción para los medios, y Jancel en telecomunicaciones, estas tres jóvenes trabajan en la Oficina de Comunicaciones del Senado de Puerto Rico, y es a los efectos de que el Senado las felicite por alcanzar un logro tan excelente de superación que estas jóvenes tienen.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción en la moción del compañero Valentín. No hay objeción, así se acuerda. Le vamos a pedir a la compañera Luisa Lebrón que suba un momentito.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

- - - -

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: ¿Estamos todavía en el turno de mociones?

SRA. VICEPRESIDENTA: Entendemos que sí.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, deseamos, vía moción, solicitarle a la Comisión de Etica del Senado de Puerto Rico, nos pueda informar el "status" de la querrela que nosotros presentáramos en relación al senador Rubén Berríos Martínez, con fecha del 17 de abril, y todavía a esta fecha, no tenemos ninguna información relacionada con la acción que ha tomado la Comisión de Etica del Senado de Puerto Rico.

Y desearía, vía moción, que se nos informe, qué, si algo, se ha hecho sobre el particular de esta querrela que fue juramentada por este Senador y que la misma se explica por sí sola, y está en los récords de los órdenes de los asuntos en la ocasión que la misma fue sometida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, la solicitud del compañero no tiene que ser necesariamente por vía de moción, sino que sea una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión correspondiente, para que esta misma tarde, cuando esté en Sala, pueda responder a esta interrogante que tiene el compañero, que estoy seguro que es compartida por otros compañeros del Senado, incluyendo este servidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes de disponer de la moción del señor senador Valentín Acevedo, vamos a requerir la presencia en Sala del señor Presidente de la Comisión de Etica y en su momento dispondremos de la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se llame el Sustitutivo al Proyecto del Senado 1409.

SRA. VICEPRESIDENTA: Llámese el Proyecto.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al

Proyecto del Senado 1409, titulado:

"Para enmendar las Secciones 2, 3 y 5 de la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para permitir tragamonedas con denominaciones máximas de veinte y cinco dólares y eliminar la limitación de la cantidad máxima de tragamonedas con denominaciones de un dólar permitidas en una sala de juegos; para aumentar la proporción de máquinas tragamonedas por jugador autorizado; y para aumentar el beneficio mínimo que obtiene el jugador de tragamonedas. Para añadir las secciones 11, 12, 13, 14 y 15 a la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para prohibir la apertura de casinos en Viernes Santo; aprobar nuevos tipos de juegos de azar; para establecer el máximo de apuesta permitido para los nuevos tipos de juegos de azar; para aumentar el máximo de apuesta permitido para otros tipos de juegos de azar ya existentes; para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que adopte y enmiende reglamentos concernientes a juegos de azar para implementar de inmediato ciertas medidas, eximiendo para estos propósitos a la Compañía de Turismo de Puerto Rico de dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos dispuestos en el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, las Secciones 7 y 9 de la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, y la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada. Para enmendar el art. 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, para facilitar el procedimiento para adoptar, enmendar y revocar reglamentos concernientes a juegos de azar."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para unas enmiendas al Proyecto del Senado 1409. En la Exposición de Motivos, página 1, línea 3, tachar "la industria de" y sustituir por "el". En la página 2, segundo párrafo, línea 4, después de "consenso" tachar el "." y sustituir por "o que fueron recomendadas durante el proceso de vistas públicas". En la página 2, segundo párrafo, línea 5 y 6, tachar "revitalizar el juego como amenidad turística" y sustituir por "que no se afecte la fibra social de nuestro Pueblo con el juego, que los casinos deben ser atractivos para el turista extranjero y no para el residente, y que el juego no es la atracción principal para los turistas visiten el país, sino el complemento a los otros atractivos que abundan en la Isla". En la página 2, tercer párrafo, línea 6 a la 8, tachar todo lo contenido en dichas líneas y sustituir por concerniente a los juegos de azar sujeto al procedimiento dispuesto en el Artículo 22, de la Ley Num. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendado, que requiere que dicho reglamento se someta a la Asamblea Legislativa para su aprobación o rechazo. Cabe señalar que esta". En la página 2, tercer párrafo, línea 10, después de azar, tachar el "." y sustituir por "puesto que suprime la limitación de que puedan ser sometidos a la consideración de la Asamblea Legislativa únicamente al principio de la primera Sesión Ordinaria de cada año". En la página 2, cuarto párrafo, línea 5, después de "jugadores" tachar el "." y sustituir por "sujeto a que no se registre una merma en los empleos en las mesas de juego". En el texto, página 4, línea 15 a la 17, tachar, desde "Las" en la línea 15, hasta "Turismo". En la línea 17, y sustituir por "Las máquinas con denominación máxima en exceso de un dólar y hasta un máximo de veinticinco dólares (\$25.00) no excederán del veinte por ciento (20%) de la totalidad de máquina autorizadas y operadas en cada sala de juego".

Página 12, línea 1 a la 4, tachar desde "La aprobación" en la línea 1, hasta "el futuro" en la línea 4.

Página 12, línea 15 a la 17, tachar desde "Disponiéndose" en la línea 15, hasta "futuro" en la línea 17.

Página 13, línea 5, después de "(\$25.00)" insertar, "conforme la Sección 2 de esta Ley". En la página 13, línea 20, después de "(\$25.00)" insertar, "conforme la Sección 2 de esta Ley".

Página 15, línea 20, después de "(\$25.00)" insertar, "conforme la Sección 2 de esta Ley". Página 16, entre las líneas 1 y 2, insertar lo siguiente: "El establecimiento de este procedimiento especial para implantar los cambios introducidos mediante esta legislación en nada afecta la autoridad que ostenta la Compañía de Turismo para aprobar, modificar o revocar, en el futuro la reglamentación de los juegos de azar sujeto a la aprobación o rechazo de la Asamblea Legislativa en la forma dispuesta en el Artículo 22, de la Ley Número 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada". Esas serían las enmiendas propuestas señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Las enmiendas presentadas por el señor Senador, ¿alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta.

Ocupa la presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, ante la consideración de este Cuerpo está esta medida que es el Sustitutivo del 1409 del Senado de Puerto Rico. Y yo, antes de pedir la aprobación de esta medida, yo quisiera hacer unas expresiones someras. En primer término, cuando el compañero Kenneth McClintock y este servidor, celebramos una conferencia de prensa para informar sobre la radicación de esta medida, hubo una serie de preguntas de la prensa y desde principio se establecieron unas bases claras y precisas sobre cuál era el propósito de la medida, y se estableció claramente que aquí no se estaba tratando de hacer de Puerto

Rico un Atlantic City, ni un Las Vegas; y que tampoco se estaba liberalizando la Ley de Juegos de Azar en Puerto Rico.

En la primera reunión de vistas públicas que se celebró, señor Presidente, la Comisión nombró a un comité de diálogo y se lo digo con toda tranquilidad, porque es que ya anteriormente yo había nombrado un comité de diálogo para una medida anterior, y se había logrado un resultado muy beneficioso, y en ese sentido, señor Presidente, quiero dejar consignado claramente para récord mi más profundo agradecimiento a todos los miembros del comité de diálogo que bregaron con esto, donde por primera vez, prácticamente se sentaron a dialogar sobre una mesa, no solamente el sector de gobierno, sino también, a los hoteleros y al sector laboral en Puerto Rico. Pero yo creo, señor Presidente, de que todo este diálogo que dio unos frutos extraordinarios, a juicio mío, y como resultado de ese diálogo se determinó que verdaderamente el proyecto de ley que se había radicado, no se iba a utilizar, sino que más bien se iba a proceder a hacer unas enmiendas a la ley, y así se hizo. No se llegó a acuerdo en cuanto a dos puntos fundamentales, pero muy específicamente, en la fórmula de la Universidad. Y yo quiero hacer claro que cuando se le pasaron las instrucciones a el Director Ejecutivo de la Comisión, señor Abel Nazario, que dicho sea de paso, yo creo que hizo una labor extraordinaria, y yo no solamente, yo bromeando con Abel, yo creo que se graduó como diplomático, porque logró, posiblemente, hacer algo que muchísimas personas con muchísima más experiencia no habían logrado y era poner a dialogar al sector sindical con los patrones y con todas las personas que bregaron allí. Pero desde un principio se hizo claro que, independientemente de cualquier fórmula que se desarrollara por el comité de diálogo, que yo lo iba a mirar con lujo de detalle y con un ojo crítico, porque si algo estaba bien claro y preciso en mi mente, era el que de ninguna forma podrían afectarse los fondos de la Universidad y recuerdo que le dije a Abel, que yo no tenía ningún problema con ninguna fórmula, siempre y cuando que la fórmula que se aceptara fuera hacia arriba, pero nunca hacia abajo. Y en ese sentido, señor Presidente, quiero también agradecer desde los más profundo, mi fuero interno también, a la Presidencia del Senado, que también puso a la disposición de la Comisión algunos técnicos de la Comisión para bregar con la fórmula de la Universidad. Y luego de todo esto, se determinó de que no se iba a utilizar ninguna otra fórmula y que se iba a mantener la fórmula tal y como estaba.

El otro punto surgió con la cuestión de los catorce técnicos que inicialmente se había pensado que podrían pasar como empleados de los hoteles, que son las personas que bregan con la reparación y mantenimiento de las máquinas. Tampoco se logró y eso también se dejó sobre el tapete. Pero, señor Presidente, lo que debe quedar claramente aquí establecido es que todos y cada una de los puntos de esta Ley, de estas enmiendas, fue el producto de un consenso, donde todas las partes llegaron a un acuerdo, que era lo mejor para todos los sectores, y yo creo que hay que felicitar a todas y cada una de estas personas por ese intento y por esa labor ardua que hicieron, se trabajó muchísimas horas. Y yo creo que en el día de hoy lo que vamos a aprobar es algo en lo cual todos los sectores están cómodos y que yo creo que va a ser de beneficio para Puerto Rico; y a establecer también, la idea esta de que "si nosotros hablamos, nos entendemos". Yo el resultado de este diálogo, siempre me recuerda de las palabras de Lyndon Johnson, Presidente, que decía, "Lets reason together", "vamos a razonar juntos".

Señor Presidente, ante la consideración del Senado esta medida por la cual vamos a pedir que se apruebe el informe tal y como ha sido enmendado.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, habremos de votar en favor de esta medida con las enmiendas que han sido formuladas y aprobadas, otra hubiese sido nuestra posición de no aclararse a través de las enmiendas que formulamos, importantes disposiciones de este Proyecto. A mi me satisface escuchar al compañero Rodríguez Negrón, expresar que su medida original, aunque yo la interpreté así y entiendo que era así, hubiese hecho de Puerto Rico una gran sala de juegos, esa no fue su intención. Y yo me alegro que así sea, y que la medida que hoy estamos aprobando, no altera en forma alguna la política pública de que el juego es una amenidad más para promover el turismo, y no la atracción principal para el turismo. Esa política es una política sabia que se ha mantenido durante décadas y ahora se reafirma aquí, en esta medida sustitutiva del proyecto original, y enmendada para clarificar en todo lo que era necesario esa política pública.

Yo quisiera señalar que hay algunas expresiones en el informe, que como el mismo no puede enmendarse, por lo menos conviene hacer unas expresiones a los fines de dejar algunas clarificaciones. A la página 7 se hace una relación de términos para definirlos como total jugado, total recaudado, etcétera. Sin ir a los detalles, hay algunos errores involuntarios, creo yo, en algunas de estas definiciones. Por ejemplo, el "hopper" se descuenta después de la ganancia de la máquina de acuerdo con el sistema de contabilidad que hoy existe, y no en la forma en que aparece aquí como total recaudado. Hay por ejemplo, el rédito de distribución, que no está aquí definido, pero que en la Ley se habla específicamente de él. Meramente lo menciono para que se entienda que estas definiciones de este informe en la página 7, son más bien guías, que definiciones a las que sea necesario adherirse. Y en la página 9, no quisiera dejar la posibilidad de que se interprete, que la atracción máxima turística en Puerto Rico son los casinos porque este estudio, claramente expresa que son atractivos principales, las playas, las gentes, nuestros valores culturales. Y que, de hecho, el juego, el casino, ocupa el séptimo lugar. De modo, que para evitar que pueda entenderse de otra manera, pues hacemos estas expresiones. Quiero, sin embargo, hacer una observación por vía de advertencia, especialmente a aquellos compañeros que van a estar aquí, de 1997 en adelante. Los dueños de los hoteles no van a parar en su empeño de lograr el control absoluto de las máquinas tragamonedas y de apropiarse de la mayor cantidad posible del dinero que éstas produzcan. No nos llamemos engaño, eso va a continuar, y yo quiero hacer un llamado a los compañeros que aquí estarán cumpliendo con su responsabilidad de servicio al Pueblo de Puerto Rico, que opongan la más enérgica oposición a cualquier intento de esa naturaleza, porque la

distribución que hoy se hace de diecisiete (17) por ciento de la Compañía de Turismo, veinte (20) por ciento para el Fondo Educacional, veinte (20) por ciento para la Universidad, nueve (9) por ciento para el Fondo de Reserva y treinta y cuatro (34) por ciento para los hoteles, es una distribución justa, de la cual todos se han beneficiado; y que en el plazo de cinco (5) años, la experiencia es que estos beneficios se duplican y que esos recursos que se producen para educación en Puerto Rico, son recursos indispensables para la Universidad y para los estudiantes de otras universidades que no es la Universidad de Puerto Rico, que dependen de ese fondo para préstamos y ayuda para estudios. Y yo los llamo a estar alertas, porque quienes pretendieron hoy pasarnos una fórmula donde se iban a quedar con el setenta por ciento (70%) de los beneficios de las máquinas tragamonedas, van a estar insistiendo en tratar de hacerlo nuevamente.

Yo quiero unirme a las expresiones del compañero Rodríguez Negrón, de reconocimiento a su ayudante Abel Nazario, creo que hizo una labor excelente y así debemos reconocerlo, más allá de banderías políticas. Quiero reconocer la labor de la licenciada Rosa Bell de mi oficina, quien estuvo en este comité de diálogo, vigilante, y en actitud constructiva de ayudar a lograr los mejores acuerdos, los que hoy podemos aprobar aquí, por unanimidad yo espero. Y, naturalmente, al sector laboral, que estuvo alerta desde el primer momento y que participó activamente y constructivamente para lograr hoy unas enmiendas que actualicen, más bien, los juegos en los casinos, pero sin cambiar la política pública de que ésta es una amenidad más y que no es ningún atractivo principal para el turismo en Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, señor Presidente. Yo también quiero hacer muy breves expresiones con relación al Proyecto Sustitutivo del Senado 1409. Me parece que con estas enmiendas introducidas a la Ley de Juegos de Azar y manteniendo la política pública vigente, que era bien importante mantenerla, hemos dado un paso de avance donde se beneficiará la industria turística en la manera en que ha sido expresada por los distintos representantes de este sector tan importante, en las vistas públicas. Yo no quiero abordar el tema del Proyecto en sí, porque las últimas enmiendas que teníamos, pues, fueron aceptadas en su totalidad, lo cual demuestra una vez más, la intención sincera que hubo de parte del compañero Enrique Rodríguez Negrón y de la Mayoría Parlamentaria y de su "staff", de que este Proyecto fuera una de consenso y que pudiera recibir el voto unánime por lo difícil del tema y por la impresión pública que a veces, positiva o negativamente, puede impactar cuando se trastoca este tipo de legislación. Sin embargo, hay que también hacer un reconocimiento al sector obrero, al sector hotelero, en fin a todas las personas que de una u otra forma tuvieron que ver con el consenso logrado y con el Proyecto como finalmente habrá de ser aprobado, según ha sido enmendado.

Mi reconocimiento muy particular al amigo Abel Nazario que, obviamente, dirigió los trabajos de ese comité de diálogo y de consenso, y hacerle reconocimiento muy especial también a la licenciada Rosemarie Borges, al licenciado Nicolás Muñoz, por parte de la Mayoría Parlamentaria y, obviamente, a la licenciada Rosa Noemí Bell en representación de la Minoría Parlamentaria, que también hizo aportaciones extraordinarias para el mejoramiento de este Proyecto y de estas ideas. A estos tres compañeros abogados y al amigo Abel Nazario nuestro reconocimiento y el agradecimiento de la industria turística por haber logrado un Proyecto de consenso, precisamente en el año más difícil del cuatrienio, que es un año electoral, donde a veces por pequeñeces, por una coma o por un punto, se forman grandes debates, sin embargo aquí, en algo tan importante logró conseguirse un Proyecto que beneficia a la industria turística, a todos los sectores envueltos y, sin embargo, pudo apartarse el elemento político partidista, demostrando que cuando queremos, podemos hacer lo propio, independientemente que estemos en un año electoral donde cada cual defiende sus intereses a base de sus partidos políticos o a base de su ideología, o del conocimiento que pueda tener una materia y la decisión que se tome a base de lo que uno entiende que es mejor para Puerto Rico.

Así es que, señor Presidente, quería dejar consignadas para récord también, estas expresiones en mi calidad de Portavoz del Partido Popular Democrático en la Comisión de Turismo que dirige el compañero Enrique Rodríguez Negrón. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañero Marco Rigau.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a la compañera Luisa Lebrón que venga a ocupar la Presidencia.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

- - - -

SR. RIGAU: Esta medida, obviamente, va a ser aprobada con los votos de todos nosotros, desconozco como va a votar el Partido Independentista, pero sé que los dos partidos que se han expresado, van a votar a favor. Yo no creo que esta medida va a resolver el problema del Turismo de Puerto Rico en el sentido de que, obviamente, el juego es un asunto complementario en el turismo puertorriqueño. Lo más que uno puede decir es que le permite a los hoteles que tienen casino, ser competitivos, entre comillas, con otros destinos turísticos en el Caribe. Obviamente, la Administración que gobierna en este momento en Puerto Rico, prometió duplicar el renglón del turismo en lo que significa el productos nacional de Puerto Rico en este cuatrienio. Y, obviamente, hay un interés de ellos y en cierta manera un interés de todo Puerto Rico de que aumente el turismo. Las personas encargadas de la gestión turística en el gobierno, han hecho un esfuerzo positivo, el señor Fortuño ha trabajado con entusiasmo, y con mucha dedicación en desarrollar la industria turística en Puerto Rico, así como los empresarios privados, pero la realidad objetiva como yo la veo, es que

más juego no necesariamente va a hacer más turismo en Puerto Rico. Podrán reducirse el "gap", la distancia entre la competitividad en los aspectos de juego con otros destinos turísticos, pero veremos a ver si en poco tiempo o en más tiempo, esto produce la bonanza que han pronosticado las personas relacionadas con este asunto.

Le vamos a votar a favor, porque hubo un trabajo de consenso, donde tanto industria como el sector laboral, como el gobierno, como los partidos políticos de Mayoría y Minoría trabajaron conjuntamente en este proceso y el error de algunas personas con piezas de leyes y con piezas legislativas como ésta que son álgidas, es creer que con tener el voto de la Mayoría lo pueden aprobar, cuando sabemos que asuntos como el juego necesitan un concenso mucho más amplio que meramente el de la Mayoría.

Le vamos a votar a favor con la aprensión de que nadie se crea que esto va a ser la panacea para el turismo puertorriqueño, que hay que trabajar en muchos otros aspectos más allá del juego.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, comienzo mis palabras pidiéndole excusas a los compañeros que desearían que el senador Enrique Rodríguez Negrón cerrara el debate en este momento, pero no puedo dejar de consignar para el récord unas expresiones en torno a este Sustitutivo a un Proyecto que nos presentaran.

Primero que nada, este Proyecto, como muy bien señala el compañero Marco Rigau, no resuelve los problemas de turismo en Puerto Rico, pero, ciertamente, es uno de los elementos que contribuye a fortalecer la competitividad de Puerto Rico en la carrera continua en que estamos enfrascados junto a y en contra de decenas de otros destinos turísticos, porque están en competencia con Puerto Rico dentro del mercado internacional de turismo. Y tenemos que ganar esta carrera y tenemos que mantenernos competitivos en esta carrera, porque están en juego las decenas de miles de empleos que dependen del turismo en Puerto Rico, y está en juego también, la capacidad de la economía puertorriqueña para crear decenas de miles de empleos adicionales en ese mismo campo. Pero al igual que hoy estamos aprobando esto, el Gobierno Federal, el pasado 31 de mayo inauguró el Nuevo Portal del Yunque, que crea un atractivo turístico adicional para el puertorriqueño y también para la persona que nos visita, y como eso tenemos que realizar toda una serie, toda una amalgama de gestiones dirigida a fortalecer el turismo en Puerto Rico y ésta es una de ellas.

Yo estoy extremadamente complacido con el hecho de que estamos aprobando este Proyecto en el día de hoy, pero debo recordar que hace tres (3) meses atrás, el asunto de los juegos de azar no estaba incorporado a la agenda legislativa; ninguno de nosotros tenía en su agenda el atender este asunto este año. Y gracias a que pudimos tomar unos borradores que estaban corriendo por ahí, hacerle algunos cambios y luego radicarlos, señalando en aquel momento junto a un grupo de compañeros -incluyendo al compañero Enrique Rodríguez Negrón-, de que no estábamos radicando esa legislación, porque entendiéramos que todo lo que estaba ahí era necesario o que todo lo que estaba ahí fuera necesariamente bueno, pero que estábamos radicando la legislación para poner el tema sobre el tapete, para reclamar de que la Asamblea Legislativa enfocara su atención sobre este asunto. La Comisión de Turismo enfocó su atención sobre este asunto, nombró un grupo de trabajo encabezado por el compañero Abel Nazario, que hizo una labor extraordinaria para lograr un consenso en torno a muchos de los puntos que estaban incluidos en la legislación original, y redactaron este Sustitutivo al Proyecto del Senado 1409.

Yo tomo de buena fe los consejos que don Miguel Hernández Agosto nos ha hecho a los que vamos a estar aquí, o los que esperamos estar aquí, en el próximo cuatrienio en torno a este tipo de legislación. Como también tomo de buena fe la crítica constructiva que en público y en privado me hiciera el compañero Presidente del Senado, Roberto Rexach Benítez, que sí va a estar aquí en el próximo cuatrienio.

Lo que planteo, señora Presidenta, es que esta legislación, quizás a diferencia de la legislación de telecomunicaciones que se comienza atender la semana que viene, que es necesaria y obligada por la Ley Federal que se acaba de aprobar, no había nada que nos obligara a atender este asunto ahora, nada que no sean las circunstancias de una industria donde estábamos viendo una merma en los niveles de crecimiento de juegos de azar, donde estábamos viendo una merma en la cantidad de jugadas por máquina y por mesa y que eso nos llamaba la atención de que estábamos confrontándonos con un problema en el futuro, si no lo atendíamos en el presente.

Y me complace que en el día de hoy, vemos que el voto a favor de esta medida va a trascender líneas partidistas, porque en lo que concierne a la creación de empleos en Puerto Rico en lo que concierne a la preservación de los empleos en Puerto Rico, en lo que concierne al turismo en Puerto Rico, debemos actuar por encima de líneas partidistas y así lo estamos haciendo en el día de hoy.

Nuevamente, mis felicitaciones al compañero Enrique Rodríguez Negrón, Presidente de la Comisión de Turismo, y al compañero Abel Nazario, quien se echó al cuerpo una tarea que algunas personas consideraban imposible, el reunir a personas con mucha experiencia en distintas áreas de la economía puertorriqueña, ponerlos a dialogar, ponerlos a conversar y ponerlos a ponerse de acuerdo en torno a muchas cosas en que era necesario ponerse de acuerdo. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta, yo debo antes que nada reconocer el trabajo extraordinario que hizo el compañero Enrique Rodríguez Negrón con esta medida, y el "staff" de su Comisión, especialmente, el señor Abel Nazario. Creo que hicieron una buena labor, que consiguieron un consenso entre partes interesadas en la legislación y que habían estado expresando puntos de vista conflictivos en algunos casos. Identificaron seis (6) áreas en las que podía haber algún desacuerdo, áreas de extraordinaria importancia que tocaban la Ley. Consiguieron el consenso en cuatro (4) de ellas, y dejaron dos (2) fuera de la

legislación, de manera que la reforma que se quiere hacer o remozar, remozamiento de la Ley de Juegos de Azar, pues pudiera lograrse como a juicio de los compañeros de Mayoría y de Minoría, pues se ha logrado.

Ahora, yo quiero prevenir a mis compañeros Senadores, especialmente a los Senadores que van a estar aquí en la próxima Asamblea Legislativa sobre algo, ninguna Ley que se apruebe sobre juegos de azar en Puerto Rico, sobre casinos, debe de manera alguna tocar, alterar la fórmula de participación gubernamental en el producto de las máquinas de tragamonedas. Especialmente debe protegerse el recurso que produce esa máquina y que ingresa a los fondos operacionales de la Universidad de Puerto Rico y al fondo para becas, esto es el Fondo Educacional. En el momento en que nosotros alteremos esa fórmula, con el propósito, como se intentó a principio, de transferir recursos del Fondo Educacional y del fondo que va a la Universidad de Puerto Rico hacia los casinos, esto es transferir lo que va a becas y lo que a la Universidad a ganancia de los casinos, desde ese momento estamos cometiendo un tremendo error y una crasa injusticia con estudiantes puertorriqueños que necesitan el auxilio económico para poder obtener su educación superior. Y me parece, por las señales que vimos hacia el final de todo este trayecto que recorrimos con la legislación sobre juegos de azar, me parece, repito, que existe la intención de parte de funcionarios de gobierno y de parte de intereses hoteleros de traer este asunto nuevamente a la atención legislativa el próximo cuatrienio, a principios o a mediados, para que se altere la fórmula de participación del Gobierno de Puerto Rico en los fondos de las tragamonedas.

A mí me llamaron poderosamente la atención unas expresiones que la Prensa citó del señor Secretario Fortuño, diciendo que ese asunto quedaba sobre la mesa junto con el problema de quién iba a comprar o adquirir o a poseer o a comprar las máquinas tragamonedas, porque estábamos en año electoral y que hacía falta un ambiente más tranquilo, en otras palabras, para que se pudiera bregar con ese asunto.

Yo creo que la actitud de este Senado y de la Cámara de Representantes de la Asamblea Legislativa, debe ser, que lo que nos parece equivocado hoy, será equivocado mañana, será equivocado el año que viene, será equivocado en el año 2000, será equivocado también en el año 2500, y que este Senado de Puerto Rico no estará en la disposición de alterar de forma alguna que menoscabe la participación universitaria y del Fondo Educacional en el producto de esas máquinas tragamonedas.

Yo recuerdo cuando se estuvo gestando la legalización de estos artefactos en Puerto Rico. Lo recuerdo muy bien, porque tuve una pelea bastante fuerte con el señor Gobernador de Puerto Rico y el liderato legislativo de entonces. Y recuerdo que eventualmente se legalizó por un período determinado de tres (3) años la operación de las máquinas tragamonedas y más adelante se le dio vida nuevamente, pero se justificó aquel paso a base de que se estaba reservando parte del producto de las tragamonedas para la Universidad de Puerto Rico que necesitaba recursos y para constituir el Fondo Educacional de Becas para estudiantes necesitados en Puerto Rico.

Yo repito, que cualquier cosa que transfiera recursos de esos fondos de la Universidad y del Fondo Educacional a los Casinos de Puerto Rico como ganancia, constituiría un acto, no solamente imprudente, sino un acto de injusticia hacia las personas más necesitadas de Puerto Rico y a las personas que tienen talento que este país necesita y que para desarrollarlo se necesita al mismo tiempo de estos recursos del Fondo Educacional.

De manera que, repito, el mensaje de este Senado, a quien quiera que esté entreteniéndose una idea como esa, de alterar la fórmula para transferir recursos adicionales a los hoteles o los casinos, es que ni hoy, ni mañana, ni el año que viene, ni en el año 2500, ni en el 3000 van a obtener la aprobación de este Senado para una acción de esa naturaleza. Y quisiera que esto constara en récord, para que si fuera necesario, el año que viene o de aquí a dos (2) años, volver a repetir lo que está en récord, hacerlo con muchísimo gusto y con muchísima vehemencia.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Sí. Antes de cerrar el debate, yo quisiera aclarar para el récord unas expresiones del compañero Miguel Hernández Agosto, de que nunca ha habido duda alguna, nunca ha habido duda alguna de que se va a alterar en forma alguna la política pública del Gobierno de Puerto Rico que data ya desde el 1948, que establece que las salas de juego, únicamente deben existir como amenidad a los hoteles de lujo. Número dos, que las salas de juego deben ser para atraer turistas de afuera del país y que no sean salas de juego para incentivar el juego local. El mantener la política pública que limita la ubicación de los casinos a hospederías de lujo nos ayudará a alcanzar este objetivo.

Otro punto, que Puerto Rico pueda competir adecuadamente con otras islas del Caribe logrando así como el resultado directo, la creación de empleos. Que cualquier enmienda que se le haga a la Ley tiene que garantizar el reconocimiento de la dos (2) uniones obreras que representan a los empleados, además que se garantice a los mismos, su salario y beneficios actuales y futuros. Que es imperativo además, que la Compañía de Turismo, sustituya, cada cierto tiempo las máquinas tragamonedas para que las mismas sean más modernas y por ende, que no se vea afectado el resultado del estado de la empresa y, obviamente, que no se vea afectado también el fondo de la Universidad. Que no se permita que las tragamonedas estén fuera del área del casino de hoteles. Que no se permita el consumo de bebidas alcohólicas ni que se expandirá el horario existente en los casinos del país. Que estas enmiendas no afecten en ninguna forma la fórmula actual de distribución de la Universidad de Puerto Rico y eso se hizo, claro desde el principio y vuelvo y le digo, agradecemos al señor Presidente que también puso a la disposición de la Comisión esto, para que se examinara esto. Y yo quiero decirle, como le dije a los compañeros en las vistas, que yo no soy jugador, y yo quisiera que aquí en Puerto Rico no se jugara nada, pero que yo en esa misma forma hay unas realidades de competitividad con el Caribe, y esto es como digo, un mal necesario, si es que se puede decir.

Pero yo también le garantizo, señor Presidente, de que Enrique Rodríguez Negrón, también va a estar muy alerta para que esa política pública de Puerto Rico, mientras yo esté en el servicio público no se altere. Ya

nosotros tenemos demasiados juegos aquí y yo creo que esa política se debe mantener inalterada, pero sobre todo, me preocupa, profundamente de que en forma alguna se afecte los fondos de la Universidad, eso para mí, siempre ha estado claramente establecido. Así que, señor Presidente, con estas aclaraciones para el récord, vamos a solicitar que se acepte el informe según enmendado.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto F. Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada. Los compañeros Senadores que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. En contra, se servirán ponerse de pie.

Se indican dudas sobre la votación de la medida y el señor Presidente dispone que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 18 votos a favor, por 0 votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para una enmiendas en el título.

SR. PRESIDENTE: Unas enmiendas al título.

SR. FAS ALZAMORA: Sí.

SR. FAS ALZAMORA: En la página 1, líneas 3 y 4, tachar desde y "eliminar" en la línea 3, hasta "juego" en la línea 4. En la página 1, líneas 15 a la 16, tachar desde "las Secciones" en la línea 15 hasta "Para" en la línea 16, y sustituir por "y para". Esas serían las enmiendas, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿No hay objeción?

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. ¿Alguna objeción a la enmienda? Si no hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que en estos momentos se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 2389, Sustitutivo al Proyecto del Senado 1409, Proyecto de la Cámara 555, Proyecto de la Cámara 1186, Proyecto de la Cámara 2269, Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes: 1529, 1848, 1876, 1893, 1909, 1910, 1924, 1953, 1977, 2064, 2093, 2151, 2153, 2171, 2203, 2224, 2232, 2254.

El segundo Calendario, Resolución Conjunta del Senado: 2261, 2267, 2268, 2270, 2271, 2277, 2278, 2279, 2281, 2283, 2295, 2300, 2301, 2307, 2309, 2323. Resoluciones Conjuntas de la Cámara siguientes: 2974, 3005.

Del tercer Calendario Resoluciones Conjuntas de la Cámara siguientes: 3011, 3014, 3083, 3095, 3158, 3170, 3182, 3339, 3656, 3660, 3662, 3671, 3699, 3744, 3769, 3825; Resoluciones del Senado 2028, 2155, 2182, 2183, 2184, 2186, 2188; Concurrencia con enmiendas introducidas por la Cámara en las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1024, Proyecto del Senado 1313, Proyecto del Senado 1348, Proyecto del Senado 1464, Resolución Conjunta del Senado 2106 y Resolución Concurrente del Senado 68. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer orden al senador Eddie Zavala y Dennis Vélez Barlucea.

SR. PRESIDENTE: Antes de proceder a la Votación, compañero, hay unos Proyectos que se sacaron de Calendario, pregunto si en el momento en que yo estuve por fuera se consideraron.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solamente se devolvió a Comisión el Proyecto del Senado 1369. Las otras medidas que estaban en Calendario y que no incluimos en Votación Final no se consideraron y se aplazaron para considerarse, que es lo que vamos a estar haciendo. Dejarlo en asuntos pendientes para el próximo día de Sesión.

SR. PRESIDENTE: Bien. Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1024

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1313

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1348

Sustitutivo al P. del S. 1409

"Para enmendar las Secciones 2, 3 y 5 de la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para permitir tragamonedas con denominaciones máximas de veinticinco dólares para aumentar la proporción de máquinas tragamonedas por jugador autorizado; y para aumentar el beneficio mínimo que obtiene el jugador de tragamonedas. Para añadir las Secciones 11, 12, 13, 14 y 15 a la Ley Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, según enmendada, para prohibir la apertura de casinos en Viernes Santo; aprobar nuevos tipos de juegos de azar; para establecer el máximo de apuesta permitido para los nuevos tipos de juegos de azar; para aumentar el máximo de apuesta permitido para otros tipos de juegos de azar ya existentes; para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que adopte y enmiende reglamentos concernientes a juegos de azar para implementar de inmediato ciertas medidas, eximiendo para estos propósitos a la Compañía de Turismo de Puerto Rico de dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos dispuestos en el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, y para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, para facilitar el procedimiento para adoptar, enmendar y revocar reglamentos concernientes a juegos de azar".

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1464

R. C. del S. 1529

"Para asignar la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1848

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil ochocientos setenta y nueve (2,879) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para ser transferidos a los equipos Los Cocoteros de Loíza y a Los Piratas Carolina AA Juvenil, con el fin de sufragar los gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1876

"Para reasignar al Municipio de Guánica la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares de los fondos previamente asignados a los Municipios de Jayuya, Utuado y Guánica en la Resolución Conjunta Núm. 330 de 9 de diciembre de 1993, para la compra de uniformes de la banda municipal y reasignarse para ser usados en la compra de instrumentos musicales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1893

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de novecientos ochenta mil (980,000) dólares, para el desarrollo y construcción de la Ciudad del Niño; para autorizar al Municipio a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quinientos veinte mil (520,000) dólares, para dichos propósitos; para autorizar el anticipo de los fondos; la aceptación de donaciones; la contratación para el desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 1909

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Carolina, para que se transfiera a la Asociación Recreativa Villa Carolina (ARREVICA), la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes al parque de pelota ubicado en la Calle 82, Bloque 108 #43, Villa Carolina, PR 00985; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1910

"Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes al techo de la Biblioteca Pública; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1924

"Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la compra de una ambulancia de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1953

"Para asignar a las agencias y municipios indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades que propendan en el bienestar cultural y educativo y para la compra de materiales y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1977

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas Remanentes, para el estudio, diseño y construcción del alcantarillado sanitario en la comunidad Villas de San José en el Municipio de Cayey, establecer la procedencia de los fondos; las condiciones para el desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2064

"Para reasignar a la Administración de Corrección la cantidad de cuatro mil ochenta y dos dólares con ochenta y cuatro centavos (4,082.84) para la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en las Instituciones Penales para la compra de materiales para el taller de sastrería en el Complejo Correccional de Ponce, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 2093

"Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para la construcción de un parque en la Comunidad San Lorenzo del Barrio Naranja, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, Región de Mayagüez mediante la R. C. Núm. 366 de 14 de julio de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 2106

R. C. del S. 2151

"Para reasignar al Municipio de Villalba, la cantidad de treinta y un mil seiscientos treinta (31,630) dólares, para realizar mejoras al área de celebración de las Fiestas Patronales y mejoras a la Carretera Estatal 149, que da acceso al área, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 686 de 8 de diciembre de 1995, originalmente asignados al mismo municipio para la instalación de un sistema de acondicionador de aire para el Salón de Usos Múltiples del Complejo Deportivo; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2153

"Para ordenar a la Autoridad de Tierras a traspasar, libre de costo, al Departamento de Vivienda los terrenos de la Central Cortada de Santa Isabel, en donde se hayan enclavadas residencias de ciudadanos que no posean título de propiedad, para que se les conceda el mismo de conformidad con la Ley Número 132 del 1ro. de julio de 1975, según enmendada."

R. C. del S. 2171

"Para reasignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para la construcción de un Mini Cuartel en el Barrio Santa Cruz del Municipio de Carolina, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) mediante la Resolución Conjunta Número 464 del 22 de octubre de 1992 para la construcción de obras y mejoras permanentes en el Distrito de Carolina y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 93-301-125-89-104; y para autorizar el traspaso y el pareo de los fondos."

R. C. del S. 2203

"Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la construcción de un Centro Comunal en la Barriada López; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2224

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a Melvin A. Pérez, número de Seguro Social 179-58-3851, para un trasplante de riñón y páncrea a realizarse en la Universidad de Minnesota en Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2232

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Fundación Braulio Castillo, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 2254

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de Crown Hills y Zambeses Sur, Inc., la cantidad de veinte mil quinientos (20,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la construcción de control de acceso para dicha urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2261

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que a su vez transfiera a la Junta de Condómines, Condominio Florimar Gardens, la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 378 del 11 de agosto de 1995, para la restauración de cancha de baloncesto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2267

"Para asignar la cantidad de setenta y cinco mil (\$75,000), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2268

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para pagar a la Cooperativa Zeno Gandía de Arecibo por la adquisición de un terreno a utilizarse como parque recreativo y pasivo en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2270

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para poder techar la cancha y preparación de gradas en cemento para la Escuela Dr. Cayetano Coll y Toste, originalmente asignados para la construcción de un comedor escolar para la Escuela Dr. Cayetano Coll y Toste mediante la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2271

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que sean transferidos al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Arecibo, la cantidad de dieciséis mil trescientos (16,300) dólares, para mejoras en el Municipio de Arecibo; y la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, al Municipio de Arecibo para completar la R. C. del S. 1728, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para el Municipio de Barceloneta mediante la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2277

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la presentación del Coro de Niños de San Juan en el Carnegie Hall en la ciudad de Nueva York, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2278

"Para asignar al Instituto de Cultura la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, para la gira de conciertos musicales de la soprano Migdalia Batiz y el pianista Franz Calzada a Springfield, Massachusetts, Nueva York y Orlando, Florida el 12 de octubre y el 19 de noviembre de 1996, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2279

"Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para gastos administrativos y de funcionamiento del Hospital Nuestra Señora de la Concepción localizado en la calle

Fortaleza en el Viejo San Juan, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2281

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cuarenta y seis mil (46,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de ayudar a sufragar los gastos de un proyecto ecológico para el establecimiento de áreas verdes y reforestación de áreas degradadas en esa municipalidad; para autorizar la contratación de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2283

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos al Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico para ayudar a sufragar los gastos de producción y exhibición del Documental de la Historia de la Farmacia en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2295

"Para asignar al Municipio de Yabucoa, para que se transfiera a la Asociación Recreativa del Barrio Aguacate, la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta y ocho (5,658) dólares, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de mejoras a las facilidades físicas y compra de equipo para el gimnasio para uso de la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2300

"Para asignar la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales, Instrumentalidades del Gobierno e Instituciones Semi-públicas y Privadas que se detallan a continuación para la realización de diversas obras y mejoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2301

"Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, para que se transfieran a los estudiantes que se indican en la Sección 1, la cantidad de doce mil ochocientos cuarenta (12,840) dólares, para gastos de viaje a Washington bajo el Programa Close-Up; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2307

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, Oficina de Desarrollo Municipal la cantidad de treinta y tres mil trescientos (33,300) dólares, para obras y mejoras permanentes originalmente asignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas, según se detalla en la Sección 1; para proveer su procedencia y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2309

"Para asignar a la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para compra de equipos y contratación de personal profesional para la Sala de Trasplantes de Médula Osea en el Hospital Pediátrico y el Hospital Universitario del Centro Médico, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2323

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a ser transferidos al Proyecto Sueño de Amor-Sida Pediátrico, Inc., para gastos operacionales y compra de equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. Conc. del S. 68

R. del S. 2028

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales; Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el impacto ambiental e histórico-arqueológico resultante por la construcción de varios proyectos de viviendas de naturaleza pública y privada en áreas aledañas del barrio Cibuco en el municipio de Corozal."

R. del S. 2155

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre los problemas de desprendimiento de terrenos que confrontan los vecinos de la Comunidad La Prieta del Municipio de Comerío."

R. del S. 2182

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al ingeniero Wilfredo G. Blanco por haber sido galardonado con la "NASA Exceptional Service Medal"."

R. del S. 2183

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la encomiable labor del grupo ambientalista "Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente", con motivo de la celebración de la Semana del Ambiente del 2 al 6 de junio de 1996."

R. del S. 2184

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los radioaficionados de la Isla, con motivo de la celebración de la Semana del Radioaficionado, del 16 al 23 de junio de 1996."

R. del S. 2186

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Mario R. García Palmieri por sus treinta y ocho (38) años de servicio como Profesor en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico."

R. del S. 2188

"Para expresar el más cálido reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Cuadro de Honor de la Clase Graduanda de la Escuela Federico Degetau II del Distrito Escolar de Aibonito, por su excelente aprovechamiento académico, sus actitudes positivas y deseos de superación al hacer historia en dicha escuela, constituyéndose en el cuadro de honor más numeroso hasta el momento."

P. de la C. 555

"Para declarar el segundo domingo del mes de junio de cada año como "Día del Festival de las Flores de Aibonito" en Puerto Rico."

P. de la C. 1186

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 25 de 8 de junio de 1962, según enmendada, a los fines de garantizar que la terminación de la construcción de facilidades vecinales en todo desarrollo de urbanizaciones y edificios multipisos coincida con la terminación del cincuenta por ciento (50%) del total de las proyectadas unidades de vivienda."

P. de la C. 2269

"Para enmendar los incisos (a) y (j) y derogar el inciso (m) del artículo 2, enmendar el artículo 8, derogar el inciso (b) y recodificar el inciso (c) como inciso (b) del artículo 9 de la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, conocida como "Ley de Intermediación Financiera" a los fines de aclarar el alcance de la misma, reducir el monto de la fianza requerida a los concesionarios y eliminar el requisito de informes anuales a ser sometidos."

P. de la C. 2389

"Para crear la "Ley de Incentivo Salarial para la Creación de Empleos" (Vales para el Empleo); establecer un incentivo salarial de hasta dos dólares setenta y cinco centavos (\$2.75) la hora a empresas pequeñas o medianas que creen empleos y los procedimientos para otorgar el mismo; definir las facultades y responsabilidades de la Administración de Fomento Comercial; establecer multas administrativas; y asignar fondos."

R. C. de la C. 2974

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares para ser entregados al Equipo "AA" Superior de Fajardo, para gastos operacionales; autorizar el pareo de los fondos

asignados."

R. C. de la C. 3005

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para transferir al Instituto Pre Vocacional para realizar obras y mejoras permanentes en el mismo ubicado en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 3011

"Para reasignar al Municipio de Rincón la cantidad de tres mil ciento noventa y cinco (3,195) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 297 de 23 de julio de 1990, que originalmente se asignó a la Corporación de Desarrollo Rural. Para utilizarlo en la repavimentación en el sector Jesús González en el barrio Río Grande de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 3014

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos no comprometidos del tesoro estatal para realizar un estudio de viabilidad para extender la carretera PR 203 desde el pueblo de San Lorenzo hasta Maunabo."

R. C. de la C. 3083

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, para que se transfiera a las Asociaciones Recreativas y/o Deportivas indicadas en la Exposición de Motivos, la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares, para la compra de veintinueve (21) tractores de 13 H.P. y 42" de diámetro para cortar grama en los parques de diferentes comunidades del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3095

"Para asignar la cantidad de cinco mil cuatrocientos noventa (5,490) dólares, dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 para la compra de material y bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 35; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 3158

"Para asignar a varios programas de la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veintiséis millones setecientos mil (26,700,000) dólares, a fin de construir y reconstruir caminos, sistemas de agua y facilidades recreativas en comunidades de la zona rural; y autorizar la transferencia de los fondos a otros organismos; autorizar la transferencia entre partidas; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3170

"Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda para la concesión de incentivos industriales; y para honrar la línea de crédito utilizada en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 386 de 11 de agosto de 1995; para autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares; y para dejar sin efecto la parte no utilizada de la autorización para incurrir en obligaciones aprobada por la Resolución Conjunta Núm. 386 de 11 de agosto de 1995."

R. C. de la C. 3182

"Para asignar al Programa de Conservación del Patrimonio Histórico Edificado del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos (2,749,500) dólares, a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar la transferencia y pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3339

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, para que a su vez, transfiera al Centro Cultural de Isabela, Inc., entidad sin fines de lucro, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para gastos de operación y construcción de dos (2) bustos a los isabelinos Manuel Corchado y Juarbe y Noel Estrada, de fondos asignados al Distrito Representativo Núm. 16, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3656

"Para enmendar el subinciso c., inciso 3., bajo Distrito Representativo Núm. 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, a los fines de redirigir los fondos asignados para otros propósitos."

R. C. de la C. 3660

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, a fin de conservar el ambiente ofreciendo incentivos a las industrias del sector privado dedicados o por dedicarse a la reducción y reutilización de los desperdicios sólidos para estimular así la construcción de nuevas facilidades de reciclaje y promover la expansión de las que están en operación alargando así la vida útil de nuestros vertederos; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3662

"Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la pavimentación del camino Los Mesones del barrio Don Alonso del Municipio de Utuado y dejar sin efecto la partida consignada en el inciso (c) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 314 de 6 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3671

"Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares con el propósito de que la totalidad de estos fondos sea transferida a la Oficina de Ayuda al Ciudadano de dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9, para la compra de materiales, equipo y/o la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y educativo de la comunidad; indicar la procedencia de estos fondos y autorizar el pareo y la transferencia de los mismos."

R. C. de la C. 3699

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares consignados originalmente en la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, los cuales serán utilizados para bleachers en la Cancha de la Escuela Dr. Pedro Albizu Campos del pueblo de Quebradillas; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3744

"Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de seiscientos veinticinco mil setecientos ochenta y siete (625,787) dólares, provenientes del Fondo 301 del Tesoro Estatal, a fin de realizar varias mejoras; autorizar la contratación del desarrollo de las obras, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3769

"Para reasignar al Municipio de Fajardo, para que se transfiera al señor José A. Ramírez Ruíz la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para pagar deuda por concepto de estudios de Maestría en el Colegio New Hampshire de la Base Naval Roosevelt Roads para mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3825

"Para asignar al Municipio de Las Marías la cantidad de veintisiete mil ochocientos sesenta y siete (27,867) dólares, para la adquisición de terreno para la construcción de un parque en el barrio Buena Vista de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1910, 2064, 2093, 2203, 2277, 2278, 2281, 2309, 2323; las Resoluciones del Senado 2028, 2155, 2182, 2183, 2184, 2186, 2188; los Proyectos de la Cámara 555, 1186; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3011, 3182, 3699 y 3825, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

Las concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 1024, 1313, 1464; la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 2106; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2171, 2232, 2279, 2295, 2307; la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Concurrente del Senado 68; el Proyecto de la Cámara 2269 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3014, 3158, 3170, 3339, 3662 y 3671, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez,, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

El Sustitutivo al Proyecto del Senado 1409; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1924, 2261, 2267, 2268, 2270, 2283 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3005 y 3083, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1977, 2224 y la Resolución Conjunta de la Cámara 3744, son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez,, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 2151 y la Resolución Conjunta de la Cámara 3660, son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1876, 1893, 1953, 2153 y el Proyecto de la Cámara 2389, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique

Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 1909, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 2

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2271, 2300 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2974, 3095 y 3656, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 2301, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total 1

- - - -

La Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1348 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 1529 y 1848, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau.

Total 3

La Resolución Conjunta de la Cámara 3769, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y

Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Miguel A. Hernández Agosto.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 2254, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti y Mercedes Otero de Ramos.

Total 4

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos que se regrese al turno de Mociones para atender una moción que se ha radicado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Adelante.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Se radicó una moción escrita en Secretaría para referir el P. del S. 1285 en segunda instancia a la Comisión de Salud y en tercera instancia a la Comisión de Gobierno. Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Rafael Rodríguez González

Los suscribientes respetuosamente le solicitan a este Alto Cuerpo que refieran el Proyecto del Senado 1285 en segunda instancia a la Comisión de Salud, presidida por el Hon. Rafael Rodríguez González y en tercera instancia a la Comisión de Gobierno, presidida por el Hon. Kenneth McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos que se regrese al turno de Relación de Proyectos radicados.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Kenneth McClintock Hernández:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2188

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Cuadro de Honor de la Clase Graduanda de la Escuela Federico Degetau II del Distrito Escolar de Aibonito, por su excelente aprovechamiento académico, sus actitudes positivas y deseos de superación al hacer historia en dicha escuela, constituyéndose en el cuadro de honor más numeroso hasta el momento."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Proponemos que se regrese al turno de Informes de Comisiones Permanentes y Especiales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción. Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente informe de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras y De lo Jurídico, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1263, con enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos que se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante al turno de Mociones. ¿Alguna objeción? No hay objeción.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos que el asunto pendiente que está en agenda para hoy, se quede como asunto pendiente para la próxima Sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos además, que se excuse bajo la Regla 21.3, al senador Luis Navas de León.

SR. PRESIDENTE: Bajo la Regla 21.3, ¿a quién, compañero?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Al compañero Luis Navas de León.

SR. PRESIDENTE: Sí. Ya había sido excusado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Formulamos la moción para que se autorice al Subsecretario del Senado a hacer todas las certificaciones correspondientes durante el período en que la Secretaria del Senado se encuentre fuera de Puerto Rico en viaje oficial.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Proponemos que se continúe con el orden de los asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a hablar bien brevemente por dos (2) o tres (3) minutos sobre un asunto de gran trascendencia, particularmente para los residentes de los pueblos de la Isla en Puerto Rico.

En el día de ayer, el Presidente de la Compañía de Teléfonos de Puerto Rico anunció una reducción dramática de hasta cuarenta y siete (47) por ciento en las tarifas de larga distancia entre los distintos municipios de Puerto Rico. Esto es algo por lo cual hemos estado soñando por mucho tiempo, hemos estado trabajando por mucho tiempo y finalmente, se ha logrado esta reducción que ha sido anunciada voluntaria y unilateralmente por la Puerto Rico Telephone Company de cara al inicio de un proceso de competencia, pero antes de que realmente comience ese proceso de competencia que habrá de iniciarse próximamente, una vez la Asamblea Legislativa considere y apruebe los proyectos que están ante su consideración en torno a la reforma de telecomunicaciones, la mayor parte de los cuales son proyectos que son requeridos por la legislación federal que fue aprobada el pasado mes de febrero por el Congreso y por el Presidente de los Estados Unidos.

Bajo esta reducción del cuarenta y siete (47) por ciento, se estima, que basado en el número actual de llamadas entre los pueblos de la Isla, los consumidores puertorriqueños habrán de poder ahorrar sesenta millones (60,000,000) de dólares, una cantidad considerable de dinero para los consumidores puertorriqueños.

Pero, señor Presidente, lo mejor de esta reducción es que a nuestro entender y de acuerdo a nuestros cálculos, esta reducción tarifaria no va a redundar en reducción de ingresos para la Compañía Telefónica, sino que, por el contrario, van a mantener o a aumentar los niveles de recaudos que tiene esa empresa aquí en Puerto Rico. Y eso se debe a que esta reducción dramática va a provocar el que el consumidor puertorriqueño se sienta en la libertad de generar más llamadas y llamadas de mayor duración que van a generar los recursos supuestamente que se pierden, con esta reducción tarifaria. Y eso es precisamente lo que hacía falta en Puerto Rico.

Yo creo que es sumamente injusto que un residente de Mayagüez llame a Hormigueros y tenga que pagar larga distancia, mientras que un residente del Barrio Barrazas en Carolina, podía llamar a la Plaza del Municipio de Toa Baja y era una llamada de diez (10) centavos local. Sin embargo, el residente de Toa Baja llamaba a Dorado y era una llamada de larga distancia de alto costo.

Nosotros entendemos que a medida que se vaya estableciendo la competencia, se van a generar reducciones adicionales que dejarán chiquito esta reducción inicial considerable que ha anunciado la Telefónica. Y va a llegar el momento, muy pronto, en que vamos a tener muchas empresas participando competitivamente en este mercado y a pesar de ello, la Telefónica de Puerto Rico, va a continuar siendo la empresa que va a tener la porción más grande del mercado y va a seguir generando ingresos netos iguales o superiores a lo que genera en la actualidad, que son ingresos netos considerables gracias a la gestión administrativa que se ha llevado en el presente cuatrienio en el cual se ha aumentado de uno punto (1.1) a uno punto cuatro (1.4) millones las líneas instaladas en Puerto Rico en que se ha aumentado dramáticamente los teléfonos públicos en Puerto Rico, en que muchos más hogares en Puerto Rico están recibiendo servicio telefónico.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico estaba respondiendo también, al reto que presenta la Ley Federal de Telecomunicaciones. Ya en esta semana se han radicado cinco (5) proyectos y un (1) proyecto Sustitutivo en el Senado de Puerto Rico, esperamos de un momento a otro la radicación de legislación de la administración en un área que tiene que venir como Proyecto de Administración, que es la creación de un departamento sombrilla que ayudará a ordenar todas las agencias que quedan creadas o que quedan reorganizadas con esta reforma. Y estamos bien complacidos por la decisión tomada por el Presidente de la Telefónica y sabemos que esto es la apertura de una puerta que, una vez se abra de par en par, va a redundar en beneficio para todos los puertorriqueños, pero particularmente para los residentes de la isla que desde el tiempo en que los hermanos Ben establecieron la Puerto Rico Telephone Company hace cerca de un siglo, han sido discriminados en el aspecto tarifario porque mientras en San Juan, los residentes de San Juan y de las áreas circundantes hemos estado pagando como llamada local llamadas de gran distancia, los residentes de la isla por llamadas de muy corta distancia han estado pagando tarifas larga distancia y eso se va a estar atendiendo y resolviendo a medida que se vaya abriendo el mercado en Puerto Rico de una manera en que no va a afectar negativamente ni las finanzas de la Puerto Rico Telephone Company ni la permanencia en el empleo de sus empleados, y por el contrario, esta expansión va a ayudar a crear miles de empleos adicionales, no tan sólo a la Puerto Rico Telephone, sino a las empresas privadas también.

Así es que estamos muy complacidos y esperamos con ansias el inicio del proceso de vistas públicas que usted, señor Presidente, estará presidiendo la próxima semana, de manera que podamos legislar en torno a este asunto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, hemos pedido este turno final y es en relación a una petición que quisiéramos a través de la Comisión de Ética de este Senado de Puerto Rico y que a través de una querrela enmendada con fecha de 22 de abril de 1996, radicáramos ante la Comisión de Ética relacionado con una información que salió a los medios noticiosos, donde el Departamento de Hacienda cuestionaba el desembolso de unos fondos utilizados por el Presidente Vitalicio del Partido Independentista puertorriqueño, Rubén Berríos Martínez, y de uno de sus ayudantes, el ex-senador Fernando Martín y quienes realizaron unos viajes a la Habana, Cuba; estos pasajes fueron pagados con fondos electorales. La Ley Electoral, a nuestro entender, es sumamente clara y establece que esos fondos deben de utilizarse para gastos de campaña en Puerto Rico, así como para gastos administrativos de las colectividades y que los viajes podrían estarse realizando también en término de las visitas que deben de realizarse a Estados Unidos por nuestra relación bilateral continua que tiene el Pueblo de Puerto Rico, por nuestra condición política.

El Departamento de Hacienda pagó los pasajes, pero hizo un cuestionamiento y a base de esa disposición, de esa noticia que salió en la Prensa del país, y como es permitido por la Comisión en sus enmiendas del Reglamento a la Comisión de Ética que por conocimiento que se advenga, ya sea a través de un medio de una

información, como es la prensa escrita, teníamos entonces el deber y la obligación de radicar dicha querrela ante la Comisión de Ética, entendiendo que la visita que se hace a la Cuba comunista de Fidel Castro, con fondos del Gobierno de Puerto Rico, es a un lugar donde no se puede ir a aprender nada del proceso electoral, un país como Cuba que no respeta las libertades individuales ni colectivas de las personas que viven ahí. Un país que no tiene elecciones libres ni democráticas, no puede enseñarle a ningún país del mundo los procesos electorales. Y es precisamente ahí, a donde viajó Rubén Berríos y Fernando Martín, para entrevistarse con oficiales del gobierno de Fidel Castro, de la Cuba comunista de Fidel Castro.

Para nosotros, muy en particular para este Senador, esto representa un claro caso de corrupción y de malversación de fondos públicos, independientemente de lo que se pueda excusar vía tecnicismos legales, algunas acciones pueden ser legales, pero son totalmente inmorales, y para mí la utilización de estos fondos para viajar a la Cuba comunista de Fidel Castro por parte, no de funcionarios electorales, sino de funcionarios políticos de la colectividad del Partido Independientista, lógicamente es algo que no debe de realizarse. Y si la ley le está permitiendo eso, estaría abriendo una puerta para que cualquier partido político con los fondos electorales viajara, por ejemplo, el Partido Popular que tanto le gustaba a Rafael Hernández Colón ir a España, pues mandar entonces a los funcionarios del Partido Popular a España o a cualquier otro país del mundo. Esa no es la intención de la asignación de fondos electorales, máxime en el caso del Partido Independientista que no llegan a cien mil (100,000) votos.

Sin embargo, señor Presidente, ostentan tres millones (3,000,000) en años no electorales, seis millones (6,000,000) en año electoral, lo que conlleva una cifra de quince millones (15,000,000) de dólares en el cuatrienio para un partido que no refleja una cantidad de votos de cien mil (100,000).

¿Qué está ocurriendo? Pues, precisamente que se está viviendo de ese fondo electoral como si fuera una franquicia, como son las franquicias de Burger King, de McDonalds, por parte de un grupo que se ha apoderado del Partido Independientista, que no permite la participación ni la democratización dentro de ese partido y solamente con una muestra basta. Habría que preguntarle a Marta Font de Calero sobre esa democracia que puede existir dentro del Partido Independientista en estos momentos, dirigido por Rubén Berríos y que cuando no está como Senador, está como Ayudante del Senador de turno, porque como es dicho en una de las emisoras de radio, en NOTI UNO, precisamente, que mencionan, Rubén- Martín, David-Martín, David-Rubén, Fernando-David, David-Rubén, porque se pasan continuamente repartiéndose las posiciones y no permiten la democratización ni que más personas puedan tomar posición dentro de esa colectividad.

Pero yo he planteado y lo hago en este turno final, ya que radiqué, hice una moción ahorita, esperábamos que se nos pudiera informar por parte de la Comisión de Ética. Yo lamento mucho que cuando se hace una querrela con un Senador del Partido Nuevo Progresista, entonces se contratan a especialistas, se contratan a investigadores y cuando se hace una querrela contra el senador Rubén Berríos Martínez, entonces no ocurre nada aquí, en este Senado de Puerto Rico. Y yo creo que, aquí todos debemos estar bajo las mismas circunstancias y se ha debido de haber nombrado a alguien hace tiempo por la Comisión de Ética para que investigara esta querrela, y si declarara sin lugar la querrela, no hay ningún problema; pero que se le dé el mismo trato a todos los Senadores, porque no fue el mismo trato que se dio en el caso de Navas, en el caso de este mismo Senador cuando se nos hizo un señalamiento por un funcionario de este Gobierno que fue a llevarle un chisme a David Noriega, y David Noriega hizo unas querellas y este Senado nos investigó en la Comisión de Ética de este Senado y así sucesivamente a cualquier compañero, y es precisamente lo que yo he buscado.

Yo, independientemente de que ya se investigue o no se investigue, para mí constituye un acto de malversación de fondos, de alta corrupción por parte del liderato Independientista. Y el Pueblo de Puerto Rico debe estar pendiente y el liderato honesto y decente de ese Partido Independientista, que no es el mismo Partido Independientista de Gilberto Concepción de Gracia y otros líderes decentes y responsables que vivieron dándole toda su vida y dándole recursos de ellos a esa colectividad, no como está el liderato actual del Partido Independientista, viviendo y usando el dinero que se le da a esa colectividad para el proselitismo político en este país.

Y de eso es que se tratan las expresiones que yo quería hacer, y que queden en el récord de este Senado de Puerto Rico, sobre este particular. Y que independientemente, vuelvo y repito, señor Presidente, de la determinación que tome la Comisión de Ética sobre este asunto que planteé con fecha de 22 de abril de 1996, vuelvo y repito, el Pueblo de Puerto Rico debe de estar muy pendiente, que si eso es lo que está haciendo el Partido Independientista con unos fondos que le dan, ¡qué podría ser de la patria si tuvieran el poder de todo el presupuesto de este país! Vivirían como viven en las Repúblicas los que son los caudillos, los tiranos, vivirían a fuerza del sufrimiento del pueblo mismo y con grandes mansiones y con grandes lujos, porque ésos, que hablan tanto del patriotismo, que se quieren arropar con la bandera de Puerto Rico, son los que viven, precisamente, de esas causas y de esos ideales. Que aprendan como hacen los estadistas, y como hacen autonomistas serios y honestos que saben sacrificarse en término de defender lo que se cree, sin vivir de un movimiento político como si fuera ese movimiento político la única forma de brindarle sustento y beneficios económicos, como lo está haciendo en estos momentos un minúsculo grupo dentro del Partido Independientista.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, nos parece que hemos cubierto todo lo que estaba contemplado en el orden de los asuntos, por lo que, luego de solicitar que se excuse al señor senador Aníbal Marrero, solicitaríamos que el Senado de Puerto Rico, levante sus trabajos hasta el próximo lunes, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el lunes, a la una y treinta (1:30 p.m.)